

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 110 · Miércoles, 20 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General y Derechos y Seguridad Ciudadana.— 4.814

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.825

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Sección Procedimientos Especiales. Córdoba.— 4.826

— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.— 4.826

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.827

AYUNTAMIENTOS

La Victoria, Los Blázquez, Cardeña, Montilla, Santa Eufemia, Hornachuelos, Belalcázar, La Granjuela, Villaviciosa de Córdoba, La Carlota y Córdoba 4.827

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 4.859

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 6.231

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace público el trámite de audiencia relativo al expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Interesado: Don Fernando Miguel Aragón Hierro.

DNI: 52351780-P.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Precepto: Real Decreto 137/1993.

Artículos: 97.2, 97.5 y 98.1.

El interesado dispone del plazo de 10 días contados a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto para formular alegaciones en el citado trámite de audiencia.

Córdoba, 29 de mayo de 2007.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23 de abril de 1997 (B.O.P. 2-5-97), El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

Secretaría General
 Núm. 6.232

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

Interesado: Don Pedro Rodríguez Gómez

DNI: 80141018W.

Localidad: Villanueva de Córdoba.

Precepto: Real Decreto 137/1993.

Artículos: 97.2, 97.5 y 98.1.

Contra la citada resolución que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El Plazo para recurrir se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de mayo de 2007.— El Delegado del Gobierno, P.D. Resolución 23 de abril de 1997 (B.O.P. 2-5-97), El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 6.251

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Ángel Torres Izquierdo.

N.I.F. 30206393X.

Domicilio: C. Nicaragua, 5.

Localidad: 14200 Peñarroya Pueblonuevo.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el

acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1832.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 6.252

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis López Moreno.

N.I.F. 30982037W.

Domicilio: C. Libertador Simón Bolívar, 12 3-2.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1824.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana
 Núm. 6.253

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Alaez Muñoz.

N.I.F. 44352170M.

Domicilio: C. Acera de Rute, 1 2.º-4.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1821.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.254

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santiago Utreras Santiago.

N.I.F. 42986637M.

Domicilio: C. Carlos Rubio, 14 1.º E.

Localidad: 14002 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1818.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.255

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Herrero Romero

N.I.F. 75751438H.

Domicilio: C. Pericón de Cádiz, 1 3.º-D.

Localidad: 11002 Cádiz.

Provincia: Cádiz.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1798.

Organismo denunciante: Aguilar de la Frontera.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.256

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don/Doña Deogracias Delgado Rivera.

N.I.F. 30802322D.

Domicilio: C. Camino de la Florentina, 1

Localidad: 14550 Montilla (La Salud).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1795.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.257

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Raúl Fernández Extremera.

N.I.F. 30993568X.

Domicilio: Cr. Puesta en Riego, CO-9002, km. 7-B.

Localidad: 14005 Córdoba (La Galondrina).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1786.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.258

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Fuillerat Córdoba.

N.I.F. 52352021L.

Domicilio: C. Casas Viejas, 23.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1775.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.259

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Ansio Triviño.

N.I.F. 30828958B.

Domicilio: C. Historiador Jaén Morente, 23 1.º 3 D.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1774.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.260

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Cabello Moral.

N.I.F. 30817813K.

Domicilio: C. Libertador Juan Rafael de Mora, 7 bloque 3 2.º 4

Localidad: 14013 Córdoba

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1760.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba
Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.261

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santiago Utreras Santiago.

N.I.F. 42986637M.

Domicilio: C. Carlos Rubio, 14 1.º E.

Localidad: 14002 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1720.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 5.3 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.262

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Extremero Madueño.

N.I.F. 80161615Z.

Domicilio: C. María Auxiliadora, 35.

Localidad: 14002 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1717.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y artículo 156.i) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.263

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Manuel Rodríguez Mohedano.
N.I.F. 44366571P.
Domicilio: Av. Los Almogávares, 39 4.º G.
Localidad: 14006 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1713.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y artículo 156.i) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.264

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Arranz Mínguez.
N.I.F. 71112312S.
Domicilio: C. María La Judía, 14 2.
Localidad: 14002 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1679.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.265

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ayala Zafrá.

N.I.F. 30786056G.

Domicilio: C. Ing. J. Antonio Viguera González, 2.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1677.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.266

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Pedro Antonio de Luque Escribano.

N.I.F. 30395372K.

Domicilio: C. Diego Méndez, 10.

Localidad: 14002 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1671.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.267

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Valenzuela Molina.

N.I.F. 44353745Q.

Domicilio: C. Marino Menéndez Núñez, 4 1.º.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1668.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993 de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.268

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Sánchez Pérez.

N.I.F. 26969347F.

Domicilio: C. Romero Merchán, 7 -7 4.º A.

Localidad: 14940 Cabra.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1665.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Monturque.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.269

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Peralta Jiménez.

N.I.F. 26502442W.

Domicilio: C. Novena Ríos, 5.

Localidad: 18194 Churriana de la Vega.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1664.

Organismo denunciante: Policía Luque de Lucena.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.270

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel León Álvarez.

N.I.F. 30943677Y.

Domicilio: C. Guadiato, 17.

Localidad: 14710 Córdoba (Villarrubia).

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1650.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.271

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Ledesma Mora

N.I.F. 80144290P.

Domicilio: C. Córdoba, 7 1.º Iz.

Localidad: 14640 Villa del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1649.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a)

de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.272

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Pablo Fuentes Teno.

N.I.F. 30798603Q.

Domicilio: C. La Palmera, 11 3.º.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1645.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.273

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Damián Escudero Alcántara.

N.I.F. 30515496Q.

Domicilio: C. Antonio Barroso y Castillo, 2 3.º 3.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1642.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.274

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier López Carmona.

N.I.F. 30985973M.

Domicilio: C. Libertador Simón Bolívar, 14 3 B.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1626.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.275

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ildefonso Vico González

N.I.F. 41518485N.

Domicilio: C. Platero Repiso, 4 5.º E.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1615.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.276

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Jesús Castro Herencia.

N.I.F. 45749149X.

Domicilio: C. Libertador Juan Rafael de Mora, 16 1.º 33.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1610.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.277

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Abraham Ruano Moral.

N.I.F. 44372597P.

Domicilio: Ur. Campiñuela Baja, 52.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1605.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.278

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Rocío Gómez Bajo.

N.I.F. 30980808S.

Domicilio: Avda. de la Libertad, 22 2.º B.

Localidad: 14006 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1599.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.279

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Maya Bermúdez.

N.I.F. 27384543F.

Domicilio: C. Alberti, 143.

Localidad: 41580 Casariche.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1595.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.280

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Andrés Arjona Pérez.

N.I.F. 48866187L.

Domicilio: C. García del Barrio, 3 3.º Dr.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1588.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.281

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Eduardo Javier Delgado Valenzuela.

N.I.F. 30800945N.

Domicilio: C. del Campo, 9 3.º-1.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1582.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.282

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel García Ramiro.

N.I.F. 45888180Y.

Domicilio: Pl. Conde Gavia, 11.

Localidad: 14002 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1578.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.283

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jonatan Inversión Gutiérrez.

N.I.F. 45748127T.

Domicilio: C. Patio La voz del Pueblo, 10 2.º 4.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1575.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.284

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Doña Carmen María Luque Pericet.

N.I.F. 30980881L.

Domicilio: C. Creu, 13 4.º 1.

Localidad: 17002 Girona.

Provincia: Girona.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1328.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.285

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Luis Gómez Quevedo.

N.I.F. 50612502J.

Domicilio: Cm. Pilar de la Dehesa, s/n 1.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1371.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Nueva Carteya.

Artículo infringido: Artículo 249.b) del Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, Reglamento de Explosivos, y 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.286

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Dimitru Spataru.

Domicilio: C. Belán, 50.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1405.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.287

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Galisteo Villareal.

N.I.F. 30817664X.

Domicilio: C. Puerta Córdoba, 58.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1440.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montilla.

Artículo infringido: Artículos 144.1.a) y 156.d) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas, y artículo 23.b) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.288

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael de la Morena Martínez.

N.I.F. 34002743A.

Domicilio: C. Cantarería Fuente Baena, 46.

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1443.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.289

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jhams Javier Muñoz Cabuyales.

N.I.E. X3007469N.

Domicilio: C. Alderetes, 13 B.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1463.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.290

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Gómez Gandul.

N.I.F. 14326351L.

Domicilio: C. Antonio Maura, 33.

Localidad: 41500 Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1484.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.291

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Jiménez Vázquez.

N.I.F. 52248514N

Domicilio: C. San Antonio, 26 B.

Localidad: 41640 Osuna.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1494.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.292

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cecilio Toscano Gómez.

N.I.F. 15450870E.

Domicilio: C. Tejar, 68.

Localidad: 14920 Aguilar de la Frontera.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1496.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.293

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Hicham Boufarrouij.

N.I.F. X3299553L.

Domicilio: C. Julio Romero de Torres, 22.

Localidad: 14960 Rute.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1515

Organismo denunciante: Guardia Civil de Rute.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.294

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Copado Carbonero.

N.I.F. 11823007H.

Domicilio: C. Alzola, n.º 8 Bloque 3 B.

Localidad: 28041 Madrid.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1521.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villafranca.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.295

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Diego Jesús López Berrueto.

N.I.F. 30548247S.

Domicilio: C. Pedroche, 1.

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1522.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Pozoblanco.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, Reglamento de Armas y artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.296

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Rodríguez Avilés Álvarez.

N.I.F. 75675692B.

Domicilio: C. Fuensanta, 17.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1529.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.297

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Ángel David Nieto Segovia.

N.I.F. 44.369122Y

Domicilio: C. Pintor Paco Miró, 8.

Localidad: 14730 Posadas.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1531.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fuente Palmera.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.298

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Cerdón Luque.

N.I.F. 48874569Y.

Domicilio: C. General Alaminos, 123.

Localidad: 14900 Lucena.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1545.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.299

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Jiménez Morales.
N.I.F. 34023216Y.
Domicilio: C. Écija, 5.
Localidad: 14500 Puente Genil.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1548.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.300

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Claudio Benítez González.
N.I.F. 30470237K.
Domicilio: Av. Andalucía, 34.
Localidad: 14700 Palma del Río.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1557.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.301

Para dar cumplimiento al artículo 59.5, y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Jiménez Pérez.
N.I.F. 30969051B.
Domicilio: C. Libertador Joaquín J. Da Silva Xavier, 119 2.º A.
Localidad: 14013 Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente número: 7/1562.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 4.077

Convocatoria información pública

Ref. Exp. MC-5119/06

Se ha iniciado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir el expediente de modificación de características del aprovechamiento de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nº Inscripción: Clave 15/0748 Sección A Tomo Nº Hoja Nº
Corriente o Acuífero: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojón)
Clase y Afección: Riego-gravedad o pie-huertas 2,9587 Has.
Titular: Concepcion Romero Palacios / Alfonso Carretero Luque
Lugar, Término y Provincia de la toma: Pago de Sotomajuelo
Castro del Río (Córdoba)

Caudal (l/s): 2,95

Volumen del mes de máximo consumo (m³/mes): 0

Volumen Máximo Anual (m³/Ha): —

Volumen anual (m³/año)

Superficie Regable (Ha.): 2,9587

Título - Fecha - Autoridad: 09-01-1960: Prescripción Acta Notoriedad autorizada por el Notario de Espejo, Joaquin Rodriguez Rodriguez. Resolución de cambio de titularidad del Presidente de la C.H. del Guadalquivir de fecha 01/09/1999.

Objeto de la modificación: Segregación de la explotación original en dos: Esta que se revisa es propiedad de Manuel y María Carretero Madero, con una superficie de 1,2555 Has., y cambio del sistema de riego, a aspersión.

Características del nuevo aprovechamiento:

Titular: Manuel Carretero Madero - Maria Carretero Madero

Clase de Aprovechamiento: Riego Aspersión 1,26 Has.

Captación: Guadajoz, Río (Ag. Abajo Vadomojón) (Coords. UTM X-370011 Y-4172705)

Caudal: 0,72 l/seg.

Superficie: 1,2555 Has.

Finca: Sotomajuelo (Pol. 35, parc. 4)

Término Municipal: Castro del Río (Córdoba)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal modificación, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 16 de abril de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA**

Núm. 6.219

A N U N C I O

Ref. Exp. CD-3427/07

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86 de 11 de Abril, modificado por el Real decreto 606/2003, de 23 de Mayo, que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características registrales se relacionan a continuación:

Nº Inscripción: 90784. Exp. Concesional TC-AP/0334

Cauce: Salado de Porcuna.

Termino/Provincia: Santaella (Córdoba).

Clase Aprovechamiento: Riego por aspersión.

Titular Concesional: D. José Prieto Cantillo y, Dña. Andrea Ortiz Marín.

Caudal: 4,80 l/seg.

Superficie de Riego: 8,000 Has.

Título del Derecho: 24-03-1977: Concesión CA

Observaciones: Finca Los Quiñones. Concesión por 99 años, provisional y a precario entre 1 de julio y 30 de septiembre.

Motivo de la caducidad: Interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por motivo imputable a los titulares del aprovechamiento (Art. 66.2 Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo, Plaza de España – Sector II en Sevilla, en donde se halla de manifiesto el expediente o la inscripción en los Libros de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Sevilla, 25 de mayo de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Sección Procedimientos Especiales
CÓRDOBA**

Núm. 6.238

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria hacia D. Miguel Ángel Rasero Peral con D.N.I. nº 30.950.319-R.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada

“Tramitándose en esta Subdirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad por deudas a la Seguridad Social de la empresa Tcor Obras e Instalaciones, S.L. con c.c.c. nº 14107475084 y 14107865916, hacia su administrador D. Miguel Ángel Rasero Peral con D.N.I. nº 30.950.319-R, por un importe de 174.399,33.-Euros, referente al periodo de 01/03/2005 hasta 31/03/2006, por entender que es Vd. responsable solidario, le requerimos, para que en el plazo de 10 días, como interesado, pueda alegar y aportar documentos u otros elementos de juicio que puedan ser tenidos en cuenta por esta Subdirección a la hora de

efectuar, si procediere, la correspondiente reclamación de deuda, sin que ello implique abrir trámite alguno de audiencia dentro del procedimiento reglamentario de recaudación seguido frente al deudor y sin perjuicio del derecho de éstos a formular, en su caso, el correspondiente recurso frente a la reclamación de deuda si ésta llega a formularse.

Manifiesto que, transcurrido dicho plazo y vistas en su caso las alegaciones presentadas, se dictará la propuesta de resolución que corresponda para continuar el procedimiento recaudatorio en sus demás trámites.”.

Córdoba, 8 de mayo de 2007.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria
CÓRDOBA**

Núm. 6.614

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de 1 mes contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo ciento quince de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.											
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	14107150540 SANTIAGO LOPEZ JUAN DE D	CL CINCO CABALLEROS	14007 CORDOBA	02	14	2006	019360754	0206	0206	136,13
0111	10	14107150540 SANTIAGO LOPEZ JUAN DE D	CL CINCO CABALLEROS	14007 CORDOBA	02	14	2006	019360855	0306	0306	291,68
0111	10	14107150540 SANTIAGO LOPEZ JUAN DE D	CL CINCO CABALLEROS	14007 CORDOBA	02	14	2006	019360956	0406	0406	68,06
0111	10	14107259765 BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	AV ARCANGEL 5	14010 CORDOBA	02	14	2007	012248916	1206	1206	1.008,90
0111	10	14108428011 ALCARAZ AGUILERA MARIA	CL ALAMEDA 6	14547 FONTANAR EL	02	14	2007	012280945	1206	1206	426,67
0111	10	14108486413 NUÑEZ FERNANDEZ ANDRES	CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	02	14	2007	012283369	1206	1206	986,83
0111	10	14108643229 DELGADO GONZALEZ FRANCIS	CL DOCTOR MANUEL VIL	14007 CORDOBA	02	14	2007	012289534	1206	1206	341,29
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA											
0613	10	14105199123 MAJADALES DEL MONCAYO, S	CT VILLANUEVA DEL RE	14230 VILLANUEVA D	02	14	2007	012088359	1006	1006	30,57
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A.											
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	28147354209 TUMAIN,S.L.	CL ARRAYANES (URB.TOR	14014 CORDOBA	06	28	2006	039667087	0106	0106	33,18

Córdoba, 13 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Muñoz Molina.— P.d. El Subdirector de Gestión Financiera, Juan Jesús de Tena Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.503

Expediente A.T.: 76/07

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Centros Comerciales Carrefour SA.

Domicilio social: C/ Campezo, número 16

Localidad: Madrid.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Residencial Haza del Reloj H-6 del P.G.O.U.

Término municipal afectado: Baena (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 de L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Centros Comerciales Carrefour SA. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena _1 de Subestación Baena.

Final: C. T. nº 42072 «Reguladores».

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,628

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Urbanización Residencial Haza del Reloj H-6.

Municipio: Baena.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V

Potencia KVA: 400 + 250.

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: Urbanización Residencial Haza del Reloj H-6.

Municipio: Baena.

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida y protección compactas en SF-6.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 31 de mayo de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

AYUNTAMIENTOS

LA VICTORIA

Núm. 5.610

A N U N C I O

Que el Pleno acordó en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de abril de 2007, aprobar la iniciativa para el establecimiento

del sistema de compensación y aprobación inicial del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución PU-11 presentado por D. Cristóbal Maestre Baena y D. Pedro Mata Benito y otros en representación de más del 91,87 % de los propietarios de dicha Unidad.

Someterlo a exposición pública por plazo de 20 días, publicándose el acuerdo y el texto del proyecto de estatutos y bases en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y notificándose personalmente a los interesados.

Requerir a los propietarios que no han suscrito la iniciativa para que durante el trámite de información pública manifiesten si participan o no en la gestión del sistema, optando por adherirse a la Junta de Compensación y asumiendo los costes de urbanización y los de gestión que les correspondan, o no participar en la gestión del sistema, renunciando a su derecho a integrarse en la Junta de Compensación y solicitando la expropiación del suelo y otros bienes y derechos que estuviesen afectados a la gestión de la Unidad de Ejecución, advirtiéndoles que si no efectúan opción alguna dentro del plazo concedido, el sistema se seguirá en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-PU-11 DE LA VICTORIA (CORDOBA) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE DICHA LOCALIDAD

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Denominación.

1.- Para la gestión de la Unidad de Ejecución UE-PU-11 de LA VICTORIA (CORDOBA) de las Normas Subsidiarias de dicha localidad se constituye la correspondiente Junta de Compensación con personalidad jurídica propia, naturaleza administrativa y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de su objetivo y fines.

2.- La Junta de Compensación se regirá por lo establecido en la Ley Autonómica 7/02, de 17 de diciembre, sobre Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo sucesivo L.O.U.A., por el Reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.), en lo que no contradiga a la anterior y por lo dispuesto en los presentes Estatutos y Bases de Actuación y, con carácter supletorio por la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 2.- Domicilio.

1.- El domicilio de la Junta se establece en calle Pérez de Castro, número 2, de Córdoba, CP 14006.

2.- La Asamblea General podrá trasladar dicho domicilio dentro del término municipal, dando cuenta al Ayuntamiento y al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Artículo 3.- Objeto y fines.

La Junta de Compensación tendrá por objeto la compensación y la urbanización de los terrenos comprendidos dentro de la Unidad de Ejecución UE-PU-11 de La Victoria (Córdoba) de las Normas Subsidiarias de dicha localidad, así como el cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a viario, dotaciones y, en su caso, de aquellos en los que se sitúe el aprovechamiento correspondiente a la Administración; y de ejecutar la urbanización en los términos y condiciones que determina el planeamiento general, a costa de los propietarios afectados.

Para el cumplimiento de su objeto social, corresponde a la Junta de Compensación:

1.- Redactar, e impulsar los Proyectos de Urbanización y de Reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en la L.O.U.A., Reglamento de Gestión Urbanística, Plan Parcial, en estos Estatutos y en las Bases de Actuación.

2.- Ejecutar a su cargo las obras de urbanización, que podrá concertar en los términos que las Bases de Actuación establecen, y conservarlas hasta el momento de la recepción por el Ayuntamiento, realizando los actos necesarios para que esta se produzca en los términos del art. 154 L.O.U.A.

3.- Solicitar del Ayuntamiento el ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta, tanto respecto de los propietarios que así lo hubieran solicitado con amparo y en el tiempo del art. 129.3.b L.O.U.A. como, en su caso, la de aquellos que incumplan sus obligaciones en los términos señalados en las Bases de Actuación.

4.- Solicitar del Ayuntamiento el ejercicio de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por los miembros de la Junta.

5.- Ceder los terrenos de uso público ya urbanizados al Ayuntamiento.

6.- Interesar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, así como en el Registro Mercantil si resultara necesario o se considerase conveniente.

7.- Ceder gratuitamente al Ayuntamiento, las obras de urbanización, de las instalaciones y dotaciones cuya ejecución viene prevista en el Plan y Proyecto de Urbanización. Ceder al Ayuntamiento el suelo correspondiente al 10% del aprovechamiento del ámbito ya urbanizado o, en su caso, la cantidad sustitutoria en metálico que proceda.

8.- Formalizar operaciones de crédito para la urbanización del Sector, incluso con garantía hipotecaria sobre los terrenos.

9.- Adquirir, poseer, gravar y enajenar los terrenos aportados, cumplimentando en este último caso lo prevenido en el art. 177-1 del Reglamento de Gestión Urbanística, con excepción de los bienes del Municipio.

10.- La gestión, representación y defensa de los intereses comunes de sus asociados ante cualquier Autoridad u Organismo del Estado, la Provincia o el Municipio o los organismos autónomos de cualquier clase, así como los Tribunales en todos sus grados y jurisdicciones con respecto a todos los actos, contratos, acciones y recursos que resulten convenientes o necesarios para la realización de sus fines.

11.- Adjudicar las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación, pudiendo adjudicar terrenos a la Junta para, con el producto de su enajenación, hacer frente a los gastos de urbanización.

12.- Exigir, en su caso, de las empresas que prestaren sus servicios -salvo en la parte que según la normativa aplicable deban soportar los usuarios-, el reembolso de los gastos de instalación de las redes de agua, energía eléctrica y telecomunicaciones.

13.- Solicitar y gestionar la obtención de los beneficios fiscales previstos en la legislación urbanística y demás disposiciones aplicables.

14.- La realización de toda clase de actos jurídicos conducentes a los fines societarios, incluso la celebración de cuantas operaciones sean usuales en el tráfico financiero o bancario.

15.- Y, en general, el ejercicio de cuantas actividades o derechos le correspondan según estos Estatutos, la L.O.U.A. y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- Órgano urbanístico bajo cuya tutela actúa.

1.- La Junta de Compensación ejercerá sus funciones bajo la tutela e inspección del Ayuntamiento que tendrá carácter de administración actuante.

2.- En el ejercicio de la función de control y fiscalización corresponde al Ayuntamiento:

a) Dictaminar favorablemente y someter al órgano competente para que éste, en el plazo de un mes, eleve al Pleno de la Corporación u órgano con competencia delegada, propuesta de aprobación de la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación, por contar ya con la adhesión de propietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de los terrenos afectados. Todo ello, con aprobación inicial de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación que se someterán a información pública a través de la oportuna publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con notificación individual a todos los propietarios afectados otorgándose el plazo de 20 días durante el cual los propietarios no promotores podrán formular alegaciones y habrán de ejercitar la opción a que se refiere el art. 129.3 L.O.U.A., con la advertencia a los mismos de que el sistema continuará en régimen de aportación forzosa mediante reparcelación respecto de los propietarios que no efectúen opción alguna dentro del plazo concedido.

b) A su tiempo, proponer al órgano municipal competente la aprobación definitiva de la iniciativa junto con los presentes Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, publicando el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificándolo individualmente a los propietarios afectados, haciendo saber a los que no hubieren ejercitado opción alguna que les será de aplicación el régimen de reparcelación forzosa.

c) Designar el representante de la administración actuante en la Junta de Compensación, el cual formará parte de la Asamblea General y, en su caso, del Consejo Rector, con voz pero sin voto.

d) Aprobar la constitución de la Junta y remitir el acuerdo y la escritura de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras para su inscripción.

e) Tramitar e informar el proyecto de reparcelación conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la L.O.U.A.

f) La resolución de los recursos de alzada formulados contra los acuerdos de la Junta.

g) Vigilar la ejecución de las obras e instalaciones y adoptar, en su caso, las medidas previstas en el art. 175.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

h) Acordar la recepción de las obras en los términos de los arts. 153 y 154 de la L.O.U.A.

i) La protección de la legalidad urbanística en la actuación sobre la Unidad de Ejecución.

j) En general cuantas otras atribuciones resulten de aplicar el ordenamiento vigente.

3.- Corresponderá al Ayuntamiento, a través de sus órganos competentes:

a) La aprobación de la iniciativa de compensación y del proyecto de reparcelación.

b) El ejercicio de la expropiación forzosa en beneficio de la Junta respecto de los terrenos de los propietarios que así lo hubieran solicitado en el periodo de información pública, así como, a solicitud de la Junta de Compensación, de los pertenecientes a quienes incumplan sus obligaciones en los casos que legalmente resulte procedente.

c) La utilización, en su caso y a solicitud de la Junta, de la vía de apremio para el cobro de las cantidades adeudadas por cualquiera de los miembros de la Entidad.

Artículo 5.- Delimitación.

El ámbito de actuación de la Junta se circunscribe al suelo comprendido dentro del perímetro de la Unidad de Ejecución UE-PU-11 de LA VICTORIA (CORDOBA) de las Normas Subsidiarias de dicha localidad

Su descripción es como sigue:

«ÁREA DE SUELO URBANO de una superficie de **8.090 m²**, cuyos límites son los siguientes:

NORTE.- con traseros de las edificaciones con fachada a la Avenida Rodríguez de la Fuente.

ESTE: con suelo urbanizable integrado en la Unidad de Ejecución EU-PU-9

SUR: con suelo no urbanizable, terrenos de secano de Cristóbal Maestre Baena.

OESTE: con suelo urbano de La Victoria, integrado dentro de la Unidad de Ejecución UE-PU-10.

Artículo 6.- Duración.

La duración de la Junta será indefinida desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras hasta el cumplimiento total de su objeto.

Artículo 7.- Proyecto de Reparcelación.

En desarrollo de los criterios resultantes de las Bases, se redactará en su día el Proyecto de Reparcelación en el que se reflejarán las fincas aportadas y resultantes, con sus adjudicatarios, los terrenos a ceder al Ayuntamiento y el importe de las compensaciones a metálico si fueran procedentes. Aprobado el Proyecto por la Junta y por el Ayuntamiento, constituirá título para la adjudicación de los terrenos.

CAPÍTULO II

De los componentes de la Junta

Artículo 8.- Miembros de la Junta.

1.- La Junta de Compensación quedará compuesta por las siguientes personas o entidades.

A) Las personas físicas o jurídicas titulares de terrenos incluidos en el ámbito o propietarios de sistemas generales adscritos que se constituyan en promotores de la junta de compensación por haber formulado la iniciativa o mediante posterior adhesión en los términos del art. 129.3 de la L.O.U.A. Como documento anexo a los estatutos se acompaña relación nominal de los propietarios afectados y domicilio de los mismos. **(Anexo I)**

También cabrá la incorporación en la escritura pública de constitución de la Junta o bien, mediante posterior escritura unilateral de adhesión en el plazo del art. 12.3 de estos Estatutos.

B) La empresa urbanizadora que eventualmente se incorpore a la Junta conforme a las previsiones de estos Estatutos y de las Bases de Actuación.

2.- También formará parte de la Junta el representante del Ayuntamiento que ejercerá su representación en la Asamblea General y, en su caso, del Consejo Rector.

3.- Los propietarios de fincas a que se refiere el apartado 1 anterior, podrán hacer uso del derecho a ejercitar su incorporación a la Junta, con independencia del otorgamiento de escritura, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, presentado en su Registro de Entrada, en que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombres, apellidos y domicilio.

b) Su voluntad de incorporarse a la Junta, manifestando su opción entre el abono de los costes de urbanización en dinero o mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo que les corresponda.

c) La superficie y linderos de las fincas de su propiedad.

d) La naturaleza, duración y alcance de los derechos reales en su caso constituidos sobre ellas.

e) Los títulos de los que dimanen los respectivos derechos y certificación registral de titularidad y cargas.

4.- Para el supuesto de existir propietarios desconocidos o en domicilio ignorado, la notificación se efectuará en la forma que establece el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (4/ 1999 de 13 de enero).

5.- Transcurridos los plazos de incorporación a la Junta legal y estatutariamente previstos, quedarán sujetos a reparcelación forzosa los propietarios que no hubiesen manifestado su opción de incorporarse.

6.- En el supuesto de que la nuda propiedad y el usufructo o cualquier otro derecho real limitativo del dominio perteneciera a distintas personas, la cualidad de miembro corresponderá al nudo propietario, estándose en última instancia a las normas establecidas al respecto en el derecho común. No obstante, el titular del derecho real percibirá el rendimiento económico que le corresponda.

Serán de cuenta del usufructuario las cuotas que pudieran corresponder por razón de los terrenos situados en la Unidad de Ejecución sobre los que el usufructo recayera. De incumplirse esta obligación por el usufructuario, la Junta deberá admitir el pago de las cuotas hechas por el nudo propietario.

De no ser satisfechas las cuotas por ninguno de los interesados o si el propietario incumpliere las demás obligaciones que le incumben, la Junta podrá optar entre exigir el pago de las cuotas y el cumplimiento de las obligaciones o solicitar la expropiación de la finca o fincas de que se trate.

7.- Los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el órgano actuante. El designado en este caso ejercerá sus funciones hasta tanto los interesados no designen otro.

8.- Los titulares de cargas o gravámenes inscritos, serán notificados del proyecto de reparcelación que se elabore pudiendo formular alegaciones durante el periodo de deliberación establecido para los propietarios en el art. 101 de la L.O.U.A.

9.- Cuando las fincas pertenezcan a menores o personas que tengan limitada su capacidad de obrar estarán representadas en la Junta por quienes ostenten la representación legal de los mismos.

Artículo 9.- Incorporación de empresas urbanizadoras.

1.- Podrán incorporarse a la Junta de Compensación las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente los fondos o los medios necesarios para la urbanización. La empresa urbanizadora estará representada en la Junta por una sola persona.

2.- La incorporación podrá acordarse antes de la constitución de la Junta, reflejándose en el acuerdo constitutivo o bien con posterioridad, para lo cual será necesario la convocatoria de una Asamblea General, la asunción en ella por la empresa de los compromisos que al respecto se establezcan y la adopción del acuerdo con el voto favorable de los dos tercios de las cuotas de la Junta.

3.- Para la validez de la incorporación de la empresa urbanizadora será preciso además que la misma garantice su gestión en la forma y cuantía que determine, en su caso, la Junta de Compensación.

4.- Para la valoración de la aportación de las empresas urbanizadoras y de las adjudicatarias a su favor se estará a lo señalado en las Bases de Actuación.

Artículo 10.- Reparcelados forzosos.

Los propietarios cuyas fincas sean objeto de reparcelación forzosa por haber omitido en tiempo legal la opción a que se refiere el art. 129.3 de la L.O.U.A., no ostentarán la cualidad de miembros de la Junta de Compensación si bien tendrán derecho a deliberar y formular alegaciones al proyecto de reparcelación por el mismo periodo fijado reglamentariamente para los propietarios asociados, sin perjuicio de los derechos que les asistan como interesados en orden a formular recurso contra los actos administrativos que les afecten.

Artículo 11.- Transmisión de bienes y derechos.

1.- La incorporación de los propietarios a la Junta no presupone la transmisión a la misma de la propiedad de los inmuebles. Sin embargo los correspondientes terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación, con anotación en el Registro de la Propiedad según lo preceptuado en los arts. 133 de la L.O.U.A. y 19 R.D. 1.093/97.

2.- La Junta de Compensación actuará como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios miembros de ella sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

3.- La Junta de Compensación será beneficiaria de la expropiación tanto de los terrenos cuyos propietarios así lo soliciten como de aquellos que incumplan las obligaciones del sistema para con la Junta.

4.- El aprovechamiento urbanístico que adquiera la Junta por causa de expropiación, por reparcelación forzosa o por provenir de aquellos propietarios que opten por satisfacer sus cargas mediante entrega de aprovechamiento, tendrá como destinatarios únicos a los propietarios que satisfagan en dinero sus obligaciones, los cuales acrecerán tal aprovechamiento en proporción a sus respectivos derechos originarios.

5.- Para hacer frente a los gastos de urbanización la Junta podrá enajenar y gravar terrenos incluso con garantía hipotecaria, bien incorporados a ella por expropiación, bien aportados por sus miembros, previo acuerdo adoptado por estos últimos en Asamblea General, con el quórum previsto en el art. 20 de estos Estatutos, y ello siempre que se hubieran reservado a tal fin en el proyecto de reparcelación.

6.- Los miembros de la Junta de Compensación podrán enajenar terrenos o su participación en la misma, con las siguientes condiciones:

a) El transmitente notificará en forma fehaciente a la Junta las circunstancias del adquirente y las condiciones de la transmisión, a los efectos de la necesaria constancia.

b) El adquirente por cualquier clase de título queda subrogado en los derechos y en las obligaciones del transmitente pendientes por razón de la participación enajenada, haciéndose expresa mención de ellos en el título de transmisión.

CAPÍTULO III**De la constitución de la Junta****Artículo 12.- Contenido de la escritura de constitución.**

1.- Determinados en forma definitiva los elementos personales de la Junta, los promotores convocarán a todos los propietarios para la constitución definitiva de la entidad dentro del plazo que fije el Ayuntamiento, realizando la convocatoria mediante carta certificada cursada al menos diez días hábiles antes de la fecha prevista y señalando en ella el objeto de la convocatoria.

2.- En la escritura de constitución se harán constar cuando menos, los siguientes extremos:

a) Relación de los propietarios y, en su caso, empresas urbanizadoras.

b) Relación de las fincas de que son titulares.

c) Personas que hayan sido designadas para ocupar los cargos del Consejo Rector.

d) Acuerdo de constitución.

3.- Los interesados que no otorguen esta escritura, podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo que al efecto señale la Asamblea constitutiva que no podrá ser superior a dos meses y, en todo caso, antes de que adquiera personalidad jurídica la Junta de Compensación. Transcurrido el periodo máximo de los anteriores sin que lo hubieren hecho se les tendrá por no adheridos al sistema y serán objeto de expropiación o reparcelación forzosa, según proceda.

4.- Copia autorizada de la escritura y de las adhesiones, en su caso, se trasladará al Ayuntamiento, que adoptará, si procediere, acuerdo aprobatorio.

5.- Aprobada por el Ayuntamiento la constitución, ésta elevará el acuerdo adoptado junto a la copia autorizada de la escritura, a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, conforme al art. 111 de la L.O.U.A., en relación con el 27.2 del R.G.U.

6.- Una vez inscrita la Junta de Compensación, adquiere personalidad jurídica.

Artículo 13.- Quórum de la Asamblea Constitutiva.

Para la celebración de la Asamblea constituyente, se requerirá la presencia, personal o representada, de los propietarios titulares de terrenos, ya sean entidades, personas físicas o jurídicas, incluidos en el ámbito, incorporados a la Junta, que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación. La sesión será presidida por el socio promotor que se designe al efecto, haciendo las veces de secretario la persona que con este objeto se designe en la sesión, la cual levantará acta de todo lo actuado y acordado en ella, salvo que la Asamblea se celebre a presencia notarial, en cuyo caso dará fe el funcionario público.

CAPÍTULO IV**Derechos y obligaciones de los miembros****Artículo 14.- Derechos.**

a) Asistir, presentes o representados con poder suficiente o expresa delegación escrita para cada reunión, a la Asamblea General y deliberar y votar sobre los asuntos de que ésta conozca, así como ser electores o elegibles para todos los cargos de gobierno y administración de la Junta.

El derecho de voto se ejercerá atribuyendo a cada asociado tantos votos como cuotas de participación ostente por su respectiva aportación. Para el cálculo de los votos, se tomará la proporción porcentual de participación de cada propietario en la total superficie de la Unidad, atribuyéndose un voto por cada décima de entero que a cada propietario corresponda en participación porcentual. La adquisición por la Junta de las fincas que sean expropiadas incrementará proporcionalmente los votos de los propietarios que hayan aceptado afrontar el pago en dinero de sus obligaciones, en proporción a sus respectivas cuotas originarias. Otro tanto ocurrirá respecto de los votos correspondientes a las cuotas de finca aportada que entreguen a la Junta los propietarios que opten por contribuir en especie a sus obligaciones urbanísticas.

Tendrá eficacia la delegación de voto cuando se emita en documento en que conste el orden del día de la sesión de que se trate.

No obstante, será válido el apoderamiento general otorgado para representar al poderdante en los órganos de la Junta, siempre y cuando incorpore facultades bastantes para el acuerdo de que se trate.

b) Presentar proposiciones y sugerencias.

c) Recurrir contra los acuerdos que estimen lesivos, conforme a los presentes Estatutos.

d) Recibir, según el Proyecto de Reparcelación aprobado por la Asamblea General y por la Administración actuante, las fincas o cuotas indivisas que por compensación les correspondan, guardando la misma proporción resultante de las cuotas de participación de que sea titular, sin perjuicio de las compensaciones económicas que procedan por diferencias entre aportación y adjudicación y de lo dispuesto en las Bases de Actuación reguladoras de la reparcelación.

Los propietarios que hubieren optado por abonar sus gastos urbanísticos en especie y los reparcelados forzosos, verán reducida su adjudicación en la proporción correspondiente.

e) Percibir los beneficios que, por cualquier causa, pudieran obtenerse de la gestión de la Junta; y todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las finalidades esenciales de esta última.

f) Enajenar, gravar o realizar cualquier acto de disposición sobre los terrenos o cuotas de su propiedad en los términos y condiciones señalados en los presentes Estatutos y en su caso en los pertinentes acuerdos de la Asamblea General.

g) Informarse sobre la actuación de la Junta y conocer el estado de cuentas, solicitando incluso la exhibición de cualquier documento.

h) La participación en el haber social al tiempo de la liquidación de la entidad.

i) Cuantos derechos les correspondan según el ordenamiento jurídico vigente.

Con carácter general y en lo relativo al ejercicio de sus derechos, los miembros de la Junta habrán de acomodarse a lo señalado en los Estatutos y acuerdos de la misma.

Artículo 15.- Derechos de los reparcelados forzosos.

Los propietarios no adheridos que se encuentren en la situación jurídica de reparcelación forzosa, tendrán derecho a deliberar y formular alegaciones respecto del proyecto de reparcelación y otro tanto en el expediente de liquidación definitiva, y a formular los recursos administrativos y jurisdiccionales que derivan de su condición de interesado en estos expedientes.

Artículo 16.- Obligaciones.

Son obligaciones de los asociados las siguientes:

a) Poner a disposición de la Junta los documentos acreditativos de su titularidad y, en su caso, indicar las circunstancias de los titulares de derechos reales, con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes.

b) Señalar un domicilio y sus cambios, a efectos de notificaciones, para constancia de la Secretaría de la Junta. Se entenderá como bien dirigida cualquier comunicación hecha por la Junta al domicilio que de cada socio figura en la escritura de constitución o posteriores de adhesión.

c) Los propietarios asociados que hubieran optado por pagar en dinero sus obligaciones urbanísticas, vendrán obligados a satisfacer los gastos que ocasione el funcionamiento de la Junta, honorarios por redacción de los instrumentos de planeamiento que procedan y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Entidad, de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, costos de las obras de urbanización y, en general, todos los que origine el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto la Asamblea General fijará las cuotas que sean precisas. Estos propietarios pagarán sus propios gastos así como la parte proporcional que corresponda por la asunción de las cuotas de los propietarios que hubieren optado por el pago en especie, así como los correspondientes a los reparcelados forzosos y a las fincas expropiadas.

d) Los propietarios que opten por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante entrega de aprovechamiento, vendrán obligados a consentir en la transmisión de la cuota correspondiente a favor de la Junta. Esta aceptación se entiende implícita por el ejercicio de la opción correspondiente en el plazo de información pública a que se refiere el art. 129.3 de la L.O.U.A.

e) Cumplir los acuerdos adoptados conforme a los presentes Estatutos y las obligaciones que dimanen de la actuación urbanística, sin perjuicio de los recursos pertinentes.

f) Notificar a la Junta con un mes de antelación el propósito de transmitir terrenos o su participación en ella.

g) Regularizar la titularidad y situación registrales de los terrenos aportados dentro de los plazos que señale el Consejo Rector.

h) Conferir expresamente a la Junta el poder fiduciario de disposición sobre las fincas de que sean propietarios, facultad que se entenderá implícita por la adhesión a la Junta, implícito en la incorporación.

i) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras, depósito de materiales o instalaciones complementarias.

j) La asunción voluntaria de los miembros de la Junta, de la reparcelación forzosa y de la expropiación de sus terrenos, en caso de incumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema previstas en la Base 18ª.

CAPÍTULO V

Órganos de la Junta de Compensación

Artículo 17.- Enumeración.

La Junta de Compensación se regirá por los siguientes Órganos:

- a) La Asamblea General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.
- d) El Vicepresidente.
- e) El Secretario.

Potestativamente, cuando lo estime conveniente la Asamblea General, con la mayoría, podrá designarse un Gerente con las facultades que expresamente se le atribuyan por aquél órgano.

A) DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 18.- La Asamblea General.

1.- La Asamblea General es el órgano supremo de la Junta y a sus acuerdos quedan sometidos todos los miembros, sin perjuicio de los recursos que procedan.

Será presidida por el Presidente del Consejo Rector, actuando de Secretario el que lo sea del Consejo y estará formada por las personas físicas o jurídicas incorporadas a la Junta, así como por el representante de la administración actuante designado al efecto.

2.- Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias o Extraordinarias.

3.- En sesión ordinaria se reunirá al menos dos veces al año:

- Una, en los tres primeros meses de cada ejercicio para aprobar la Memoria, Cuentas y Balances, la gestión del Consejo Rector, y designar a las personas que hayan de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, en caso de vacante, sin perjuicio de la adopción de otros acuerdos que se estimen pertinentes.

- Otra, en los tres últimos meses del ejercicio para la aprobación de los presupuestos del ejercicio siguiente y, en su caso, fijación de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus miembros.

4.- Con carácter extraordinario, podrá reunirse cuando lo acuerde su Presidente, el Consejo Rector o lo soliciten al menos el 25% de las participaciones o el representante de la Administración actuante. En estos últimos supuestos la Asamblea se ha de convocar en los 15 días hábiles siguientes a la solicitud y celebrarse antes de otros 15 días, también hábiles. La petición de reunión extraordinaria se hará mediante carta certificada dirigida al Presidente del Consejo Rector, detallando el objeto de la reunión y los asuntos a tratar.

5.- Estando reunidos todos los miembros de la Junta, podrá celebrarse si se acuerda por unanimidad sin necesidad de convocatoria previa.

Artículo 19.- Facultades de la Asamblea.

Son facultades de la Asamblea las siguientes:

a) La designación y cese de los miembros del Consejo Rector, salvo el representante de la Administración tutelar.

b) La aprobación del presupuesto de cada ejercicio y del nombramiento de censores de cuentas.

c) El examen de la gestión común y la aprobación en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio anterior.

d) La modificación de los Estatutos y Bases de Actuación, sin perjuicio de la aprobación posterior por la Administración actuante.

e) La imposición de cuotas extraordinarias para atender los gastos no previstos en el presupuesto anual.

f) Acordar la realización de actos dispositivos sobre los bienes y derechos de la Junta y disponer lo necesario para su formalización.

g) Acordar la constitución de las garantías que puedan exigir los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

h) Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadas en los términos previstos en el art. 9 de estos Estatutos o, en otro caso, determinar la empresa o empresas que ejecutarán las obras de urbanización a propuesta del Consejo Rector o incluso acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización o complementarias a la misma.

i) Redactar el Proyecto de Urbanización de la totalidad del Polígono o de alguna de sus fases y presentarlo ante los órganos competentes para su ulterior tramitación.

j) Redactar y aprobar el Proyecto de Reparcelación, previa la apertura del periodo de audiencia por plazo de un mes para los propietarios adheridos y demás interesados definidos en estos Estatutos. La aprobación requerirá el voto favorable de miembros que representen más del cincuenta por ciento de las cuotas de participación o representación.

El Proyecto de Reparcelación así aprobado se elevará a la administración actuante para su aprobación definitiva.

k) Instar del órgano urbanístico actuante la expropiación forzosa por incumplimiento de las obligaciones por los miembros de la Junta o la de aquellos propietarios que la hubieran solicitado en forma.

l) Delegar expresamente en el Consejo Rector la gestión de todas las facultades reconocidas en favor de la Junta, salvo las indelegables por Ley.

m) Decidir sobre la disolución de la Junta de Compensación con sujeción a lo establecido en los presentes Estatutos.

n) En general, el ejercicio de cuantas facultades sean precisas para el normal desenvolvimiento de la Junta y cumplimiento de

sus fines, de acuerdo siempre con los presentes Estatutos y con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

o) Todas aquellas facultades que no estén expresamente atribuidas a otro órgano de la Junta, sin perjuicio de lo cual la Asamblea podrá adoptar acuerdos en materias reservadas al Consejo Rector por estos Estatutos.

Artículo 20.- Convocatoria de la Asamblea.

1.- Las reuniones de la Asamblea General, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por el Presidente del Consejo Rector o, en su nombre, por el Secretario, mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con cuatro días de antelación al señalado para la reunión.

2.- Si a juicio del Consejo Rector fuera conveniente, podrá también ser anunciada la convocatoria en un diario local con la misma antelación.

3.- En la convocatoria deberá figurar el orden del día, así como la hora, lugar y fecha en que ha de celebrarse la primera reunión, y en caso de no haber quórum, la segunda, pudiendo celebrarse ésta con un intervalo de 30 minutos.

4.- No podrán ser objeto de acuerdo los asuntos no recogidos en la convocatoria, salvo que se declare su urgencia por la unanimidad de las cuotas de asistencia que a su vez representen la mayoría de los partícipes de la Junta.

5.- En la convocatoria de la Asamblea General ordinaria podrá indicarse que en el domicilio social se hallan a disposición de los socios la Memoria y Cuentas del ejercicio anterior y el Presupuesto para el ejercicio siguiente.

Artículo 21.- Constitución de la Asamblea.

1.- La Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria si concurren, presentes o representados, un número de miembros que ostenten al menos el cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación.

2.- En segunda convocatoria, se considerará válidamente constituida la Asamblea cualquiera que sea el número de miembros asistentes a la misma y las cuotas de participación representadas.

3.- Los miembros habrán de asistir personalmente o representados en la forma establecida en el art. 14.a) de los presentes Estatutos. Las personas jurídicas deberán designar una sola persona en su representación.

Artículo 22.- Adopción de acuerdos.

1.- El Presidente del Consejo Rector y en caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste, el Vicepresidente presidirá la Asamblea y dirigirá los debates.

Actuará como Secretario el que lo sea del Consejo Rector.

2.- Los acuerdos, se tomarán por mayoría simple de votos, presentes o representados.

No obstante, como excepción, se requerirá el voto favorable de más de la mitad de las cuotas totales de participación para la adopción de los siguientes acuerdos:

- Modificación de Estatutos y Bases de Actuación.
- Aprobación del Proyecto de Reparcelación en el ámbito de la Junta.
- Señalamiento y rectificación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Contratación de créditos o préstamos.
- Enajenación y gravamen de terrenos.
- Aprobación de los criterios de valoración de las fincas resultantes y de los precios para los supuestos de compensación a metálico en las diferencias de adjudicación.
- Designación de contratista urbanizador y contratación de obras.
- Acordar la disolución de la Junta que sólo podrá tener lugar una vez cumplido el objeto social.

3.- Todos los miembros de la Junta de Compensación, incluso los disidentes y no asistentes, quedarán sometidos a los acuerdos adoptados por la Asamblea General, sin perjuicio de los recursos y acciones procedentes contra los mismos. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición de carácter general establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Artículo 23.- Actas.

1.- De las reuniones de la Asamblea, el Secretario levantará acta con el visto bueno del Presidente, haciendo constar en ella los miembros asistentes, por sí o por representación, los acuer-

dos adoptados y el resultado de las votaciones, reseñando en cada caso nominalmente a quienes hayan votado en contra de cualquier acuerdo o se hubieran abstenido.

2.- Las actas serán aprobadas en la propia reunión de la Asamblea con la firma de todos los asistentes o bien posteriormente en el plazo que se señale, por medio del Presidente, el Secretario y un Interventor designado al efecto en la propia sesión que podrá ser miembro del Consejo Rector. Asimismo, cabrá posponer su aprobación para la siguiente reunión.

Las actas aprobadas hacen ejecutivos los acuerdos a que se refieren desde el momento de su aprobación.

3.- Las actas figurarán en el libro correspondiente, debidamente diligenciado, pudiendo solicitar los miembros a los órganos urbanísticos competentes la expedición de certificaciones, las cuales serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

4.- Salvo que el acta sea redactada y aprobada en la propia sesión de que se trate, los acuerdos que se adopten se notificarán en el plazo de quince días a todos los miembros de la Junta en los términos establecidos en los arts. 58 y 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (Ley 4/1999).

B) DEL CONSEJO RECTOR

Artículo 24.- Composición y carácter.

1.- El Consejo Rector es el representante permanente de la Asamblea y el órgano ejecutivo normal de gobierno y administración de la Junta y está investido de los más amplios poderes, facultades y atribuciones para regir y administrar la Entidad.

2.- Estará formado por un Presidente, dos Vocales, uno de ellos ostentará el cargo de Vicepresidente, y un Secretario, elegidos todos ellos por la Asamblea General, además de por el representante del Ayuntamiento, estos dos últimos con voz y sin voto. El cargo de Secretario podrá atribuirse al Vice-Presidente o a un Vocal, en cuyo caso tendrá derecho a voto.

3.- A excepción del Secretario, cuyo nombramiento puede recaer en persona ajena a la Junta, los miembros del Consejo habrán de ostentar la cualidad de asociados o ser propuestos por ellos cuando de persona jurídica se trate.

Artículo 25.- Duración del cargo de Consejero.

La duración del cargo de Consejero será indefinida. Cesarán cuando fueran removidos por la Asamblea General, renuncien voluntariamente al cargo, fallecieren o quedaran incapacitados para el cargo por cualquier causa.

Artículo 26.- Facultades del Consejo.

Corresponden al Consejo, con carácter general, las más amplias facultades de gestión, ejecución y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que las consignadas en estos Estatutos, o las que vengan impuestas por la Asamblea General.

Son de su competencia los actos siguientes:

- a) Representar a la Junta de Compensación en juicio y fuera de él.
- b) Convocar la Asamblea General, tanto con carácter ordinario como extraordinario, facultad que el Consejo compartirá con el Presidente.
- c) Requerir la adopción de acuerdos a la Asamblea General, sin perjuicio de que en estos Estatutos se establezca igual facultad al Presidente.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- e) La administración económica de la Junta.
- f) Ejercitar acciones civiles o administrativas para el cobro de las aportaciones adeudadas por los asociados.
- g) Formalizar créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria, sobre los terrenos afectados.
- h) Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos, y delegar facultades en cualquiera de los miembros de la Junta.
- i) En su caso, nombrar y separar al Gerente, atribuyéndole las facultades que considere oportuno, fijando su retribución, dando cuenta de todo ello a la Asamblea en la siguiente sesión.
- j) Contratar y convenir los servicios profesionales pertinentes para llevar a cabo las funciones de la Junta y cuantos demás actos sean de su incumbencia.
- k) Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones cualesquiera que sea su causa jurídica y la persona o entidad obligada.

l) Preparar y presentar a la Asamblea General la memoria, balance y el presupuesto ordinario, así como en su caso los presupuestos extraordinarios.

m) Ejercitar cuantas facultades le sean delegadas por la Asamblea, bien con carácter temporal o indefinido.

n) Cualquiera otra facultad de gobierno y administración no reservada expresamente a la Asamblea General.

Artículo 27.- Reuniones del Consejo Rector.

1.- Las reuniones del Consejo se celebrarán cuando el Presidente o, en su caso, el Vicepresidente lo estimen oportuno o cuando lo soliciten por lo menos, dos de sus miembros o el representante de la Administración actuante.

2.- La convocatoria la hará el Secretario por carta certificada o telefax con 2 días de antelación a la fecha en la que haya de celebrarse, figurando en la misma, día, hora y lugar así como el correspondiente orden del día.

3.- El Consejo se considerará válidamente constituido cuando el número de Consejeros presentes sea de tres, excluido el secretario. La asistencia al Consejo se realizará personalmente, si bien se podrá delegar en alguno de los restantes Consejeros por escrito y para cada reunión.

4.- Se entenderá válidamente convocado y constituido el Consejo para tratar cualquier asunto de su competencia siempre que estén presentes la totalidad de los Consejeros y acepten por unanimidad la celebración del mismo.

5.- En cada reunión del Consejo, cada Consejero tiene derecho a un voto. Caso de empate dirime el del Presidente.

6.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las actuaciones y recursos que sean procedentes.

Artículo 28.- Actas del Consejo.

1.- De cada sesión del Consejo se levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones, siendo aprobada en la misma reunión o en la siguiente.

2.- Las actas figurarán en el Libro correspondiente, debidamente diligenciado, y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

3.- A requerimiento de los socios o de los órganos urbanísticos competentes, deberá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificaciones del Libro de Actas.

C) DEL PRESIDENTE

Artículo 29.- Nombramiento.

El Presidente será elegido por la Asamblea General por tiempo indefinido, siéndole de aplicación lo dispuesto para los Consejeros en el artículo 25.

Artículo 30.- Funciones.

Son funciones del Presidente:

1.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de la Asamblea General y del Consejo Rector, dirigir las deliberaciones y hacer cumplir los acuerdos.

2.- Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta de Compensación y del Consejo Rector, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

3.- Autorizar las actas de la Asamblea General y del Consejo Rector, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

4.- Ejercer, en la forma que el Consejo determine, cualesquiera actividades bancarias que exija el funcionamiento de la Junta.

5.- Convocar a la Asamblea General con carácter ordinario y extraordinario, requiriendo la adopción de acuerdos en la misma.

6.- Cuantas funciones sean inherentes a su cargo o le sean delegadas por el Consejo Rector.

D) DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 31.- Nombramiento.

El Vicepresidente será elegido en igual forma y por tiempo indefinido como el Presidente, perdiendo su condición por las mismas causas que se establecen para los Consejeros.

Artículo 32.- Funciones.

Son funciones del Vicepresidente:

a) Ejercer todas las facultades que corresponden al Presidente en el caso de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

b) Sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones.

c) Asistir en función de Consejero a las sesiones del Consejo Rector incluso cuando esté presente el Presidente.

E) DEL SECRETARIO

Artículo 33.- Nombramiento.

El Secretario será nombrado como los restantes miembros del Consejo por tiempo indefinido, pudiendo recaer su nombramiento en persona ajena a la Junta. En caso de vacante, ausencia o enfermedad el cargo será desempeñado por el Consejero de menor edad.

Artículo 34.- Funciones.

a) Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y del Consejo Rector.

b) Levantar acta de las sesiones, transcribiendo su contenido al Libro de Actas correspondiente, diligenciado al efecto por el fedatario público.

c) Expedir certificaciones con el visto bueno del Presidente.

d) Desempeñar las funciones administrativas que le fueren encomendadas por la Asamblea General o el Consejo Rector.

e) Notificar a todos los miembros de la Junta, los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo Rector y, en su caso, a los órganos urbanísticos competentes.

f) Custodiar todos los documentos de la Junta de Compensación.

g) Llevar la contabilidad social y las obligaciones tributarias formales, salvo que por el Consejo se encomienden estas tareas a persona distinta.

Artículo 35.- Publicidad de los acuerdos del Consejo.

De los acuerdos del Consejo serán notificados los miembros de la Junta, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción (Ley 4/1999), quedando a disposición de aquellos en la Secretaría de la Junta los documentos en que estén interesados.

CAPÍTULO VI

Medios económicos y reglas para la exacción de cuotas

Artículo 36.- Clases.

Las aportaciones de los miembros de la Junta estarán constituidas:

a) Por la totalidad de los terrenos y derechos afectados por la actuación.

b) Por las cuotas ordinarias y extraordinarias.

c) Por las aportaciones de las empresas urbanizadoras, caso de incorporación a la Junta.

Artículo 37.- Aportación de los terrenos y derechos.

1.- La participación en los derechos y obligaciones comunes y la consiguiente adjudicación de parcelas resultantes de la urbanización viene determinada por las cuotas de cada uno de los propietarios, calculadas en la forma que señalan las Bases de Actuación.

2.- La superficie computable de las fincas se acreditará por certificación registral o, en defecto, por testimonio notarial del título de adquisición y será comprobada sobre el terreno.

3.- Cuando exista discordancia entre los títulos y la realidad física de alguna finca, los interesados aportarán los datos catastrales y los documentos o pruebas necesarios y si, a pesar de ello, existe discrepancia, prevalecerá la realidad física sobre la superficie que conste en el título.

Si la discrepancia versare sobre el dominio de una finca o parte de ella, la porción litigiosa se considerará a efectos económicos o de pago de cuotas, perteneciente por iguales partes a los propietarios discrepantes o litigiosos, hasta tanto se resuelva mediante acuerdo o resolución judicial.

4.- El valor de los demás bienes y derechos afectados por la ejecución del Plan que no deban subsistir al llevarse a efecto la urbanización no influirá en la participación de los asociados pero se determinará a los efectos de su indemnización en la forma que señalan las Bases.

Artículo 38.- Cuotas ordinarias y extraordinarias.

1.- Son cuotas ordinarias las destinadas a sufragar los gastos generales de la Junta que se recojan en los Presupuestos anuales. Son extraordinarias las cuotas que se fijen en acuerdos específicos de la Asamblea General.

2.- Ambas clases de cuotas serán fijadas por la Asamblea General a propuesta de los órganos competentes.

Artículo 39.- Cuantía y pago.

1.- El importe de las cuotas será proporcional a la participación de cada miembro de la Junta.

2.- Las cuotas resultantes se harán efectivas en el plazo y forma que determine la Asamblea General o, por delegación el Consejo Rector. Salvo acuerdo en contrario, las cuotas se ingre-

sarán en el plazo máximo de un mes a contar desde que se practique el requerimiento a tal efecto por el Consejo Rector.

3.- La falta de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias en el plazo establecido producirá los siguientes efectos:

a) Un recargo del 10% del importe de las cuotas dejadas de satisfacer si se abonasen durante el mes siguiente a la finalización del plazo para el pago.

b) Transcurrido éste último plazo, se instará del Ayuntamiento la utilización de la vía de apremio con el consiguiente recargo del 20%. Alternativamente se podrá utilizar la vía judicial para la reclamación, tanto del principal como de los recargos.

c) El devengo a favor de la Junta de un interés del 8% anual, desde el día en que nazca la obligación de pagar, hasta aquél en que efectivamente se abone la suma adeudada. El interés se aplicará únicamente por la deuda real, excluyéndose los recargos antes establecido.

d) La utilización de la expropiación forzosa por parte del Ayuntamiento siendo beneficiaria la Junta, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio para el cobro de alguna cuota.

e) El Consejo rector podrá acordar el ejercicio de acciones civiles para el cobro de las cuotas, recargos e intereses.

Artículo 40.- De los gastos anticipados.

Todos los gastos útiles o necesarios que, de acuerdo con el art. 113 de la L.O.U.A., se hayan satisfecho anticipadamente por los promotores de la Junta o por el Ayuntamiento, podrán ser reclamados por los mismos al resto de los propietarios siempre y cuando se justifique razonadamente la cuantía y el objetivo del trabajo ante la Asamblea General. Estas partidas devengarán a favor de quienes las hubieran desembolsado a su tiempo un interés del Euribor más un punto anual, desde el momento del pago hasta su resarcimiento. Estos gastos habrán de ser aprobados por la Asamblea General, produciendo la oportuna derrama.

Artículo 41.- De la contabilidad.

1.- La Junta llevará la contabilidad de la gestión económica en libros adecuados para que en cada momento pueda darse razón de las operaciones efectuadas y se deduzcan de ellos las cuentas que han de rendirse.

2.- Obligatoriamente la contabilidad constará, como mínimo, de Libros de ingresos, gastos, caja y cualesquiera otros que sean exigibles conforme a la legislación tributaria

3.- La contabilidad estará a cargo del Secretario, salvo que se encomendara a persona distinta, en cuyo supuesto corresponderá a éste bajo la inspección del Secretario o del miembro del Consejo Rector designado para la custodia de fondos, y en todo caso del Presidente.

CAPÍTULO VII

Recursos administrativos contra acuerdos de la Junta

Artículo 42.- Ejecutividad de los acuerdos.

1.- Los acuerdos de los órganos de la Junta son ejecutivos y no se suspenderán en caso de impugnación. No obstante, el órgano que deba resolver el recurso podrá acordar la suspensión siempre que se constituya la garantía que se estime necesaria.

2.- Los miembros de la Junta renuncian a promover juicios posesorios frente a las resoluciones de la Junta de Compensación adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de los mismos. Tampoco procederá la esta clase de acciones cuando la Junta de Compensación ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización.

Artículo 43.- Clases de recursos.

1.- Los acuerdos del Consejo Rector podrán ser impugnados en el plazo de un mes a contar desde su notificación ante la Asamblea General. Esta última deberá resolver en el plazo de 3 meses, transcurrido el cual sin que recaiga resolución, se entenderá desestimada la impugnación.

2.- Contra los acuerdos de la Asamblea General, expresos o presuntos, cabe recurso de alzada en plazo de un mes ante el órgano municipal competente.

3.- No están legitimados para la impugnación quienes hubiesen votado a favor del acuerdo, por sí o por medio de representantes.

CAPÍTULO VIII

Disolución y liquidación de la Junta

Artículo 44.- Causas de la disolución.

La Junta se disolverá cuando haya realizado completamente el objeto para la cual se constituyó, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento, como órgano municipal actuante.

Artículo 45.- Liquidación.

1.- Cuando se extinga la personalidad jurídica de la Junta, se procederá a su liquidación por parte del Consejo Rector, con observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables y con sujeción a las instrucciones dictadas específicamente por la Asamblea General. La Asamblea podrá nombrar liquidador o liquidadores con las facultades del Consejo, cesando éste en sus funciones.

2.- La liquidación estará condicionada a la satisfacción de posibles créditos de terceros así como al cobro de las cantidades de que la Junta pudiera ser acreedora.

3.- El patrimonio que pueda existir en terrenos, derecho o metálico, se distribuirá entre los asociados en proporción a su participación en la Junta o, en su caso se enajenarán los terrenos o derechos, distribuyéndose el metálico por el Consejo o el liquidador, si a éste se atribuyeran las funciones de liquidación, por la Asamblea.

Los propietarios reparcelados, por opción o forzosos, serán parte en el expediente de liquidación definitiva con plenitud de derechos y obligaciones.

BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-PU-11 DE LA VICTORIA (CORDOBA) DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

DE

DICHA LOCALIDAD

BASE 1.^a

ÁMBITO TERRITORIAL

Las presentes Bases de Actuación, se refieren a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-PU-11 de La Victoria (Córdoba) de las Normas Subsidiarias de dicha localidad, aplicándose sobre los terrenos comprendidos en la delimitación del Sector, cuyo ámbito se define en el art. 5 de los Estatutos por los que se rige, y a los de los propietarios de suelo incluido en el mismo.

BASE 2.^a

FINALIDAD DE LAS BASES

Su finalidad es la de reglamentar el modo y la forma de incorporación a la Junta de los interesados, establecer los criterios de valoración de las fincas aportadas y las de resultado, así como de las instalaciones, plantaciones y edificaciones a suprimir y de los derechos reales o personales a extinguir, fijar las normas para la equidistribución de los beneficios y cargas urbanísticas de la U.E. mediante el oportuno Proyecto de Reparcelación, y los presupuestos de contratación de la obra urbanizadora, su recepción y conservación, establecimiento de cuotas y normas para su exacción.

BASE 3.^a

LAS BASES COMO TÉCNICA REDISTRIBUTIVA

1.- La función de estas Bases, como técnica de reparto de beneficios y cargas, es la de contener un conjunto de normas que, en el marco de la técnica reparcelatoria regulada en los arts. 100 y siguientes de la L.O.U.A., permitan mediante la utilización de sus criterios, el cálculo de las aportaciones y adjudicaciones y su distribución equitativa.

2.- En su momento y en desarrollo de estas Bases se formulará el Proyecto de Reparcelación que servirá de medio de distribución de beneficios y cargas y de título para la adjudicación de terrenos.

BASE 4.^a

OBLIGATORIEDAD

1.- La aprobación definitiva de estas Bases por el Ayuntamiento y la incorporación de los propietarios de terrenos a la Junta de Compensación supone que los miembros de la entidad aceptan, como normas de necesaria observancia, todas las reglas y criterios previstos en ellas, quedando por tanto plenamente obligados.

2.- La obligatoriedad de las Bases no impiden su modificación siempre que ésta sea votada en Asamblea General por miembros que representen más de la mitad de las cuotas de participación en la Junta y, previa la tramitación correspondiente, sea aprobada por el Ayuntamiento.

BASE 5.^a

OPCIONES DE LOS PROPIETARIOS FRENTE A LA INICIATIVA DE COMPENSACIÓN

1.- Los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito que no hayan promovido la iniciativa de compensación que ha dado origen al procedimiento, podrán optar entre las siguientes alternativas:

a.- Participar en la gestión del sistema adhiriéndose a la Junta de Compensación con plenitud de derechos y obligaciones, abonando los costes de urbanización y de gestión propios, así como la cuota que les corresponda en los costes correspondientes a los expropiados y a los reparcelados por opción y forzosos.

b.- Participar mediante adhesión a la Junta con abono en metálico de los costes de urbanización y gestión propios, exclusivamente.

c.- Incorporarse a la Junta de Compensación haciendo constar su voluntad de satisfacer los costes de urbanización y gestión mediante aportación de parte del aprovechamiento lucrativo o de las fincas resultantes que deban ser las adjudicadas y según liquidación, que se practicará conforme a las presentes bases.

d.- No participar en la gestión del sistema y solicitar la expropiación de su propiedad siendo en este caso beneficiaria la Junta de Compensación.

2.- Los propietarios no promotores que no lo hubieren hecho con anterioridad habrán de manifestar la elección de su preferencia durante el periodo de información pública de los Estatutos y Bases de Actuación y, en todo caso, antes de la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Colaboradoras.

3.- Los propietarios que no opten en tiempo legal por alguna de las alternativas anteriores, quedarán sujetos al régimen de aportación forzosa mediante reparcelación.

BASE 6.^a

RÉGIMEN DE LOS PROPIETARIOS ADHERIDOS CON PLENITUD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

1.- Los propietarios que han promovido la presente iniciativa de compensación y los que opten por adherirse a la Junta en idénticas condiciones, quedan obligados a abonar en dinero los costes de urbanización y de gestión propios así como, a sufragar los gastos correspondientes a los propietarios que opten por la venta o expropiación de sus terrenos y los correspondientes a los reparcelados por opción o forzosos.

2.- Quienes se hallen en esta situación acrecerán su aprovechamiento, en proporción a la superficie de su finca aportada, incorporando el aprovechamiento correspondiente a las fincas adquiridas o expropiadas por voluntad de sus propietarios, el que proceda de la compensación de gastos de urbanización y gestión a reparcelados por opción o forzosos y el que tenga origen en la expropiación forzosa.

BASE 7.^a

RÉGIMEN DE LOS PROPIETARIOS SUJETOS VOLUNTARIAMENTE A REPARCELACIÓN

(Reparcelados por opción)

1.- Ostentan la cualidad de miembros de la Junta de Compensación, ejerciendo su derecho a voto con sujeción a lo previsto en el art. 14 de los Estatutos.

2.- Las fincas aportadas por estos propietarios se valorarán con arreglo a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 6/98. No obstante lo anterior, el valor de las fincas aportadas no podrá ser menor que el fijado por los promotores de la iniciativa en la oferta de adquisición contenida en estas Bases.

3.- El Proyecto de Reparcelación reducirá el aprovechamiento atribuible a la finca aportada del propietario acogido a esta modalidad en la proporción necesaria para cubrir la previsión de gastos de urbanización incrementada en un 10 por ciento por gastos de gestión.

4.- El propietario quedará sujeto al saldo de la cuenta de liquidación definitiva.

BASE 8.^a

RÉGIMEN DE LOS REPARCELADOS FORZOSOS

1.- Carecen de la condición de miembros de la Junta de Compensación, no obstante lo cual gozarán del derecho de deliberar y formular alegaciones en el trámite interno de aprobación del Proyecto de Reparcelación así como en el expediente de liquidación definitiva del sistema.

2.- En cuanto a la efectividad y liquidación de sus derechos y obligaciones urbanísticos les será de aplicación lo dispuesto en la Base anterior.

BASE 9.^a

OFERTA DE ADQUISICIÓN

1.- Cualquiera de los propietarios no promotores del sistema puede enajenar los terrenos de su propiedad a la Junta de Compensación.

2.- La comunicación de esta opción a la Administración actuante o a los promotores de la iniciativa en el domicilio que consta en los Estatutos, perfeccionará la compraventa por oferta y aceptación, e implicará el traslado de la posesión a la Junta de Compensación en constitución, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la transmisión a solicitud de la Junta.

3.- Los promotores de la iniciativa vendrán obligados a satisfacer el precio resultante tras la aprobación por la Administración actuante del proyecto de reparcelación, produciéndose por este instrumento la atribución del aprovechamiento correspondiente a la finca transmitida a favor de los miembros de la Junta que se encuentren en la situación de la Base 6.^a.

4.- En el caso de que en la finca del propietario que acepte la oferta de adquisición existan elementos materiales de cualquier naturaleza que hayan de ser demolidos para la ejecución del plan, su valor se definirá en el Proyecto de Reparcelación con intervención del propietario en cuestión, realizándose su pago a la aprobación del mencionado instrumento de equidistribución.

5.- Los propietarios que acepten la oferta no quedarán sujetos a la liquidación definitiva.

6.- La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente, sin perjuicio de ulteriores acuerdos.

BASE 10.^a

OFERTA DE COMPENSACIÓN DE COSTES DE URBANIZACIÓN POR APROVECHAMIENTO

1.- Los propietarios no promotores pueden manifestar su voluntad de participar en el sistema mediante la cesión de parte de su aprovechamiento a favor de la Junta en compensación liberatoria de las cargas que le correspondan.

Los promotores de la iniciativa ofrecen compensar los gastos de urbanización y de gestión en el más amplio sentido en el porcentaje que se acuerde en Asamblea General de la Junta de Compensación, del aprovechamiento que corresponda al propietario que acepte la oferta que quedará liberado de toda la carga urbanística.

2.- La comunicación de sujetarse a esta opción efectuada a la Administración actuante o a los promotores en el domicilio societario, perfeccionará el convenio en los términos precedentes, viniendo obligado el aceptante de la oferta a formalizar en documento público la entrega de aprovechamiento a solicitud de la Junta de Compensación.

3.- En estos supuestos, el Proyecto de Reparcelación atribuirá el aprovechamiento diferencial que corresponda mediante adjudicación de parcelas urbanizadas quedando estos propietarios libres de toda otra obligación, sin que les alcance las consecuencias de la liquidación definitiva del sistema.

4.- Las parcelas de resultado de estos propietarios quedarán libres de la afectación a la carga urbanística por haberla compensado anticipadamente.

5.- La presente oferta tendrá validez hasta el día en que tenga lugar la inscripción de la Junta de Compensación en el registro público correspondiente.

BASE 11.^a

VALORACIÓN DE FINCAS APORTADAS

1.- El derecho de cada propietario será proporcional a la superficie de la finca que aporta en relación con la totalidad de las comprendidas en la unidad de ejecución.

2.- Para la tramitación de los proyectos de Estatutos y Bases y funcionamiento de la Junta se atenderá a las superficies de fincas derivadas de la titulación. La redacción del Proyecto de Reparcelación, requerirá comprobaciones definitivas y, la realización de un estudio técnico-jurídico, practicado al efecto.

En caso de discordancia entre los títulos aportados y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquellos.

3.- En los supuestos de discrepancia sobre la propiedad de un terreno, de parte de él o señalamiento de lindes, se estará a lo dispuesto en el artículo 103.4 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio.

BASE 12.^a

FINCAS A EXPROPIAR Y SU VALORACIÓN

1.- La Junta tendrá la consideración jurídica de beneficiaria en los supuestos de expropiación a propietarios que en tiempo legal

lo hubieran solicitado o para los que procediera imperativamente por causa legal. Conforme a lo dispuesto en el artículo 161 de la L.O.U.A., la administración actuante podrá optar entre el procedimiento de tasación conjunta o el regulado en la Ley de Expropiación Forzosa.

2.- Las fincas expropiadas por falta de incorporación de sus propietarios a la Junta, se valorarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley 6/1.998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

3.- Las adquisiciones de terrenos por la Junta en virtud de expropiación forzosa están exentas con carácter permanente del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y del de Actos Jurídicos Documentados, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de exacción del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos o cualesquiera otro que sustituya a los indicados.

4.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del acta de ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 13.^a

VALORACIÓN DE LOS DERECHOS REALES SOBRE LAS FINCAS; SERVIDUMBRES PREDIALES Y DERECHOS PERSONALES CONSTITUIDOS.

1.- El hecho de que existan cargas reales sobre algunas de las fincas incluidas en la zona a urbanizar no altera su valoración como finca aportada ni la adjudicación que corresponda a la misma pero, si dichas cargas son susceptibles de subrogación real, pasarán a gravar las fincas adjudicadas al propietario, convirtiéndose en otro caso en crédito sobre la nueva finca.

2.- Para la determinación de la compatibilidad o no de la carga y procedimiento a seguir, se estará a lo dispuesto en el art. 12 del R.D. 1.093/97.

3.- La ejecución de la Unidad comporta la extinción de las servidumbres prediales incompatibles con ella y la de los arrendamientos urbanos y rústicos existentes sobre las fincas. Para la valoración de servidumbres prediales, derechos reales sobre fincas y derechos personales, se estará, según el derecho de que se trate, a lo establecido en la legislación expropiatoria, en el Derecho Civil o en el Administrativo y, en su defecto, a lo señalado para los Impuestos de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales.

4.- Para la expropiación y valoración se abrirá el correspondiente expediente conforme a la Ley de Expropiación Forzosa siendo expropiante el Ayuntamiento y beneficiaria la Junta, indemnizándose la extinción de servidumbres y de arrendamientos.

5.- Los derechos de arrendamiento y servidumbres que sean incompatibles con la ejecución de la Unidad deberán extinguirse con el acuerdo de aprobación del Proyecto de Reparcelación, considerándose a todos los efectos como gastos de urbanización la indemnización que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 113 de la L.O.U.A.

BASE 14.^a

VALORACIÓN DE EDIFICACIONES, OBRAS, PLANTACIONES E INSTALACIONES QUE DEBAN DEMOLERSE.

1.- Las edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones y otros elementos legalmente existentes sobre las fincas aportadas que no puedan conservarse, se valorarán con independencia del suelo, y su importe se satisfará al propietario interesado, con cargo al Proyecto en concepto de gastos de urbanización.

2.- Se entenderá necesario el derribo cuando sea precisa su eliminación para realizar las obras de urbanización previstas en el Plan, cuando estén situadas en una superficie que no se deba adjudicar íntegramente a su propietario y cuando su conservación sea radicalmente incompatible con la ordenación, incluso como uso provisional.

La tasación de estos elementos se efectuará en el propio Proyecto de Reparcelación.

3.- El Proyecto de Reparcelación respetará las edificaciones existentes adecuando la división parcelaria a las necesidades de su preservación. En el caso, de que hubieran de demolerse edificaciones e instalaciones de naturaleza secundaria o de escasa relevancia se tasarán conforme a los criterios de valoración catastral por prescripción de la Ley 6/98, mientras que las insta-

laciones se valorarán con arreglo a los criterios de la legislación expropiatoria.

4.- En las plantaciones se tasarán el arbolado y demás plantaciones cuya sustantividad les atribuye una valoración propia, de necesaria compensación, atendido su valor agrícola y en base al criterio de reposición.

5.- Las indemnizaciones resultantes serán objeto de compensación, en la cuenta de liquidación provisional, con las cantidades de las que resulte deudor el miembro de la Junta por diferencias de adjudicación o por gastos de urbanización y de Proyecto.

6.- Respecto de las plantaciones, obras, edificaciones e instalaciones que deban desaparecer, el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación tendrá el mismo efecto que el acta de ocupación en el procedimiento expropiatorio, quedando la Junta facultada desde ese momento para proceder a su eliminación material.

BASE 15.^a

CRITERIOS PARA VALORAR LAS APORTACIONES DE EMPRESAS URBANIZADORAS.

1.- La valoración de la aportación de empresas urbanizadoras se determinará teniendo en cuenta el coste presupuestado en el Proyecto de Urbanización o de las fases o partidas que vaya a ejecutar; conviniéndose con la Junta, en el momento de la incorporación, si esta cifra es definitiva o si serán de aplicación cláusulas de revisión de precios o de estabilización de costes, adoptando el acuerdo aprobatorio la Asamblea General.

2.- Para la adjudicación de terrenos, la Asamblea General aprobará el convenio con la empresa urbanizadora, por medio del cual se determinará la contrapartida a la aportación de la empresa, bien mediante un cuadro de equivalencia entre las posibles cifras de inversión y los solares que en cada caso correspondan —ya se determinen concretamente, ya se indiquen las características volumétricas de uso y la etapa en que se entregarán—, bien por remisión de precios de mercado, a la decisión adoptada por técnicos imparciales o a cualquier otra circunstancia o determinación de futuro.

3.- La participación de la empresa disminuirá la de los restantes miembros de la Junta, salvo que alguno opte por realizar en dinero su aportación con lo cual mantendrá íntegro el aprovechamiento lucrativo que le pertenezca en adjudicación.

BASE 16.^a

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

1.- La adjudicación de las obras de urbanización podrá realizarse, en todo o en parte, por empresas urbanizadoras incorporadas a la Junta, con los requisitos y efectos que se recogen en los Estatutos y en estas Bases.

2.- En otro caso, la ejecución será por la empresa o empresas que se determine en virtud del acuerdo de la Asamblea General, a propuesta del Consejo Rector, a través de concurso o concurso-subasta, subasta o adjudicación directa.

3.- En cualquiera de los casos, en el contrato de ejecución de obras se hará constar todas y cada una de las siguientes determinaciones, además de las cláusulas que constituyen su contenido típico:

a) El compromiso de la empresa adjudicataria de ajustarse en el plazo y modo de ejecución al Proyecto de Urbanización y de facilitar la acción inspectora del Ayuntamiento y del Consejo Rector de la Junta con respecto de las obras.

b) Los supuestos de incumplimiento que darán lugar a la resolución del contrato y las indemnizaciones a satisfacer por la inobservancia de las características técnicas o plazos de ejecución.

c) Modo y plazos de abono por la Junta de cantidades a cuenta de la obra realizada.

d) La retención que pueda efectuar la Junta de cada pago parcial como garantía de una ejecución de las obras, retenciones que no serán devueltas hasta que se hayan recibido definitivamente las obras por la Administración actuante.

e) La no transmisión de la posesión de la obra a la empresa urbanizadora, de modo que la rescisión o resolución del contrato de obras, cuando proceda, sea por incumplimiento sea por voluntad del dueño o por cualquier imposibilidad sobrevenida, resulte eficaz y pueda la Junta continuar la obra por sí o por medio de otro contratista.

BASE 17.^a

PLAZOS Y FORMAS DE PAGO DE CUOTAS

1.- Las cuotas ordinarias y extraordinarias y las derramas que procedan conforme a los Estatutos y salvo acuerdo en contrario,

serán satisfechas en metálico en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la notificación de requerimiento expreso que a tal efecto llevará a cabo el Consejo Rector.

2.- Transcurrido este plazo entrarán en juego los efectos que establecen el número 3 del art. 39 de los Estatutos.

3.- Las cuotas no serán exigibles para aquellos propietarios que a su tiempo hubieren optado por satisfacer sus obligaciones urbanísticas mediante cesión de aprovechamiento.

BASE 18.^a

REPARCELACIÓN FORZOSA O EXPROPIACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

1.- Con independencia de los supuestos de expropiación a instancia del propietario ejercitada en tiempo legal, es procedente también ésta conforme al art. 135.2 de la L.O.U.A., respecto de los terrenos de los miembros de la Junta, en los supuestos de incumplimiento de obligaciones que a continuación se indican:

a) El impago de cuotas a la Junta transcurrido el plazo de pago voluntario a que alude el art. 39 de los Estatutos, si en anterior ocasión ha sido preciso acudir a la vía de apremio o judicial para el cobro de alguna otra cuota.

b) En general, el incumplimiento reiterado de alguna o algunas de las obligaciones que señala el art. 16 de los Estatutos, debidamente acreditado en Asamblea General y aprobada la sanción por la Asamblea y por el Ayuntamiento.

2.- El incumplimiento de las obligaciones ordinarias por el propietario podrá dar lugar a que la Junta lo someta al régimen de reparcelación forzosa, según previene el art. 135 L.O.U.A.

3.- No podrá instarse ninguno de los procedimientos señalados en el apartado anterior hasta que haya transcurrido el plazo establecido en la notificación expresa de pago efectuado por el órgano competente de la Junta. Para la práctica de éste último, se tendrá en cuenta lo previsto en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, Reguladora de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de abril.

4.- El pago de las cantidades adeudadas a la Junta con los intereses y recargos procedentes, realizado en cualquier momento anterior al levantamiento del Acta de Ocupación, dará lugar a la cancelación del expediente expropiatorio, siendo de cuenta del moroso todos los gastos originados a consecuencia de la iniciación del referido expediente.

BASE 19.^a

ENAJENACIÓN DE TERRENOS POR LA JUNTA

1.- Con objeto de hacer frente a los gastos de urbanización e indemnizaciones que procedan y en uso de su carácter de titular fiduciaria de ellas, la Junta de Compensación podrá enajenar alguno o algunos de los inmuebles, en todo o en parte, siempre que se hubieran reservado a tal fin en el Proyecto de Reparcelación.

2.- El adquirente quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al titular primitivo del terreno en relación con la Junta de Compensación atendida la proporción de los terrenos adquiridos, respecto de la superficie total aportada por los miembros de la Junta.

3.- Si la transmisión se verifica una vez convertido el terreno en solar, sea a través de enajenación por la Junta o en el supuesto de adjudicación a empresas urbanizadoras, se acordará lo procedente en cuanto a la atribución del pago de cuotas y gastos futuros.

4.- Tanto para el caso de enajenación de terrenos como para gravar las fincas, será necesario el oportuno acuerdo de la Asamblea General, en el cual incluso se podrá fijar el precio de venta respecto del primer caso.

BASE 20.^a

RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN

1.- La Junta de Compensación será directamente responsable frente al Ayuntamiento de la urbanización completa de la Unidad de Ejecución, tanto en lo que respecta a las características técnicas de las obras como en lo referente a los plazos de ejecución y transmisión a la Entidad Local.

2.- Según lo dispuesto en el art. 153.2 de la L.O.U.A., la Junta será responsable de la conservación de las obras hasta su recepción en las condiciones previstas en el art. 154 L.O.U.A.

3.- En caso de falta de urbanización, la administración actuante podrá proceder a incoar expediente conducente a la sustitución

del sistema de compensación por otro de actuación pública conforme a lo previsto en el art. 109 de la L.O.U.A.

4.- La Junta de Compensación será responsable ante cada uno de sus miembros del daño patrimonial que pudieran sufrir por la actuación de aquélla.

BASE 21.^a

AFECCIÓN REAL DE LOS TERRENOS

1.- De acuerdo con lo previsto en el art. 133 de la L.O.U.A., los terrenos quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones inherentes al Sistema de Compensación, lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad a instancia de la Junta de Compensación, mediante certificación administrativa de la constitución de la Junta y de estar incluida la finca en la Unidad de Ejecución.

2.- Las fincas resultantes quedan afectas, con carácter real, al pago de los costes de urbanización en la proporción que corresponda, afección que se cancelará en los términos del art. 20 del R.D. 1.093/97, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 10.^a.4.

BASE 22.^a

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES

Las parcelas con aprovechamiento lucrativo se valorarán según la superficie edificable que a cada parcela se le atribuya en la ordenación.

BASE 23.^a

DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

1.- La distribución de beneficios, cargas o pérdidas resultantes de la actuación urbanística de la Junta de Compensación, se hará atendiendo a la cuota de participación que cada uno tenga en la Entidad.

2.- La proporcionalidad no se altera por la existencia de enajenaciones o de expropiaciones de que sea beneficiaria la Junta o por la incorporación de empresas urbanizadoras, que participarán en la forma indicada en estas Bases.

3.- La señalada proporción no queda tampoco alterada por el hecho de haberse satisfecho alguna cuota con recargo por mora, ya que dicha cantidad queda exclusivamente a beneficio de la Junta.

BASE 24.^a

CUANTÍA Y FORMA DE LA ADJUDICACIÓN DE FINCAS RESULTANTES

1.- La adjudicación de las fincas resultantes de la actuación urbanizadora se hará entre los miembros de la Junta, al igual que los restantes beneficios o cargas, en proporción a sus participaciones, conforme a las presentes Bases.

2.- Las zonas no edificables de cada una de las parcelas se adjudicarán junto con las superficies edificables de las mismas.

3.- Cuando por ser inferior el número de solares resultantes al de titulares de fincas aportadas o por la escasa cuantía de los derechos de algunos miembros de la Junta, previa o consecuencia de habersele ya adjudicado alguna finca, no sea posible la atribución de finca independiente, se adjudicarán en proindiviso, expresándose en el título la cuota correspondiente a cada propietario, salvo que proceda la adjudicación en dinero, de acuerdo con lo prevenido en la Base 26.^a.

BASE 25.^a

MOMENTO, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

1.- La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación hecha por el órgano administrativo actuante, y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos o el otorgamiento por el mismo de escritura pública, con el contenido reseñado en el art. 113 del R.G.U. y con sujeción a lo establecido en el art. R.D. 1.093/97, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas, gozando tales adjudicaciones de las exenciones fiscales legalmente establecidas.

2.- En la formulación del Proyecto Reparcelación se tendrán en cuenta, en lo posible, las solicitudes de los miembros de la Junta, siendo criterios de preferencia entre ellos, que decidirán en favor de quien reúna ambos o por el orden de su enumeración, en otro caso:

a) Que su participación permita la adjudicación de finca independiente.

b) Que la finca a adjudicar esté situada en lugar próximo a la finca o fincas aportadas por el petitionerario.

c) Cuando el valor del derecho de un beneficiario en la reparcelación no alcance o bien supere el fijado para la adjudica-

ción de una o varias fincas resultantes como tales fincas independientes, el defecto o el exceso en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. La adjudicación se producirá en todo caso en exceso cuando se trate de mantener la situación de propietarios de fincas en las que existan construcciones compatibles con el instrumento de planeamiento en ejecución.

BASE 26.^a

COMPENSACIÓN A METÁLICO EN LA ADJUDICACIÓN

1.- Cuando no sea posible la correspondencia exacta entre la cuota de participación de un miembro de la Junta y la cuota de adjudicación en terrenos, el defecto o el exceso se compensarán en metálico, siempre que la diferencia no sea superior al 15% del valor de los terrenos que se le adjudiquen.

2.- Para el cálculo de la suma compensatoria de diferencias, se atenderá al valor legal conforme a los criterios de la Ley 6/98, salvo que fuera mayor el de la oferta que incorporan estas Bases, en cuyo caso se aplicará este último.

3.- El estudio técnico que señale el precio medio de los terrenos a estos efectos, será aprobado por la Asamblea General antes de las adjudicaciones y se reflejarán en el Proyecto de Reparcelación las concretas adjudicaciones en metálico que se produzcan.

4.- En todo caso, se procurará que la atribución de compensaciones en metálico sea proporcionada y equivalente entre todos los miembros de la Junta, para lo que se evitarán adjudicaciones en terrenos que obliguen a posteriores indemnizaciones sustitutorias en dinero a otros miembros.

5.- A los efectos anteriores, cuando se reduzcan los terrenos adjudicables, por enajenación directa de ellos por la Junta o por su atribución a empresa urbanizadora, el derecho de los miembros de la Junta se transformará parcialmente en derecho a una compensación de dinero, que supondrá una reducción porcentual en la adjudicación «in natura», determinada por la proporción que exista entre el valor de los terrenos enajenados y el total.

BASE 27.^a

MOMENTO DE EDIFICACIÓN DE LOS TERRENOS

1.- No podrá construirse sobre los terrenos adjudicados hasta que los mismos tengan la condición legal de solares, y haya adquirido firmeza en vía administrativa el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

2.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Ejecución podrán solicitar licencia de edificación y construir, si se obtiene ésta, antes de que adquirieran la condición de solar, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que hubiese ganado firmeza, en vía administrativa, el acto de aprobación del Proyecto de Reparcelación.

b) Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

c) Que por el estado de realización de las obras de urbanización, el Ayuntamiento considere previsible que a la terminación de la edificación la parcela de que se trate contará con todos los servicios necesarios para tener la condición de solar.

d) Que en el escrito de solicitud de licencia se comprometa a no utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

e) Que se preste caución en cantidad suficiente para asegurar la ejecución de la urbanización.

3.- En el caso de que convenga a los intereses de la Junta la edificación de algún terreno por cuenta de la misma y aunque ello no esté previsto en los Estatutos, podrá acordarse así en Asamblea General, como modificación o adición estatutaria, tramitada como tal.

4.- No se permitirá la ocupación de los edificios hasta que no esté recibida la urbanización y se encuentren en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica y las redes de alcantarillado.

BASE 28.^a

CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN HASTA SU ENTREGA AL AYUNTAMIENTO

1.- Hasta tanto se produzca la recepción de los terrenos y servicios por el Ayuntamiento, la conservación de la urbanización corre a cargo de la Junta de Compensación, estándose al criterio de proporcionalidad general entre los miembros de la misma,

aplicable a la distribución de beneficios y cargas, para el pago de cuotas de conservación.

2.- En cuanto a los adquirentes de terrenos por cualquier título, las cuotas a satisfacer, en relación con las totales, vendrán determinadas por la proporción que guarda el valor de los terrenos respecto al total de las fincas resultantes y serán siempre a cargo de cada uno de los adquirentes, sin posibilidad de pacto en contrario con la Junta de Compensación, como excepción al principio general establecido en el número 3 de la Base 13.^a

BASE 29.^a

TRANSMISIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS Y SERVICIOS

1.- El acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación producirá la transmisión al Ayuntamiento de los terrenos que han de ser objeto de cesión gratuita para su afectación a los usos previstos en el Plan, así como los de concreción del diez por ciento del aprovechamiento, urbanizados. En caso de acordarse compensación sustitutoria en dinero, el pago habrá de efectuarse dentro de los quince días siguientes.

2.- La cesión de las obras de urbanización e instalaciones cuya ejecución estuviere prevista, se producirá en favor de la Administración actuante antes de tres meses desde su recepción definitiva por la Junta.

3.- La adjudicación de fincas y cesión de terrenos a la Administración actuante se formalizará en escritura pública o en documento expedido por la misma con las solemnidades y requisitos de las actas de sus acuerdos y la cesión de obras e instalaciones se reflejará en acta que suscribirá con la Junta de Compensación.

La Victoria, 17 de mayo de 2007.— El Alcalde, José Abad Pino.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 5.638

A N U N C I O

Doña Justa M^a Sáenz González-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de marzo de 2007, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora del Rodaje de Productos Audiovisuales. Encontrándose expuesto al público el expediente durante el plazo de treinta días en al Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado. Entrando en vigor tras su publicación del texto integro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Blázquez a 18 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Justa M^a Sáenz Gonzalez-Haba.

Núm. 5.855

A N U N C I O

Informada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Presupuesto, la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006. Se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los Blázquez a 18 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Justa M^a Sáenz Gonzalez-Haba.

Núm. 5.856

A N U N C I O

Doña Justa M^a Sáenz González-Haba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba), hace saber:

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo de 2007, el Presupuesto General de esta Entidad, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2007, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones por lo motivos que se indican en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no producirse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Los Blázquez a 18 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Justa M^a Sáenz Gonzalez-Haba.

CARDEÑA

Núm. 5.939

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Núm. 23, reguladora del Precio Público por la Venta de Libros y otras Publicaciones Editadas por el Ayuntamiento de Cardena, exclusivamente o en coedición, o que, promovidas por el mismo, disponga de ellas para su venta, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, se considerará adoptado, definitivamente, dicho acuerdo.

Cardena a 25 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 5.940

A N U N C I O

Aprobada por acuerdo de Pleno, de fecha 24 de mayo de 2007, la adjudicación del contrato de obra de «MEJORA DE LOS TRAMOS URBANOS DE LA ANTIGUA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARDEÑA. FASE II», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da publicidad a dicha adjudicación, efectuada de acuerdo con las siguientes características:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.
- Empresa adjudicataria: Urpaca, S.L., NIF: B-14.298.129, con domicilio en el Polígono Industrial S-2, parcela 8. 14630-Pedro Abad (Córdoba).

- Importe de la adjudicación: 344.793,33 €, IVA incluido.

Cardena a 25 de mayo de 2007.— LA ALCALDESA, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 5.941

A N U N C I O

Aprobada por acuerdo de Pleno, de fecha 24 de mayo de 2007, la adjudicación del contrato de obra de «AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE VENTA DEL CHARCO», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del RD Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se da publicidad a dicha adjudicación, efectuada de acuerdo con las siguientes características:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.
- Empresa adjudicataria: Construcciones Gallardo Barrera, S.L., CIF: B-23.770-Marmolejo (Jaén)

- Importe de la adjudicación: 160.773,79 €, IVA incluido.

Cardena a 25 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

MONTILLA

Núm. 6.134

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se hace público que por resolución de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2004, y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas correspondientes, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, a los siguientes aspirantes:

Apellidos	Nombre	D.N.I.
Jurado Marcos	Mariana	30.605.734
Sánchez Pallero	José Antonio	30.799.885
Duque Luque	María Soledad	50.601.642

Fernández Trujillo Alfonso 30.811.783

Martínez Ponferrada Aurora María 48.872.145

Montilla a 30 de mayo de 2007.— El Alcalde, p.d., Aurora Sánchez Gama.

SANTA EUFEMIA

Núm. 6.135

A N U N C I O

Don Elías Romero Cejudo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), hago saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2007, en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo al artículo 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa Eufemia, a 28 de mayo de 2007.— El Alcalde, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 6.145

A N U N C I O

Mediante acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2007, se aprobó la propuesta de Agenda 21 Local municipal resultante del proceso de elaboración a través del convenio de colaboración con la Diputación, lo que se expone al público por plazo de 20 días.

Hornachuelos, a 30 de mayo de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 6.352

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2007, de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Hornachuelos para 2007, integrado por el Presupuesto de la Entidad y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Anónima Municipal HORDESA, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera definitivamente aprobado, insertándose a continuación resumido por capítulos:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2007:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A) Operaciones Corrientes		4.239.117,54
1	Impuestos Directos	2.008.266,22
2	Impuestos Indirectos	198.500,00
3	Tasas y otros Ingresos	486.910,00
4	Transferencias corrientes	1.532.241,32
5	Ingresos Patrimoniales	13.200,00

B) Operaciones de Capital 1.302.313,95

6	Enajenación de Inversiones Reales	55.000,00
7	Transferencias de Capital	646.813,95
9	Pasivos Financieros	600.500,00

Total Presupuesto de Ingresos 5.541.431,49

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A) Operaciones Corrientes		3.945.662,79
1	Gastos de Personal	2.574.847,59
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.022.886,47
3	Gastos financieros	83.500,00
4	Transferencias corrientes	264.428,73
B) Operaciones de Capital		1.595.768,70
6	Inversiones Reales	975.810,70
7	Transferencias de Capital	367.458,00
9	Pasivos Financieros	252.500,00
Total Presupuesto de Gastos		5.541.431,49

II) RESUMEN DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA MUNICIPAL HORDESA PARA 2007:

ESTADO DE INGRESOS

- Tasas y otros ingresos	58.327,34
- Transferencias corrientes	34.176,00
- Ingresos patrimoniales	3.500,00
- Enajenación Inversión Real	1.191.699,33
- Transferencias de Capital	96.400,00
- Activos financieros	0,00
- Pasivos financieros	0,00
Superávit Ejerc. 2006	200.086,65
TOTAL	1.584.189,32

ESTADO DE GASTOS

- Gastos de personal	168.159,99
- Gastos de bienes corrientes y servicios	187.922,85
- Gastos financieros	20,00
- Transferencias corrientes	54.404,60
- Inversiones Reales	1.173.681,88
- Transferencias de capital	0,00
- Activos financieros	0,00
- Pasivos financieros	0,00
TOTAL	1.584.189,32

III) ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2007:

INGRESOS

ENTID. LOCAL	SDAD.MERCANTIL	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLID. PPTOS
5.541.431,49	1.584.189,32	7.125.620,81	161.287,34	6.964.333,47

GASTOS

ENTID. LOCAL	SDAD.MERCANTIL	TOTAL	ELIMINAC.	CONSOLID. PPTOS
5.541.431,49	1.584.189,32	7.125.620,81	161.287,34	6.964.333,47

IV) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2007:

PERSONAL FUNCIONARIO 2007

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	ADSCRIPCION DEFINITIVA
SECRETARIO GENERAL	A	30	VACANTE
INTERVENTOR	A	30	VACANTE
TECNICO LEtrado-ASESOR	A	26	INTERINO
JEFE SERV. TECNICOS Y URB.	B	26	RAFAEL MUÑOZ GARCIA
ARQUITECTO TECNICO	B	23	ANGEL NARANJO SANCHEZ
TESORERA	C	22	CARMEN MARIA PAEZ LOPEZ
JEFE NEG. INTERVENCION	C	22	ANDRES J. ORTIZ SORIANO
JEFE NEG. A.B. SOCIAL	C	22	OSCAR MORALES PEREZ
ADMTVO. DE NOMINAS	C	19	Mª CARMEN RINCÓN JIMENEZ
ADMTVO. DE ESTADISTICA	C	19	JOSE HERNÁNDEZ PEREZ
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C	19	JUAN FRANCISCO GARCIA GONZALEZ
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C	19	ANGELES PAZ GONZALEZ
ADMINISTRATIVO SECRETARIA	C	19	ARACELI LOPEZ JIMENEZ
ADMINISTRATIVO DE OBRAS	C	19	ROSARIO RODRÍGUEZ VELA
AUXILIAR DE INTERVENCION	D	15	VACANTE
AUXILIAR DE TESORERIA	D	15	VACANTE
AUXILIAR DEL A.B.S.	D	15	VACANTE
OFICIAL SERV. VARIOS	D	18	JESÚS Mª DOMÍNGUEZ GARCIA
OFICIAL SERV. VARIOS	D	18	ANTONIO SILES LORENZO
OFICIAL SERV. DE AGUAS	D	18	MANUEL LOPEZ HERRERA
OPERARIO SERV. DE AGUAS	D	15	JUAN A. PEREZ RODRIGUEZ
OFICIAL JARDINERIA Y LIMP.	D	18	JOSE ARÉVALO PIZARRO
OFICIAL JEFE POLICIA LOCAL	C	21	VACANTE
POLICIA LOCAL	C	19	MANUEL CABRERA LOPEZ
POLICIA LOCAL	C	19	FERNANDO MORALES MARTÍN
POLICIA LOCAL	C	19	DELFIN MORALES MARTÍN
POLICIA LOCAL	C	19	RAFAEL HEREDIA HERRERA
POLICIA LOCAL	C	19	MANUEL VARGAS CONTRERAS
POLICIA LOCAL	C	19	FRANCISCO M. MORENO ARQ.
POLICIA LOCAL	C	19	OSCAR CARMONA CAMPOS
POLICIA LOCAL (2ª ACT)	C	19	JOSE MANUEL NAVARRO LOPEZ
POLICIA LOCAL (2ª ACT)	C	19	FRANCISCO ARÉVALO PIZARRO
ENCARGADA LIMPIEZA	D	13	MERCEDES HERNÁNDEZ RAMOS
ORDENANZA	E	11	JOSE FRANCISCO LOPEZ MOLINA

PERSONAL LABORAL 2007

(Grupo y nivel asimilado)

DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	ADSCRIPCION DEFINITIVA
OFICIAL DE OBRAS	D	18	VACANTE
AUXILIAR DEL A.B.S.	D	15	JOSE Mª SÁNCHEZ GUERRERO
AUXILIAR DE NOMINAS	D	15	Mª PAZ MUÑOZ GONZALEZ
AUXILIAR DE URBANISMO	D	15	ARACELI FERNÁNDEZ SUJAR
OPERARIO SERV. DE AGUAS	D	15	LUIS LOPEZ MANGAS
OPERARIO SERV. DE AGUAS	D	15	JOSE MORALES LOPEZ
OPERARIO SERV. URBANISMO	D	15	ABUNDIO SILES MARTINEZ
OPERARIO SERV. URBANISMO	D	15	FRANCISCO RIVERO GARCIA
OPERARIO DEL CEMENTERIO	D	15	JOSE NAVARRO CAMACHO
ENCARGADO DEPORTIVO	D	15	RAFAEL MOYA RUIZ
MONITOR DEPORTIVO	E	14	PEDRO L. REJANO CASTAÑEDA
LIMPIADORAS	E	11	MANUELA CARDENAS NUÑEZ
LIMPIADORAS	E	11	JOSEFA DURAN MORILLO
LIMPIADORAS	E	11	Mª DOLORES VAZQUEZ MOLERO
LIMPIADORAS	E	11	Mª SALUD VAQUERO MORON
LIMPIADORAS	E	11	NATALIA SILES LORENZO

LIMPIADORAS	E	11	CARMEN MORENO DIAZ
LIMPIADORAS	E	11	CARMEN CAMACHO OCHAVO
LIMPIADORAS	E	11	MERCEDES FERNÁNDEZ NEVADO
LIMPIADORAS	E	11	FRANCISCA ALBALAT MUÑOZ
LIMPIADORAS(2ª ACT)	E	11	MANUELA PEREZ VILLA
DINAMIZADORA JUVENIL	D	12	VACANTE

Hornachuelos a 8 de junio de 2007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

BELALCÁZAR

Núm. 6.171

A N U N C I O

Doña María del Pilar Torrero García, Alcaldesa Accidental en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio económico de 2007, así como las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente ha estado de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento durante quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, no habiéndose presentado alegaciones o reclamaciones a dicho Presupuesto.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, se eleva a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2007, insertando a continuación su resumen y capítulos, así como la Plantilla Municipal.

Del Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	452.000,00
2	Impuestos indirectos	5.700,00
3	Tasas y otros ingresos	260.290,00
4	Transferencias corrientes	804.412,47
5	Ingresos patrimoniales	42.501,00
	Total	1.564.903,47
B) Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	1.400.989,78
8	Activos financieros	14.000,00
9	Pasivos financieros	120.000,00
	Total	1.534.989,78
Total Presupuesto de Ingresos	3.099.893,25	

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe euros
A) Operaciones corrientes:		
1	Gastos de Personal	628.305,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	388.518,86
3	Gastos financieros	76.800,00
4	Transferencias corrientes	128.050,00
	Total	1.221.673,86
B) Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	1.745.719,39
8	Activos financieros	14.000,00
9	Pasivos financieros	118.500,00
	Total	1.878.219,39
Total Presupuesto de Gastos	3.099.893,25	

Plantilla Municipal aprobada con el Presupuesto General para el año 2.007:

I.- PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO:

Número de plazas.- Denominación plaza.- Grupo.- Nivel.- Complemento de Destino.- Situación.

A.- Habilitación Nacional:

1; Secretario-Interventor; A/B, 26; Propiedad.

B.- Escala Administración General:

2; Administrativos; C;20; Vacante.

2; Auxiliares Administrativos; D;18; Propiedad.

- C.- Escala Administración Especial:
 C1.- Clase Policía Local:
 1; Jefe Policía Local; C; 22; Vacante.
 4; Policía Local; C; 20; Propiedad.
 2; Policía Local; C; 20; Vacante.
 2; Segunda Actividad Policía Local; C; 20; Vacante.
 C2.- Clase Personal Oficios:
 1; Personal; D; 12; Vacante.
 1; Maestro; E; 10; Vacante.
- II.- PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO:
 Número de plazas.- Denominación plaza.- Situación.
 1; Auxiliar Administrativo; Cubierta.
 1; Auxiliar Administrativo; Vacante.
 1; Personal de limpieza; Cubierta.
 2; Personal de limpieza; Vacantes.
 1; Encargado servicios múltiples: adscrito al Servicio Municipal de Jardinería.
 1; Auxiliar Administrativo menos de 6 meses; Vacante.
- III. PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL CONTRATADOS TEMPORALMENTE (PERSONAL DE CARÁCTER NO PERMANENTE).
 1; Jardinero; Cubierta.
 2; Personal de limpieza; Cubierta.
 1; Personal consultorio; Cubierta.
 1; Auxiliar Administrativo; Vacante.
 2; Auxiliares Administrativos; Cubiertas.
 3; Personal servicios múltiples; Cubiertas.
 1; Encargado Emisora Municipal; Cubierta.
 1; Vigilante Camping; Cubierta.
 1; Dinamizadora Juvenil-Auxiliar Administrativo; Cubierta.
 1; Monitor Deportivo; Cubierta.
 1; Oficial 2ª electricista; Cubierta.
- IV.- PERSONAL EVENTUAL:
 1; Arquitecto Municipal; Vacante.
 1; Arquitecto Municipal; Cubierta (Contratación a tiempo parcial).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del presupuesto Municipal, Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Belalcázar, 4 de junio de 2007.— La Alcaldesa Acctal. en funciones, M.ª Pilar Torrero García.— Ante mí: El Secretario, Fernando Vígara Delgado.

LA GRANJUELA

Núm. 6.198

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I: Gastos de Personal	132.514,92
Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	273.844,24
Capítulo III: Gastos Financieros	4.100,00
Capítulo IV: Transferencias Corrientes	27.405,55
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI: Inversiones Reales	901.887,66
Capítulo VII: Transferencias de capital	53.065,94
Capítulo IX: Pasivos Financieros	5.181,69
TOTAL:	1.398.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo I: Impuestos Directos	61.000,00
Capítulo II: Impuestos Indirectos	15.000,00
Capítulo III: Tasas y otros Ingresos	19.093,72

Capítulo IV: Transferencias Corrientes	369.018,00
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	15.200,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo VI. Enajenación inversiones reales	42.497,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	221.941,28
Capítulo IX: Pasivos Financieros	654.250,00
TOTAL:	1.398.000,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2007:

A) Funcionarios Habilitación Nacional:

	Nº Puestos
Subescala Secretaría-Intervención (En Agrupación)	1
Grupo B. Nivel CD 26	

B) Escala Administración General

Subescala Auxiliar	
Grupo D Nivel CD 18	1

C) Personal laboral fijo

Peón de Servicios Múltiples	1
Limpiadora de Edificios Municipales (tiempo parcial)	1

D) Personal laboral duración determinada

Dinamizador/a socio-juvenil (a tiempo completo)	1
Monitor deportivo (a tiempo parcial)	1
Monitor Guadalinfo(a tiempo parcial)	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, a 1 de junio de 2007.— El Alcalde, Maximiano Izquierdo Jurado.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 6.199

ANUNCIO

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cementerio Municipal de Villaviciosa de Córdoba, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2007 y publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 64, de fecha 13 de abril de 2007, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación del Reglamento correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Artículo 8.2 . párrafo 3º:

«Las medidas máximas de las lápidas en nichos, que habrán de ser estampadas y sin cristal, serán de 0,86 metros de anchos por 0,71 metros de altura incluido, en su caso, el grueso de la repisa. El saliente de esta y los adornos adosados a la lápida no podrán sobresalir más de cinco centímetros, ni podrán colocarse adornos no adosados. La lápida deberá ajustarse en todo caso al espacio determinado por el embellecedor del nicho».

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Villaviciosa de Córdoba, 31 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente en funciones, José García Cabello.

Núm. 6.200

ANUNCIO

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del

Precio Público por prestación de servicios en el Pabellón Cubierto Municipal de deportes de Villaviciosa de Córdoba, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 63 de fecha 12 de abril de 2007, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA CONCEJALIA DE DEPORTES EN EL PABELLON MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Art. 1.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el Art. 117, en relación con el art. 41.B), ambos de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como la prestación de servicios de las mismas, especificados en las correspondientes tarifas y la utilización de la y bienes destinados al servicio del mismo.

Art. 2.- Obligados al pago.

1.- Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que se beneficien de los servicios o actividades prestados por el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en las instalaciones deportivas del Pabellón Municipal, y recogidas en el art. 2 del Reglamento de uso y funcionamiento del mismo.

2.- En función del interés, carácter, condición del usuario y de las características de la actividad se establecerán una serie de bonificaciones y exenciones. Dichas bonificaciones se otorgarán por el delegado de deportes o en su caso por la comisión de deportes, previa solicitud de los interesados, y atendiendo a los siguientes criterios:

- Clases y condición de los usuarios
- Fomento del deporte base
- Contribución al mantenimiento del deporte base.
- Propuesta de actividad deportiva nueva que no se practique en la actualidad.
- Temporalización de la actividad.

3.- Tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50 por ciento del precio público, los pensionistas, miembros de familias numerosas y minusválidos con un grado igual o superior al 33 por ciento.

4.- Los organismos, asociaciones y clubes disfrutaran de una bonificación de hasta el 95 por ciento atendiendo a los criterios anteriores y dentro del ejercicio de su actividad.

5.- Estarán exentos del precio público por la utilización de los servicios que ofrece el Polideportivo Municipal las Escuelas Deportivas, Centros Docente, Asociaciones Deportivas Federadas en competiciones oficiales, y aquellas que por su actividad u objeto designe el delegado de deportes o comisión de deportes.

6.- El Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba estará exento del pago del precio público.

Art. 4 Gestión

1.- Los interesados en participar en las actividades de la Concejalía de Deportes se atenderán a las normas de funcionamiento del mismo, reguladas en el Reglamento de uso aprobado al efecto.

2.- Las personas interesadas en la concesión de aprovechamiento o utilización de bienes, así como, la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza, deberán obtener previamente las autorizaciones al efecto y solicitar las referidas prestaciones.

3.- Cuando se solicite el arrendamiento de una instalación con asistencia de espectadores, o para la realización de actividades en las que el organizador actúe con ánimo de lucro, el precio público y demás condiciones contractuales las fijará la correspondiente Comisión de Deportes.

4.- La liquidación y recaudación se llevarán a efecto por el área económico-administrativa de la Concejalía de Deportes bajo la superior responsabilidad de la Dirección, mediante cartas de pago o tiques específicos de los servicios utilizados y/o prestados, situándose diariamente los fondos en cuenta municipales restringidas de recaudación para su cumplimiento periódico con los requisitos reglamentarios marcados por la Intervención y Tesorería municipales.

Art. 5.- Nuevos servicios

Para nuevos servicios, instalaciones o actividades no relacionados en el presente documento, que pudieran incorporarse durante la vigencia del mismo, el precio público se fijará mediante acuerdo de la Corporación Municipal del Excelentísimo de Villaviciosa de Córdoba.

Art. 6.- Obligaciones de pago.

1.- La obligación de pago de precio público regulado en esta normativa nace desde que se solicita y concede la prestación del servicio o la utilización o aprovechamiento de las instalaciones, pudiéndose exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

2.- El pago del precio se hará preferentemente en efectivo, o cualquier otro medio de pago admisible en derecho.

3.- Cuando por causas directamente imputables al Ayuntamiento, la actividad o el derecho a la utilización del dominio público no se preste o desarrolle procederá la devolución del importe correspondiente. Si por el contrario, la suspensión es debido a fuerza mayor y no excede de 15 días naturales no procederá tal devolución.

Art. 7.- Actos o eventos especiales.

1.- Cuando por la naturaleza del acto o por eventos especiales sea necesario utilizar el personal del Ayuntamiento, dichos gastos especiales los sufragará el organizador del mismo.

2.- En el caso de autorización de usos para actividades extradeportivas por parte de particulares o sociedades de espectáculos, la solicitud se realizará por medio de instancia dirigida a la Alcaldía, y la fijación de la tarifa la determinará la Comisión de Deportes constituida al efecto.

ANEXO DE TARIFAS

Con independencia de las bonificaciones establecidas y reguladas en el art. 2 de la presente ordenanza, se establecen las siguientes tarifas por la utilización de los servicios del Polideportivo Municipal de Villaviciosa de Córdoba.

- 1.- Abonos mensuales individuales: euros
- 2.- Abonos de temporada individuales: euros.
- 3.- Abonos de grupos: euros.
- 4.- Grupos: 8 euros/h.
- 5.- Individuales y dúos: 2 y 3 euros /h.

Queda regulada en la presente, el porcentaje del 25 por ciento sobre las anteriores tarifas siempre que el usuario para la prestación del servicio utilice la luz o se requiera el correspondiente suministro eléctrico.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas concordantes.

SEGUNDA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente en funciones, José García Cabello.

Núm. 6.201
A N U N C I O

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del Reglamento Regulador de funcio-

namiento del pabellón cubierto municipal de deportes de Villaviciosa de Córdoba., aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 1 de marzo de 2007 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 63 de fecha 12 de abril de 2007, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado.

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

Artículo 1.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones locales vigentes en materia de Régimen Local, este Ayuntamiento aprueba el reglamento para la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

El presente Reglamento será de aplicación en las siguientes Instalaciones Deportivas:

- Pabellón Municipal de Deportes.

CAPÍTULO I DE LOS USUARIOS

Artículo 3.-

Se consideran usuarios de las instalaciones deportivas a aquellas personas, físicas o jurídicas, que soliciten, y les sea concedido, el uso de cualquiera de las instalaciones contenidas en el artículo anterior.

a) El acceso a las instalaciones deportivas podrá ser de modo individual o colectivo, en este último caso se contempla la existencia de grupos informales o con personalidad jurídica (clubes, asociaciones, centros de enseñanza, federaciones deportivas, etc...).

b) Los usuarios de las instalaciones deportivas gozarán de los derechos que sean inherentes a la condición con que accedan a las mismas.

c) Todos los usuarios de las instalaciones deportivas tendrán los deberes que contemple el presente Reglamento, y aquellos que les sean impuestos por normas estatales y/o autonómicas.

Artículo 4.- Tipos de Usuarios individuales

a) **Ocasionales.** Son aquellos usuarios individuales que acceden a las instalaciones de forma esporádica. Gozarán de los mismos derechos y deberes que los abonados, limitados al tiempo de uso concedido.

b) **Abonados.** Son aquellos usuarios individuales que acceden a las instalaciones de forma sistemática y durante toda la temporada deportiva.

c) **Alumnos.** Son aquellos usuarios individuales que acceden a las instalaciones de forma sistemática y durante toda la temporada deportiva en el marco de las actividades regladas de la Concejalía de Deportes – Escuelas Deportivas Municipales y Gimnasia de Mantenimiento.

Artículo 5.- Derechos de los abonados y alumnos.

Los abonados y alumnos gozarán de los siguientes derechos:

a) Libre acceso a las instalaciones, en las horas concertadas, mediante la presentación del carné que la Concejalía de Deportes proveerá para ello. Queda excluido el libre acceso a aquellos acontecimientos deportivos en que se exija el pago de una entrada, aunque se celebren en horario concertado.

b) Prioridad a la hora de inscribirse en cursillos y actividades mediante el pago de la cuota correspondiente.

Artículo 6.- Tipos de usuarios colectivos.

a) Clubes y Asociaciones Deportivas. Son grupos formalmente constituidos, de conformidad, de conformidad con la normativa de la Junta de Andalucía vigente al respecto, cuya finalidad es la práctica y fomento del deporte.

- b) Federaciones Deportivas.
- c) Centros Escolares

d) Otros. Asociaciones culturales y/o sociales, cuya finalidad básica no es la práctica deportiva ni el fomento del deporte, pero que desarrollen a veces actividades deportivas para sus asociados o ciudadanos en general, con ocasión de estas.

Los responsables de los grupos facilitarán a la Concejalía de Deportes relación nominal de los integrantes de los mismos, así como las modificaciones que en ellos se produzcan, a efectos del control de acceso a las instalaciones y autorización de los diversos usos.

Artículo 7.- Derechos de los usuarios colectivos.

a) Libre acceso a las instalaciones, en las horas concertadas. Queda excluido el libre acceso a aquellos acontecimientos deportivos en que se exija el pago de una entrada aunque se celebren en horario concertado.

b) La Concejalía de Deportes podrá establecer concierto de uso de las instalaciones deportivas municipales con los diferentes clubes o asociaciones que vayan a hacer uso de ellas de una forma regular y prolongada no pudiendo exceder este concierto de un año natural o temporal de Agosto a Junio, pudiendo no obstante renovarse si ambas partes están de acuerdo.

c) Podrán establecerse convenios de uso de las instalaciones deportivas municipales con centros escolares del horario lectivo, cuando éstos estén libres. Las solicitudes se presentarán en la Concejalía de Deportes y estos grupos deberán ir siempre acompañados por su profesor correspondiente.

d) El Concejal Delegado de Deportes podrá rescindir unilateralmente los convenios y conciertos, si los informes de sus técnicos son negativos en cualquiera de los casos que estas normas contemplan.

Artículo 8.- Deberes de los usuarios.

Son deberes, de general cumplimiento en las instalaciones deportivas de los usuarios:

a) Usar las instalaciones y servicios con buen trato y cuidado correcto.

b) Guardar el debido respeto a los demás usuarios observando la compostura necesaria para la debida convivencia.

c) Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte la Concejalía de Deportes por si o través del personal de las instalaciones.

d) Ayudar a mantener limpia la instalación, colaborando con los empleados, utilizando las papeleras y recipientes higiénicos repartidos en las dependencias de la instalación.

e) Deberán respetar y cuidar todo el mobiliario, material deportivo, bancos, jardines, arbolado, etc.

f) Respetar los horarios de funcionamiento de la instalación atendiendo a las indicaciones de los empleados.

g) El respeto a los empleados de las instalaciones serán en todo momento obligado.

h) Comunicar a los empleados de las instalaciones las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimientos de los dispuesto en el presente Reglamento.

i) Pagar los precios públicos correspondientes al uso de las instalaciones.

j) La práctica deportiva, sea cual sea la especialidad se realizarán con material y vestimenta adecuada. De esta forma habrá que cuidar sobre el calzado utilizando suelas adecuadas al tipo de pavimento. Por el mismo motivo queda terminantemente prohibido utilizar en los pabellones el mismo calzado empleado en la calle, siendo motivo de negación de acceso a dicho pabellón. Se ruega, por tanto, se disponga de calzado deportivo para uso exclusivo de entrenamiento y competición. Los miembros del equipo técnico (delegados, entrenadores, etc) deberán respetar la norma anterior tanto en entrenamiento como en encuentros.

k) Los alumnos deberán adoptar, en todo momento, una actitud correcta y respetuosa, tanto hacia el profesor-monitor como hacia sus compañeros, otros usuarios de las instalaciones y personal de la instalación.

CAPÍTULO II DE LAS INSTALACIONES.

Artículo 9.- Tipos de instalaciones.

a) Campos de Fútbol: Podrán utilizar estas instalaciones los centros escolares, clubes, agrupaciones, etc., y personas en general de acuerdo a lo que para cada una establece la presente normativa.

Fuera de los horarios de entrenamiento y partidos de competición, los campos de fútbol funcionaran a todos los efectos como pistas exteriores y con su misma regulación

b) Pabellón Cubierto: Podrán utilizar estas instalaciones clubes, centros escolares, agrupaciones, etc., de acuerdo a lo que para cada una de ellas establece la presente normativa.

c) Graderíos: Son zonas reservadas al público. En ellas no está permitido.

- Fumar, en las instalaciones cubiertas
- Comer productos que generen residuos de difícil limpieza y en general, negativos para la imagen de la instalación.
- Correr o jugar, así como dar saltos de grada en grada y acciones que puedan molestar a otros usuarios, y suponer un peligro para aquellos y la persona que los realiza.
- Arrojar objetos del graderío a la pista, y viceversa.
- Entrar o tomar aposento en ellos con objetos rígidos que puedan estropear la instalación o causar daños a otras personas o enseres.

Artículo 10.- Acceso a las Instalaciones Deportivas.

a) En todas las Instalaciones Deportivas Municipales figurará en lugar visible las horas de apertura y cierre de la instalación.

b) Hasta 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la actividad deportiva, no se podrá acceder a los vestuarios.

c) Cuando se trate de un partido de competición oficial, el acceso queda regulado según baremo reflejado en el apartado de competición.

d) A las instalaciones deportivas municipales se podrá acceder, bien como usuario individual o como grupo organizado, siempre según las indicaciones de los horarios elaborados para cada instalación por la Concejalía de Deportes.

e) Durante los entrenamientos no se permitirá la permanencia de espectadores en las gradas. Excepcionalmente podrán permanecer en las gradas los directivos de los equipos, en las horas de entrenamiento, que deberán identificarse mediante credencial o permiso expreso de la Concejalía de Deportes a los empleados de éste y observar en todo momento las Normas de Uso de la instalación.

f) En ningún caso las personas que esperan el comienzo de su actividad molestarán a los participantes en otras actividades. En este sentido, queda totalmente prohibido deambular por las instalaciones deportivas cuando se está desarrollando una actividad y no se participa en la misma.

g) Se procurarán, especialmente, limpiar a fondo el calzado de calle antes de pasar al interior. No se podrá utilizar el mismo calzado de calle en las zonas deportivas.

h) Se prohíbe el uso de zapatillas con tacos para cualquier deporte en el pabellón.

i) El número de personas que pueden utilizar simultáneamente una instalación está limitado. En número máximo, en función de las actividades que se estén realizando.

j) Para utilizar la pista es imprescindible el atuendo deportivo completo, incluso para los técnicos. Por tanto no se permitirá la estancia en las zonas deportivas a ninguna persona con ropa o calzado de calle.

k) El entrenador, delegado o profesor será responsable que jugadores o alumnos cumplan los requisitos anteriormente citados.

l) Cuando la edad de los usuarios sea menor o igual a 6 años podrá acceder una persona adulta por cada niño/a, en las condiciones anteriormente descritas.

m) Los participantes solamente podrán utilizar el espacio deportivo que ha sido solicitado y concedido previamente y que figure en el horario de la instalación.

n) Cuando por parte de un colectivo sea necesario un tiempo superior al indicado en los horarios, deberá solicitarlo a la Concejalía de Deportes que, en su caso, lo concederá si existiese disponibilidad, el cual lo comunicará al personal de la instalación.

Artículo 11.- Acreditación.

Individual. Mediante credencial personal que contendrá como mínimo: fotografía, nombre y apellidos, número D.N.I. y dirección o teléfono, según modelo oficial de la Concejalía de Deportes.

Los participantes en actividades organizadas, deberán presentar en primer término, la credencial correspondiente a esa actividad.

En cualquier caso, el encargado de la instalación queda facultado para solicitar la identificación del usuario.

Artículo 12.- Vestuarios.

Deportistas y técnicos seguirán en todo momento las indicaciones de los encargados de la instalación, usando los vestuarios y taquillas que les sean asignados.

Los grupos o equipos utilizarán preferentemente vestuarios para guarda ropa cambiarse, cuando por necesidades de la instalación esto no sea posible, se les indicará el vestuario donde cambiarse y deberán colocar sus pertenencias en armarios o guardarrropas destinados para tal fin.

Cuando los equipos, grupos o usuarios individuales se les facilite un vestuario, o taquilla con llave, ésta se dará contra el depósito del D.N.I. o carné de conducir.

Artículo 13.-Competición.

En partidos de competición oficial, el tiempo de calentamiento vendrá determinado en el horario, según los coeficientes determinados APRA cada federación para las distintas competiciones:

Durante la competición oficial sólo se permitirá permanecer en la pista (además del equipo) a los técnicos, delegado del equipo, delegao de campo y utillero. A estas personas se les recomienda atuendo y calzado deportivo. En su defecto inexcusablemente deberán cubrir los zapatos con calzas que a tal efecto les serán facilitadas.

Esta norma será extensible a los jueces de mesa.

Artículo 14.- Material

Cuando un grupo necesite utilizar un determinado material deportivo de la Concejalía de Deportes, deberá solicitarlo al empleado a su entrada a la instalación durante los 15 minutos anteriores al comienzo de la actividad. Una vez terminada la actividad, los usuarios deberán recoger y ordenar todo el material utilizado.

En caso de equipos o grupos, el responsable de estos, es el encargado de que esto se efectúe.

Todo el material se dejará en orden y en el mismo lugar de emplazamiento original.

En caso de deterioro del material deportivo utilizado, se comunicará al empleado de la Instalación. Este tomara nota de los datos de la persona que le hace entrega del material y de las circunstancias en que se produjo el deterioro.

La Concejalía de Deportes determinará si el deterioro es debido al uso normal y habitual de este material, o bien al uso incorrecto del mismo, en cuyo caso, se deberá abonar por parte de la persona o entidad responsable, el importe de éste, según los precios del mercado.

Artículo 15.- Salida de la Instalación.

Una vez terminada la actividad, todos los usuarios abandonarán la instalación en un tiempo razonable, no superior a 20 minutos y entregará la llave de taquilla o vestuarios. Los responsables de equipos o grupos, firmarán el parte correspondiente de uso de la instalación.

Cuando haya finalizado la actividad o entrenamiento, los responsables de cada equipo o grupo comprobarán, juntamente con un empleado de la Instalación que no se haya producido ningún desperfecto en la instalación o en el material en caso de haberse producido alguno, lo reseñarán en el parte de incidencias.

Artículo 16.- Condiciones de uso.

a) Las instalaciones deportivas municipales y sus equipamientos han de ser utilizadas exclusivamente para los fines previstos. La organización y control de los horarios de las diferentes actividades deportivas será competencia del encargado u operario del polideportivo. En caso contrario, será preceptivo una autorización especial expresa.

b) Los técnicos o profesores/monitores serán responsables del cumplimiento de las normas por parte de sus equipos o grupos.

c) En todas las dependencias, los usuarios procurarán no estropear nada y mantendrán un comportamiento correcto.

d) No se permite fumar en ninguna instalación deportiva municipal.

e) No se permite vender ni beber bebidas alcohólicas en ninguna instalación deportiva municipal.

f) No está permitido en ningún caso el acceso al espacio deportivo con envases de vidrios o rígidos.

g) No se permite comer productos que tengan cáscaras (pipas, cacahuets, etc) ni que estropeen los recintos deportivos, como el chicle.

h) No se permite el acceso de animales a las Instalaciones Deportivas Municipales.

i) La Concejalía de Deportes en ningún caso será responsable de los posibles accidentes que se produzcan con motivo del uso de las instalaciones deportivas, ni de los prejuicios económicos que se deriven de las mismas.

Artículo 17.-

A efectos de las liquidaciones de precios públicos correspondientes a los diversos usos de las instalaciones deportivas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

En los pabellones cubiertos se considerarán usos con luz lo que se realicen de marzo a octubre a partir de las 20.00 horas y sin luz los usos previos.

Estos límites horarios se podrán adaptar a las modificaciones horarios estacionales.

Artículo 18.-

La Concejalía de Deportes recomienza a los usuarios someterse a un reconocimiento médico previo al inicio de cualquier actividad deportiva programada o libre, reservándose el derecho de exigirlo si lo estimase conveniente.

Artículo 19.-

La Concejalía de Deportes no se responsabiliza de los objetos de valor o dinero que puedan echarse en falta de las taquillas y, en general de vestuarios, gradas y otras dependencias de las instalaciones deportivas, que no hayan sido puestos bajo la custodia directa del personal de las instalaciones, y dada la carencia de medios adecuados para la custodia de bienes y objetos de valor no se harán cargo de los mismos, recomendándose, por tanto, acudir a las instalaciones sin objetos de valor.

Artículo 20.-

El incumplimiento de las normas contenidas en este reglamento será objeto de sanción, impuesta por el Concejal de Deportes, mediante resolución motivada, previo informe del técnico correspondiente, y oído el interesado, que en todo caso será proporcional al hecho o conducta sancionada.

En caso de que el hecho o conducta sancionada provoque daños materiales o disminución del valor de las instalaciones, su equipamiento y/o material deportivo puesto a disposición de los usuarios, el responsable de aquella vendrá obligado a la restitución de los mismos al estado anterior a la comisión del hecho o conducta punible, ya sea mediante prestación personal o mediante el pago del importe de los trabajos y/o suministros necesarios para dicha restitución, sin perjuicio de la sanción a que hubiera lugar.

El incumplimiento de alguno de los requisitos de acceso será motivo para la retirada de la autorización de uso de la instalación o de asistencia a la actividad que estuviera realizando.

A los usuarios que hagan mal uso de las instalaciones deportivas, sus vestuarios, equipamientos y zonas anexas o incumplan las normas de uso y convivencia, les será negada la entrada a las mismas con carácter indefinido, y en todo caso, durante el tiempo necesario para la corrección de la conducta negativa observada, sin perjuicio de otras sanciones adicionales que se pudieran imponer. La pérdida o extravío de llaves tendrá una penalización de _____€.

CAPÍTULO III DEL ACCESO AL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 21.- Solicitudes de uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

a) Solicitudes de Usos Eventuales. Se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba. Se entregará la solicitud con, al menor, dos días de antelación con respecto a la fecha de uso solicitada.

Todo usuario deberán reseñar, ineludiblemente, en la solicitud los datos solicitados:

- Usuarios, individuales: Nombre y Apellidos, D.N.I., domicilio y teléfono.

- Usuarios colectivos: Razón social del club o asociación, N.I.F, domicilio social y teléfono, nombre y apellidos del representante y n en adelante, responsable del uso que se haga de la instalación en caso de concederse, D.N.I., domicilio y teléfono.

La solicitud especificará, claramente, la instalación que se solicita, motivo, fechas y horario de uso e información sobre la actividad a desarrollar en la instalación, así como, a ser posible, fechas y horarios alternativos, y relación nominal de componentes de los grupos con D.N.I y domicilio.

Una vez se haya adoptado una resolución sobre la solicitud presentada, esta se hará ejecutiva una vez se haya hecho efectivo el pago del precio público establecido en la correspondiente ordenanza fiscal en vigor.

b) Solicitudes de Uso continuado. Se entregarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Todo usuario deberán reseñar, ineludiblemente, en la solicitud los datos solicitados:

- Usuarios, individuales: Nombre y Apellidos, D.N.I., domicilio y teléfono.

- Usuarios colectivos: Razón social del club o asociación, N.I.F, domicilio social y teléfono, nombre y apellidos del representante y n en adelante, responsable del uso que se haga de la instalación en caso de concederse, D.N.I., domicilio y teléfono.

Las solicitud especificará, claramente, la instalación que se solicita, motivo, fechas de inicio y fin del uso y horario e información sobre la actividad a desarrollar en la instalación, así como, a ser posible, horarios alternativos, y relación nominal de componentes de los grupos con D.N.I. y domicilio.

1, Forma de Concesión. Al inicio de la temporada se tratará de dar satisfacción a todas las solicitudes, en función de la disponibilidad de instalaciones, para lo cual se entenderá a todas en su conjunto, teniendo en cuenta, en su caso, la fechas y horarios alternativos. En caso de que una instalación sea solicitada en las mismas fechas y horario por más de un solicitante, se tendrá en cuenta el orden de presentación de las solicitudes. Así mismo, se atenderá al comportamiento mostrado durante usos anteriores.

Las siguientes solicitudes se atenderán por riguroso orden de entradas, siempre y cuando existe disponibilidad de instalaciones.

2, Resolución y pago de precios públicos. Una vez recaída resolución favorable, ésta queda condicionada al pago del precio público correspondiente liquidado de conformidad con la ordenanza de precios públicos en vigor en cada momento.

c) Los clubes que se dirijan por primera vez a la Concejalía de Deportes deberán adjuntar a su solicitud copia de los estatutos, visada por la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, copia del acta de constitución y copia del N.I.F.

Artículo 22.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados b) y c), concordantes con el artículo 5 de la Ordenanza del Precio Público por Espectáculos, Actividades Formativas, de Ocio y Tiempo Libre, Competiciones Municipales y por Uso de Instalaciones Deportivas, el Concejal de Deportes podrá establecer acuerdos de uso continuado de instalaciones deportivas en las siguientes condiciones.

a) La presentación de solicitudes para entrenamientos y competiciones durante la temporada deportiva deberá realizarse en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

b) La temporada deportiva se entiende desde principios de septiembre de un año 30 de junio del año siguiente. En la solicitud deberá constar la información reseñada en el apartado b) del artículo anterior.

c) Los calendarios de encuentros de fin de semana serán los oficiales de las respectiva federaciones/competiciones: en caso de coincidencia se atenderá los criterios generales de categoría, entrada de la solicitud y alternancia en caso de total coincidencia.

d) Para los encuentros oficiales con pago de entradas se le exigirá al club o agrupación la responsabilidad total de evento, así como la responsabilidad de cualquier desperfecto que se produzca en la instalación o material con motivo de su utilización. El club deberá contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier eventualidad que puedan sufrir los espectadores, de conformidad con la normativa vigente.

e) A partir de la concesión, todos los cambios que se produzcan deberán ser comunicados por escrito a la Concejalía de Deportes y éste podrá aceptarlos o no en función de la programación general del servicio.

f) Los calendarios semanales de entrenamientos y competición oficial serán entregados a la Concejalía de Deportes con la antelación suficiente para su autorización o, en su caso, modificación en función de las necesidades del servicio. Todos los cambios en la programación semanal deberán ser autorizados previamente por la Concejalía de Deportes.

DISPOSICIONES FINALES**PRIMERA.**

En lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año; Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas concordantes.

SEGUNDA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba, 30 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente en funciones, José García Cabello.

LA CARLOTA

Núm. 6.212

Anuncio de adjudicación de contrato

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde en Funciones del Excmo.

Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), hace saber:

Que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2007, ha sido aprobada la adjudicación del contrato de concesión administrativa del servicio público de atención especializada a personas mayores en la Residencia y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), con el siguiente detalle:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de La Carlota, Avda. Carlos III nº 50 de La Carlota (teléfono 957.30.00.12 – fax: 957.30.06.80).

a) Dependencia que tramita el expte: Servicios Generales.

b) Número de expte: 29/2007.

2. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la concesión administrativa del Servicio Público de atención especializada, en régimen de internado, a personas mayores en la Residencia y Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de La Carlota.

a) Boletín publicación anuncio licitación: BOP núm. 73, de 26 de abril de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Canon de explotación: 3.000 €/anuales.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 23 de Mayo de 2007.

b) Contratista: Grupo el Yate, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Canon de adjudicación: 20.000 €/anuales.

e) Plazo de adjudicación: Veinticinco años.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, a 4 de junio de 2007.— El Alcalde en Funciones, Francisco Pulido Aguilar.

CÓRDOBA

Dirección General de Hacienda, Comercio y Gestión

Órgano de Gestión Tributaria

Departamento de Recaudación

Núm. 6.495

Citación para notificar por comparecencia a deudores en expedientes de apremio

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haber intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), a citar a los deudores que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REFERENCIA	EXPTTE	AG	INTERESADOS	D.N.I.	RELACION CON EL DEUDOR	ACTUACIÓN A NOTIFICAR
242680 - 05/06/07	199918173	320	MIGUEL RAFAEL GOMEZ CABELLO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
243193 - 05/06/07	200700925	0	A LEYVA SA	A23051337	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242679 - 05/06/07	200700839	330	A. FERNANDEZ LLAMAS (CASSANDRE	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242368 - 05/06/07	199600464	330	A/A DE D. FRANCISCO TORRES GAL	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
243194 - 05/06/07	200700926	0	ABAD VALENZUELA SEBASTIAN ANDR	44368311T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243195 - 05/06/07	200700927	0	ABELLA LIÑAN JUAN	29970955T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242948 - 05/06/07	200610925	0	ABREU HEREDIA JOSE	46051858Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243161 - 05/06/07	200700600	0	ACADEMIA DE PELUQUERIA PILAR C	E1437482I	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243427 - 05/06/07	200400082	340	ACBITTINO CANO MANUEL	25860049E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242430 - 05/06/07	200107819	0	ADAME MENGUAL GABRIEL	30527237G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243196 - 05/06/07	200700949	0	AGORA S. C.	G14518609	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243197 - 05/06/07	200700952	0	AGREDANO SERRANO TEODORA	29822406P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242548 - 05/06/07	200500780	370	AGUILAR CIVICO JUAN FRANCISCO	30418873Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243371 - 05/06/07	200500780	370	AGUILAR CIVICO JUAN FRANCISCO	30418873Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242698 - 05/06/07	200600480	0	AGUILAR EGEA ARACELI	30415088A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243175 - 05/06/07	200700968	0	AGUILAR GARCIA JOSE MANUEL	30962527L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243192 - 05/06/07	200700972	0	AGUILAR MARTINEZ JOSE	30505191S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242699 - 05/06/07	200610988	0	AGUILAR RIDER MARIA ANTONIA	44356535T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243370 - 05/06/07	200700148	0	AGUILAR TORRES ANTONIO	29917210Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243190 - 05/06/07	200700984	0	AGUILERA AMO JONATAN	04034727A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243168 - 05/06/07	200700985	0	AGUILERA CABALLERO SONIA	01463492Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242700 - 05/06/07	200201763	0	AGUILERA ROMERO ALICIA	28752585D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242701 - 05/06/07	200500814	0	AGUILERA VALVERDE PEDRO	30066580Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243169 - 05/06/07	200700995	0	ALAMILLO REAL JESUS	30487279C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243170 - 05/06/07	200700998	0	ALARCON GARCIA MARIA TERESA	30407093N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243171 - 05/06/07	200700999	0	ALARCON MAÑAS M. DE LOS REYES	030832927	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242478 - 05/06/07	199918993	0	ALAZNE BARRENA ELORDUY	30595079Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243172 - 05/06/07	200701004	0	ALBOLAFIA INVERSIONES S. L.	B14565048	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242747 - 05/06/07	200009476	0	ALCAIDE CANTON MANUEL	36918759X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242437 - 05/06/07	199918820	0	ALCAIDE LUQUE JUAN	30545501Y	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242722 - 05/06/07	200500865	0	ALCAIDE SUANES MARIA VANESA	45736653A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243182 - 05/06/07	200701013	0	ALCAIDE TEJEDOR ALBERTO JESUS	30505648N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243069 - 05/06/07	200400184	0	ALCAIDE VELASCO ALFREDO	044372012	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242396 - 05/06/07	200104503	0	ALCALA HERNANDEZ FRANCISCO	030047737	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243047 - 05/06/07	200400192	0	ALCALDE GUTIERREZ RAFAEL	30402116A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242479 - 05/06/07	199903716	0	ALCALDE SANTOS JOSE IGNACIO	30395665S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242734 - 05/06/07	200500881	0	ALCANTARA MARTIN AGUSTIN MARIA	30792427G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242502 - 05/06/07	200002041	0	ALCARAZ SANTOS ANTONIO	30055564S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242736 - 05/06/07	200611079	0	ALCAZAR GARCIA JUAN CARLOS	26001422Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242737 - 05/06/07	200600630	0	ALCOLEA ALVAREZ MARCO ANTONIO	30946208F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242588 - 05/06/07	200500891	0	ALCOLEA CORTES VICENTE	30961676L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243283 - 05/06/07	200206927	210	ALEXANDRES JOYEROS SL	B14540090	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242373 - 05/06/07	200704500	320	ALFONSO CABRERA MORENO Admini	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PROVI. APREMIO DEUDOR
242393 - 05/06/07	200104866	0	ALGABA CRUZ SANTIAGO	03078785I	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243118 - 05/06/07	199903232	220	ALGAR MORENTE MANUELA	30016547Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
242549 - 05/06/07	200500908	380	ALGARRA DUEÑAS FRANCISCO JAVIE	30520486S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243237 - 05/06/07	199700161	330	ALGUACIL ZARZA FRANCISCO	30063681J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243001 - 05/06/07	200700248	0	ALI QAHWASH ATEF ABDEL RAHIM	X0947444M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242738 - 05/06/07	200104019	0	ALINMA DE ALQUILERES SA	A14111595	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242748 - 05/06/07	200104046	0	ALMACENES ESPINOSA DE CORDOBA,	B14021299	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243651 - 05/06/07	200101111	200	ALMACENES FUENTES GUERRA S.A.	A14007504	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242740 - 05/06/07	200611101	0	ALMAGRO SERRANO NICOLAS	30796910W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242732 - 05/06/07	200600676	0	ALMAGRO SERRANO RAFAEL LUIS	44369235G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243002 - 05/06/07	200700250	0	ALMAGRO VEHICULOS INDUSTRIALES	B14327035	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242742 - 05/06/07	200600685	0	ALMEIDA JIMENEZ ROLANDO	X3080025A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242743 - 05/06/07	200611108	0	ALMIRON CARCELE PEDRO	75670558Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243174 - 05/06/07	200701038	0	ALMOGUERA BORRERO JESUS	30980121H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243167 - 05/06/07	200701041	0	ALONSO DEL POZO FERNANDO RODRI	30394273A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN

243037	- 05/06/07	199911950	0	ALONSO DURAN RAFAEL	30411946N	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243176	- 05/06/07	200701044	0	ALONSO FALCON JOSE PABLO	30797938H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243294	- 05/06/07	199920417	220	ALONSO GARCIA RAFAEL	30828591N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242442	- 05/06/07	200108513	0	ALONSO ORDÓÑEZ ANTONIO	30797879M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243177	- 05/06/07	200701051	0	ALVAREZ AVILA JOSE ANTONIO	28577731R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242642	- 05/06/07	199705349	200	ALVAREZ CAÑERO GABRIEL	29999736P	DEUDOR	REQUE. INGRESE DEUDA
243247	- 05/06/07	199706556	330	ALVAREZ NAJAS ANTONIO	30393646C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242945	- 05/06/07	199500179	200	ALVAREZ POLONIO PEDRO JESUS	44363779E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243652	- 05/06/07	199500179	200	ALVAREZ POLONIO PEDRO JESUS	44363779E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242667	- 05/06/07	199500179	200	ALVAREZ POLONIO PEDRO JESUS	44363779E	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
242993	- 05/06/07	200500321	320	ALVAREZ RAMAS JUAN	29977799J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243426	- 05/06/07	200500997	350	AMATE RODRIGUEZ JUAN	30537253S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242572	- 05/06/07	200101345	230	AMAYA LOPEZ MANUEL	75581231B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243203	- 05/06/07	199500187	260	AMIL HNOS. S.A.	A14047062	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243295	- 05/06/07	199806191	220	AMIL VACAS JOSE JAVIER	30816166P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242571	- 05/06/07	200103556	220	AMIL VACAS RAFAEL	44366193K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242362	- 05/06/07	200103556	220	AMIL VACAS RAFAEL	44366193K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
243003	- 05/06/07	200700253	0	ANDALUZA DE PROYECTOS Y SERVIC	B14360903	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243178	- 05/06/07	200701073	0	ANDALUZA TELEURGE S.L.	B41698663	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243179	- 05/06/07	200701074	0	ANDATEL.COR SL	B14546642	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242744	- 05/06/07	200600804	0	ANDREU PEREZ CRISTOBAL	30065924W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243180	- 05/06/07	200701079	0	ANGEL AIRES ESPERANZA	30523705Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243127	- 05/06/07	200701080	0	ANGEL RUIZ MARTOS	30447096H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243184	- 05/06/07	200701082	0	ANGUIANO SANCHEZ ANTONIO	030987087	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242653	- 05/06/07	199701604	200	ANGUITA DE GREGORIO JUAN CARLO	05903769Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242688	- 05/06/07	200503553	360	ANTONIA LEIVA RUIZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBL
242684	- 05/06/07	200617601	0	ANTONIO JOSE REYES BLANCO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
243337	- 05/06/07	199913907	380	ANTONIO ROMERO S.A.	A14052401	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242381	- 05/06/07	199914173	370	ANTONIO SANCHEZ CANO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
242745	- 05/06/07	200600391	0	AÑON GARCIA ALFREDO	30043106T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243136	- 05/06/07	200701093	0	APONTE CUELLAR JULIO CESAR	X4004933N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242746	- 05/06/07	200110128	0	APROEMA S.L.	B14111293	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242724	- 05/06/07	200600844	0	ARAGONES SALAZAR ANTONIO ANGEL	24270153R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242397	- 05/06/07	200012249	0	ARANDA GOMEZ BRIGIDA	30463953Q	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242741	- 05/06/07	200501057	0	ARANDA MAHEDERO JACINTO MIGUEL	27302090T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243088	- 05/06/07	200701103	0	ARANGO COLLAZO LUIS M	X3536033J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243089	- 05/06/07	200701106	0	ARAZOLA GAUDICHON JUAN PEDRO	37275917R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242739	- 05/06/07	200400340	0	AREALES TORDERA JOSE MARIA	30420735S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243090	- 05/06/07	200701116	0	ARELLANO ALBERTO DOMINGO	30052640N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243091	- 05/06/07	200701124	0	AREVALO AREVALO JESUS MARIA	30821158P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242717	- 05/06/07	200400369	0	ARIAS VILLALON MANUEL	30807126Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243092	- 05/06/07	200701136	0	ARIZA GARCIA MARIA	30424164V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243061	- 05/06/07	200215809	0	ARJONA SERRANO LUIS	45737387R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243273	- 05/06/07	200400383	220	ARMENTA MORENO GABRIEL JOSE	30812323M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243162	- 05/06/07	200700618	0	ARQCHAMAN SL	B14459200	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243284	- 05/06/07	199922290	210	ARROYOMOTOR, S.A.	A14101000	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243654	- 05/06/07	199902082	200	ARTACHO SANCHEZ DOLORES	30060537C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243102	- 05/06/07	200701178	0	ASESORAMIENTO BASICO A COMUNID	B14571889	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243087	- 05/06/07	200701182	0	ASOC CULTURAL GASTRONOMICA ARA	G14628481	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243094	- 05/06/07	200701181	0	ASOC.ADADAR	G14654719	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242718	- 05/06/07	200214265	0	ASUNCION PRIETO SONIA	30826323K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243131	- 05/06/07	200700813	230	AUSTRIA JORDAN CARMEN	29838695J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243263	- 05/06/07	200206939	310	AUTO IMPORTACION FRANCIS, S.L	B14543839	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243096	- 05/06/07	200701191	0	AUTOMATIC CORDOBA SL	B14686877	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243330	- 05/06/07	200010108	380	AUTOMATICOS CAPILLA SL	B141115489	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243632	- 05/06/07	200500049	200	AUTOMOVILES A.GALLARDO S.A.	A14043756	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242775	- 05/06/07	200501178	340	AUTORENTACAR CORDOBA SL	B14639397	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243004	- 05/06/07	200700258	0	AUTOS CORDOBA 92, S.A.	A14292411	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242506	- 05/06/07	199916566	0	AUZMENDI GARCIA-CUEVAS ROSARIO	30497876Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242603	- 05/06/07	200214255	0	AVELLAN MARTINEZ JUAN MANUEL	30825748K	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242394	- 05/06/07	200104920	0	AVILA AMIL ANTONIO	030804529	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242599	- 05/06/07	200400436	0	AVILA CAZORLA JUAN ANTONIO	30541017F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243289	- 05/06/07	200101255	230	AVILA SEGURA RAFAEL	030955750	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243097	- 05/06/07	200701197	0	AVILA SOLIS JOAQUINA MARIA	29840499T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243098	- 05/06/07	200701198	0	AVIS ALQUILE UN COCHE, S.A.	A28152767	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242719	- 05/06/07	200200586	0	AVITELSAT CORDOBA SL	B14516637	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243099	- 05/06/07	200701200	0	AYALA FLORES ISABEL	30429656N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242489	- 05/06/07	200000109	0	AYALA HEREDIA ANGEL DE	02508111F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243100	- 05/06/07	200701202	0	AYALA PEREZ MARIA	75433175Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242545	- 05/06/07	200400447	200	AYUSO ESCOBAR RAFAEL ANTONIO	30496690R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
242776	- 05/06/07	200101517	340	AZAHARA CORDOBESA SL	B14408082	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243339	- 05/06/07	199904820	380	BAENA ANGULO FRANCISCO FERNAND	30505118B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242947	- 05/06/07	200101959	200	BAENA GONZALEZ JUAN	30027969C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
242666	- 05/06/07	200101959	200	BAENA GONZALEZ JUAN	30027969C	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243034	- 05/06/07	199904985	0	BAENA TAPIA ANTONIO	30515990G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243101	- 05/06/07	200701216	0	BAJO ESCRIBANO JUANA MARIA	30188216A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243419	- 05/06/07	200210521	340	BALANCIER LLORENTE ELENA	30406069T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243224	- 05/06/07	199302706	310	BARASONA IBÁÑEZ JUAN LUIS	30059166Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242720	- 05/06/07	199905226	0	BARATA PEREZ MARIA GEMA	30532423S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242721	- 05/06/07	200601120	0	BARBADO AMATE JUAN	30022906V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243079	- 05/06/07	200701223	0	BARBARROJA RODRIGUEZ FRANCISCO	30458190A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242577	- 05/06/07	200400494	0	BARBERO ZURITA ANA MARIA	30491887M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242958	- 05/06/07	200700817	330	BARBUÑO GAVILAN ENRIQUE	29819398J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243077	- 05/06/07	200701225	0	BARCO CASTRO ROSARIO	29872695L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242589	- 05/06/07	200501276	0	BARCO GONZALEZ ANTONIO	52223038C	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242482	- 05/06/07	199917871	0	BAREA ANGUIITA SANTIAGO	30525323E	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242367	- 05/06/07	199920649	350	BARON MOLINA FELISA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
242731	- 05/06/07	200501285	0	BARONA JIMENEZ RAFAEL	44359225E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242615	- 05/06/07	200501285	0	BARONA JIMENEZ RAFAEL	44359225E	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243093	- 05/06/07	200701233	0	BARONA TORREGROSA TOMASA	29973924W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243411	- 05/06/07	200500385	340	BARRENA CABELLO MARIA	30399988Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243073	- 05/06/07	200701241	0	BARRERA REYES JOSE	30050059F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242274	- 05/06/07	200501302	230	BARRIOS EGUILAZ VICTOR	30799340V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242723	- 05/06/07	200611414	0	BARRIOS ORDÓÑEZ MATEO JESUS	30531215A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242716	- 05/06/07	200601183	0	BARRON REYES ANTONIO	30948626X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243074	- 05/06/07	200701249	0	BARRON REYES RAFAELA	30521418G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242361	- 05/06/07	200400514	360	BARRYMORE SUNKING SL	B29853108	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
243114	- 05/06/07	200400514	360	BARRYMORE SUNKING SL	B29853108	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
243075	- 05/06/07	200701253	0	BARTIVAS PEREZ M.DOLORES	44369349A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243340	- 05/06/07	199903142	380	BASCON GOMEZ JULIA	29995591A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242668	- 05/06/07	200611431	380	BEJARANO PEÑA JOSE	30506439K	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243076	- 05/06/07	200701265	0	BELGIAN DIAMOND ASSOCIATION ES	B14225304	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242466	- 05/06/07	200201225	360	BELLIDO HERNANDEZ RAFAEL	30981625G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHU
242725	- 05/06/07	200501340	0	BELLO MARTIN BARBARA	43803198C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243086	- 05/06/07	200701272	0	BELLO RUBIO ANTONIO	29931083X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243078	- 05/06/07	200701273	0	BELLOSO VILLANUEVA MANUEL	30419119D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243071	- 05/06/07	200701278	0	BENETE CASTILLO RAFAEL	030464890	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243080	- 05/06/07	200701279	0	BENEFKRANE EL MILOUD	X3036995Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243239	- 05/06/07	199602243	330	BENITEZ DOBLAS ANTONIO	30447417V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242726	- 05/06/07	200611462	0	BENITEZ DOBLAS MARIA CARMEN	30532082L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243081	- 05/06/07	200701288	0	BENITO DE BLAS ALVARO	30539792R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242727	- 05/06/07	200611473	0	BENITO GARCIA FRANCISCO JAVIER	23261672Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243232	- 05/06/07	200208357	330	BENITO HERRERO SANTOS	15234688V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242490	- 05/06/07	200000568	0	BERENGENA MORENO VANESA	44366276N	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243315	- 05/06/07	200200202	230	BERMUDEZ MOLINA LUIS	30967878B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243436	- 05/06/07	199918981	360	BERMUDEZ PEREZ ANTONIO	30549863K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243341	- 05/06/07	200003752	380	BERNADO GUTIERREZ PARDO ENRIQU	29805021B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243082	- 05/06/07	200701302	0	BERNAL GOMEZ ROSARIO	7563		

243084	- 05/06/07	200701306	0	BIANCHI ERCOLE CRISTIAN JULIO	X6245967H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243271	- 05/06/07	200104068	220	BICONTROL S.L.	B14249908	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242728	- 05/06/07	200501436	0	BIECHY BALDAN JUAN LUIS	25052827P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243130	- 05/06/07	200601340	350	BILAL MOUMEN M BAREK	030984743	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243104	- 05/06/07	200701309	0	BLANCO AGUILAR JOSE JESUS	30523171D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243421	- 05/06/07	200202990	340	BLANCO LUBIAN JUAN MANUEL	30392194V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243005	- 05/06/07	200700264	0	BLANCO MUÑOZ ANTONIO	29865925B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243072	- 05/06/07	200701320	0	BLANCO RODRIGUEZ CRISTIAN	02569477J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242387	- 05/06/07	200104268	0	BLANQUEZ MARTIN LUIS	238020498	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243095	- 05/06/07	200701327	0	BLAZQUEZ NAVARRO MARCO ANTONIO	30829704K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243422	- 05/06/07	200601393	340	BOENTE RANCHAL ARACELI	30488134R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242779	- 05/06/07	200601393	340	BOENTE RANCHAL ARACELI	30488134R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242729	- 05/06/07	200601406	0	BONILLA GARCIA JOSE ANTONIO	30496762G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242730	- 05/06/07	200611552	0	BONILLA PIZARRO ALVARO	30966679P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242794	- 05/06/07	200501489	0	BORJA PADILLA PEDRO	30503244T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242487	- 05/06/07	200208050	0	BORRAS NAVARRETE SARA	046746770	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243120	- 05/06/07	200701340	0	BOSTON ROMERO Y NOCI SL	B14477012	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243121	- 05/06/07	200701343	0	BOUTELLIER REYES MARIA ELENA	02515306A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243122	- 05/06/07	200701350	0	BRAVO ORTIZ CRISTOBAL	75600352L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242556	- 05/06/07	200400692	350	BRIOCHE CORDOBS SL	B14333462	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242924	- 05/06/07	200208349	0	BRIZUELA PEÑA JOSE LUIS	13766774D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243123	- 05/06/07	200701352	0	BROKER GESTION DE ACTIVOS E IN	B14524441	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242895	- 05/06/07	200611592	0	BUENO JIMENEZ JOSE ANTONIO	30459385U	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242415	- 05/06/07	200201186	0	BUENO MUÑOZ MARIA CARMEN	030971506	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242828	- 05/06/07	200501532	0	BUENO TORRES JAVIER	30496852W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242897	- 05/06/07	200601488	0	BUSTOS ALGUDO MARIA CARMEN	30507120N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243287	- 05/06/07	200102537	220	BUSTOS HIGUERAS ANGEL	30507644F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242792	- 05/06/07	200611605	0	BUSTOS HIGUERAS JUAN MANUEL	30824396A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243342	- 05/06/07	199911615	380	CABALLERO DOÑAS JOSE ANTONIO	30400893E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243116	- 05/06/07	200701381	0	CABALLERO JURADO CELESTINA	030207901	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242582	- 05/06/07	200501590	0	CABALLERO PEREZ EVA MARIA	30836316D	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242579	- 05/06/07	200216170	0	CABALLERO ROMAN PABLO	30796938F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242899	- 05/06/07	200208185	0	CABALLERO SIMANCAS MARIA DE LO	X2263911K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243117	- 05/06/07	200701387	0	CABALLERO TORRES RAFAEL	044363987	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243316	- 05/06/07	199400313	230	CABANILLAS MONTES CRISTOBAL	30488055Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242909	- 05/06/07	200105390	0	CABANILLAS RUBIO ANTONIO	06734878H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242901	- 05/06/07	200501603	0	CABELLO CASTILLERO FRANCISCA	30414928G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242894	- 05/06/07	200601595	0	CABELLO LEON MIGUEL JOSE	30487657F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242903	- 05/06/07	200501611	0	CABELLO MOHEDANO FRANCISCO ANT	30190330R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242607	- 05/06/07	200501617	0	CABELLO OSUNA JUAN MANUEL	30416435Q	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243152	- 05/06/07	200701407	0	CABRERA FERNANDEZ FRUCTUOSO	75693764M	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242904	- 05/06/07	200601643	0	CABRERA PADILLA CARMEN	29806223V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242896	- 05/06/07	200701415	0	CABRERA SOLANO MARIA DEL MAR	030989758	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243445	- 05/06/07	200102228	350	CAFETERIA RESTAURANTE TENDILLA	B14461404	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242766	- 05/06/07	200701423	0	CALER GALAN JOSE LUIS	30548527L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242626	- 05/06/07	200501677	0	CALERO CONDE JORGE CARLOS	44368064Y	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242500	- 05/06/07	199917611	0	CALERO EXPOSITO MANUEL	30519577A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242905	- 05/06/07	200501688	0	CALERO VIDAL JOAQUIN MANUEL	30797714R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243163	- 05/06/07	200706633	0	CALMEDER CB	E14460976	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242557	- 05/06/07	200400818	350	CALVILLO ARROYO EVA MARIA	030808082	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242983	- 05/06/07	200700281	0	CALVO ALVAREZ ALBERTO	25127733A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243446	- 05/06/07	199902137	350	CALVO MURILLO JOSE	29884681E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242906	- 05/06/07	200611733	0	CALVO OLMO RAFAEL	30418625K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242414	- 05/06/07	200203698	0	CALVO SANCHEZ RAFAEL	30458113H	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242907	- 05/06/07	199906480	0	CALZADO ARANDA JESUS	05582959P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242486	- 05/06/07	199917510	0	CALZADO GONZALEZ FRANCISCO	30517626F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242767	- 05/06/07	200701434	0	CALLEJA HIGUERA SEBASTIAN	30875666L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242908	- 05/06/07	200611738	0	CAMACHO AMADOR EDUVIGIS	045740231	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243267	- 05/06/07	200005052	220	CAMACHO CASTRO MARIA PAZ	72550910D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242474	- 05/06/07	199806475	320	CAMACHO CORTES MANUEL	30430230B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
242886	- 05/06/07	200601743	0	CAMACHO HUERTES ISIDRO	30499682A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242884	- 05/06/07	200601745	0	CAMACHO LOPEZ-CASERO LEOPOLDO	02138569Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243268	- 05/06/07	200006810	220	CAMACHO NAVAJAS PEDRO L	30401268Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242900	- 05/06/07	200611759	0	CAMACHO ROMERO MANUEL	44365391R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242880	- 05/06/07	200601754	0	CAMACHO SANTIAGO ROGELIO	30448974X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242768	- 05/06/07	200701447	0	CAMARGO RAMIREZ MARIAN LICETH	X3185720J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242769	- 05/06/07	200701448	0	CAMBIO INTEGRAL CONSULTORES S.	F14443634	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243164	- 05/06/07	200700634	0	CAMINO DE LOS SASTRES SL	B14493373	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242881	- 05/06/07	200611777	0	CAMPON MONTILLA JOSE MARIA	30796324Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242770	- 05/06/07	200701454	0	CAMPON MONTILLA ROCIO	30795189Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242780	- 05/06/07	200701455	0	CAMPOS BLANCO ALVARO PABLO	30465950N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242882	- 05/06/07	200501740	0	CAMPOS QUESADA JUAN VICENTE	30528090Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242503	- 05/06/07	199915881	0	CAMPOS SOLER JESUS	30476012T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242772	- 05/06/07	200701465	0	CANO ARANGO ELIANA	X3666773K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242765	- 05/06/07	200701468	0	CANO CUADRADO JOAQUIN	30946359C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243649	- 05/06/07	199600525	200	CANOVAS CAÑAS M. ANGELES	30045313E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242757	- 05/06/07	200701473	0	CANTADOR GARROTE ANGEL	045746953	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242755	- 05/06/07	200701478	0	CANTERO Y GALAN CB	E14521686	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242883	- 05/06/07	200202214	0	CANTON MUÑOZ PILAR	29948483E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242893	- 05/06/07	200400912	0	CAÑADILLAS MARIN FRANCISCO MAN	30952042E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243124	- 05/06/07	200701369	0	CAÑAS BLANCA JOSE CARLOS	30524382R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242885	- 05/06/07	200601502	0	CAÑAS RAMIREZ FRANCISCO	29981158Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242475	- 05/06/07	199806414	320	CAÑAS RIOBOO FRANCISCO JAVIER	30803003T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
242878	- 05/06/07	200601512	0	CAÑETE CASTRO ANTONIO ENRIQUE	30813921Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243134	- 05/06/07	200701373	0	CAÑETE SANCHEZ DE PUERTA DOLOR	044361915	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242887	- 05/06/07	200601526	0	CAÑETE VELASCO RAFAEL FRANCISCO	30398671P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243126	- 05/06/07	200701376	0	CAÑONES CASTELLO MARIA ESTRELL	30458171F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242541	- 05/06/07	200400940	320	CAPELLAN MARQUEZ JOSE	030065939	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243258	- 05/06/07	200008055	330	CAPITAN ARIZA JOSE	29904686V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242389	- 05/06/07	200104595	0	CARACUEL MARTIN FRANCISCO	030419869	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242888	- 05/06/07	200601877	0	CARBONELL ARANDA JOSE DANIEL	44609792G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243165	- 05/06/07	200700635	0	CARBURANTES AUTO INDUST.AGRICO	A14007207	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242889	- 05/06/07	199920316	0	CARDENAS CRUZ MARIA JESUS	30823086G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242890	- 05/06/07	200109613	0	CARDONA BARRERA MARIA DOLORES	75703782H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242377	- 05/06/07	199101404	250	CARLOS LEON RODRIGUEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR VALORACION REALIZ
242891	- 05/06/07	200400966	0	CARMEN PEDRAJAS SL	B14503718	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243042	- 05/06/07	200216191	0	CARMONA BAENA JUAN DIEGO	044361553	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242771	- 05/06/07	200701491	0	CARMONA GALLARDO JOSE	30549699H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242432	- 05/06/07	200201211	0	CARMONA MUÑOZ YONATAN	030976451	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242981	- 05/06/07	200700289	0	CARPINGIL SL	B14415970	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242751	- 05/06/07	200701509	0	CARPIO ALVAREZ CONCEPCION	50542471V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242752	- 05/06/07	200701513	0	CARRANZA BERRAL INMACULADA	30816283D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242892	- 05/06/07	200611928	0	CARRASQUILLA BELMONTE ALFONSO	30945702F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242753	- 05/06/07	200701522	0	CARRETILLAS DE CORDOBA SL	B14363261	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243241	- 05/06/07	199915558	330	CARRILLO BERMUDEZ ANA	30464291D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242916	- 05/06/07	200601999	0	CARRILLO CORTES JUAN	30824002T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242941	- 05/06/07	200611945	0	CARRILLO GALVEZ JOSE MARIA	30517423B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243317	- 05/06/07	199400396	230	CASADO CABEZUELO FRANCISCO	30415239Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242754	- 05/06/07	200701533	0	CASADO ORTIZ JUAN CARLOS	30535858T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242764	- 05/06/07	200701535	0	CASADO SANTIAGO MARIA ANGELES	44355199K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242469	- 05/06/07	199806553	320	CASAS GONZALEZ ANTONIO	30415915W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
242902	- 05/06/07	200602058	0	CASASOLA CALVO ANGEL	45747444F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242756	- 05/06/07	200701540	0	CASCO RAMOS FERNANDO	43643014P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242928	- 05/06/07	200501933	0	CASSIO GARCIA PEDRO ANTONIO DE	07410686F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242749	- 05/06/07	200701543	0	CASTAÑO CASTRO RAFAEL	30824308F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242451	- 05/06/07	199706902	0	CASTILLA MARTINEZ FRANCISCO	30412930F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242461	- 05/06/07	199800120	0	CASTILLA MORA JUAN MANUEL	30425484A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243030	- 05/06/07	199801355	0	CASTILLEJO ARIZA JOSE IGNACIO	3080136		

242601	- 05/06/07	200214891	0	CASTILLEJO ORTEGA FRANCISCO	30961823M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242758	- 05/06/07	200701558	0	CASTILLO DIAZ ANTONIO	030041088	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242930	- 05/06/07	200612023	0	CASTILLO GALIANA MARTA	30837172Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242952	- 05/06/07	200612024	340	CASTILLO GARCIA JUAN	030484515	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242931	- 05/06/07	200612039	0	CASTILLO SERRANO JUAN TOMAS	30510553X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242932	- 05/06/07	200210661	0	CASTRILLO LUQUE FERNANDO	30415064W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242407	- 05/06/07	200013310	0	CASTRO AGUILAR FLORENTINO	30828174D	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242662	- 05/06/07	200207234	0	CASTRO FAJARDO JESUS	026212336	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242441	- 05/06/07	200108442	0	CASTRO FUENTES MARIA SOLEDAD	30793820V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242942	- 05/06/07	200612069	0	CASTRO IGLESIAS EVA MARIA	32038925V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243423	- 05/06/07	199201381	340	CASTRO ROLDAN FRANCISCO	29813309L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242494	- 05/06/07	199915395	0	CASTRO TRAPERO FRANCISCO	30458634X	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243070	- 05/06/07	200205186	0	CATALAN GUTIERREZ FRANCISCO	30803294S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242934	- 05/06/07	200602221	0	CATALAN SALIDO EMILIO	29874592P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242926	- 05/06/07	200612092	0	CAUSIN LOZANO JOSE LUIS	30825217L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243143	- 05/06/07	200700640	0	CB GARBO	E14494124	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242759	- 05/06/07	200701597	0	CCA.MANCHEGA DE MOV.DE TIERRAS	A1406338Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242760	- 05/06/07	200701598	0	CD PLUS SOC.CIVIL PARTICULAR	G14609085	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243223	- 05/06/07	200406119	250	CEBALLOS MARGALLO ALEJANDRO	30985495X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242936	- 05/06/07	200502045	0	CEBRIAN MARTINEZ JUAN	07308619R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242761	- 05/06/07	200701600	0	CEBRIAN PERALES MANUEL	30456629Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243199	- 05/06/07	200700844	0	CECOBA S L	A2851993Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243392	- 05/06/07	200700146	0	CENTRES D ESTUDIS DE SALUT LAB	B58996398	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242762	- 05/06/07	200701610	0	CEREZO DOMINGUEZ S.L	B14603476	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242763	- 05/06/07	200701616	0	CERVECERA RAES SDAZ COOP.ANDAL	F1458596Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242937	- 05/06/07	200205146	0	CEULAR MARTINEZ OSCAR	30800528D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242938	- 05/06/07	200612162	0	CID LUQUE IGNACIO	30399916B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242939	- 05/06/07	200602358	0	CLEMENTE CASTILLO CARIDAD	06038273Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242774	- 05/06/07	200700646	340	CLIMACOR SL	B14094148	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243250	- 05/06/07	199902384	310	CLIMASALE S.L.	B14419220	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243424	- 05/06/07	200110112	340	CLIMATIZACIONES ANDALUCIA S.A.	A14045801	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242799	- 05/06/07	200701644	0	CLIMENT MACHADO EUSEBIO	30969446S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242800	- 05/06/07	200701645	0	CLIMENT MACHADO FRANCISCO JAVI	30825414D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242428	- 05/06/07	200207429	0	COBOS CEJUDO JOSE LUIS	30450482T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242403	- 05/06/07	200008070	0	COBOS GALIANO ANGEL JESUS	30948224E	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242940	- 05/06/07	200602388	0	COBOS MESA JOSE	30966730J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243375	- 05/06/07	200700299	360	COBOS ROLDAN MARCELINO	29906070K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243374	- 05/06/07	200700299	360	COBOS ROLDAN MARCELINO	29906070K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242801	- 05/06/07	200701655	0	COCA BURGOS ANGELA MARIA	30475740G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243425	- 05/06/07	199902437	340	CODECOR SDAZ COOP ANDALUZA	F14338958	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242802	- 05/06/07	200701658	0	CODIMPORT SOCIEDAD DISTRIB UID	B14715957	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242918	- 05/06/07	200602417	0	COMERCIAL CASTILLO JUNIOR SL	B14331581	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242935	- 05/06/07	200502177	0	COMERCIAL DEL CAUCHO MONFA S.A	A1402019Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242803	- 05/06/07	200701664	0	COMERCIAL GERESA S.L.	B14065221	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242860	- 05/06/07	200700869	330	COMU PROF FUENTE SALUD 25	H14353650	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242933	- 05/06/07	200602455	0	CONDE CAMPOS ANTONIO	30548459C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242911	- 05/06/07	200104004	0	CONFECCIONES ANI S.A.	A14068621	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243318	- 05/06/07	199601826	230	CONFECCIONES MEZQUITA S.A.	A14030563	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242997	- 05/06/07	200700309	0	CONGELADOS Y PRECOCINADOS RUIZ	A14051551	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242676	- 05/06/07	200602465	0	CONSTRUCCIONES ALMODOVAR RIO S	B14289144	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243285	- 05/06/07	199500622	210	CONSTRUCCIONES HERZOG GALIOT,	A14010524	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243319	- 05/06/07	199602064	230	CONSTRUCCIONES JUAN OLIVA SL	B14314355	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242912	- 05/06/07	200000986	0	CONSTRUCCIONES PEDRO LOPEZ DE	B14330500	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242913	- 05/06/07	200602474	0	CONSTRUCCIONES RIO Y SOL SL	B14225676	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242813	- 05/06/07	200701696	0	CONTRERAS ARIAS RAUL	30960830R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242805	- 05/06/07	200701697	0	CONTRERAS CABELLO JOSEFA	30070374J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242914	- 05/06/07	200602485	0	CONTRERAS MAESTRE MARIA ANGELE	44360074C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242410	- 05/06/07	200101356	0	CONTRERAS SEGURA DAVID	080148859	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243141	- 05/06/07	200700660	0	COORDINADORA INTEREMPLEO EMPRE	B23420474	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242915	- 05/06/07	200502240	0	CORDOBA GODOY LUIS	29884499R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243157	- 05/06/07	200700663	0	CORDOBA INSTITUTE SL	B14528285	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242646	- 05/06/07	200700312	380	CORDOBA JOYASUR SL	B14288880	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242807	- 05/06/07	200701714	0	CORDOBA SANTACRUZ FRANCISCO	30060553J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242808	- 05/06/07	200701717	0	CORDOBESA DE CUBIERTAS SL	B14449821	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242272	- 05/06/07	200600112	360	CORDOBESA DE EDIFICACIONES SA	A14027429	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242809	- 05/06/07	200701721	0	CORDON LARA ANTONIO	30028995B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242925	- 05/06/07	200502255	0	CORDON PEDREGOSA JAVIER	30976985X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242810	- 05/06/07	200701723	0	CORDUBA SA	A14217897	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243251	- 05/06/07	199913884	310	CORPESA SUR SA	A14034326	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242811	- 05/06/07	200701736	0	CORTES CAMACHO JOSE MANUEL	30958103B	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242917	- 05/06/07	200106395	0	CORTES CAMPOS LUISA	30392173L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242951	- 05/06/07	200502284	320	CORTES FERNANDEZ HERMINIA	30795700V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242910	- 05/06/07	200612306	0	CORTES FERNANDEZ JESUS	30832000V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242789	- 05/06/07	200701742	0	CORTES GUTIERREZ VERONICA	030990250	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242654	- 05/06/07	200612627	0	CORTES HEREDIA PEDRO	025936143	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242919	- 05/06/07	200612316	0	CORTES MARTIN HERNAN	43011552B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242806	- 05/06/07	200701745	0	CORTES MIQUEL DOLORES	29829002A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242804	- 05/06/07	200701747	0	CORTES PLANTON JOSE LUIS	30945933P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242920	- 05/06/07	200602575	0	CORTES POSADILLO ENRIQUE	30815003V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242782	- 05/06/07	200701749	0	CORTES REYES ARANZAZU MARIA	030990904	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242457	- 05/06/07	199901806	0	CORTES RODRIGUEZ DAVID	30958409H	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242627	- 05/06/07	200502292	0	CORTES SANTIAGO MANUEL	30476707M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242783	- 05/06/07	200701752	0	CORTIJO EL CHAPARRAL SL	B14694079	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243343	- 05/06/07	200405969	380	COSANO JOYEROS, S.L.	B14435044	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242921	- 05/06/07	200204921	0	COSANO LIEVANA PABLO	30772813D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242784	- 05/06/07	200701753	0	COSMOVIN SL	B1455772Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242797	- 05/06/07	200701700	0	COTUBO	F14014724	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242922	- 05/06/07	200401330	0	COUSO MATOS MARIA CRISTINA	30991926R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242923	- 05/06/07	200612336	0	CREDISUR SL	B14328660	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242628	- 05/06/07	200502306	0	CREMADES CEJUDO SARA	30823497R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243259	- 05/06/07	200013554	320	CRESPO JIMENEZ JOSE ANTONIO	44351382E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242870	- 05/06/07	200602612	0	CRESPO MUÑOZ VICTOR MANUEL	30954657S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242927	- 05/06/07	200012749	0	CRESPO POZUELO MIGUEL ANGEL	30528057L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242785	- 05/06/07	200701767	0	CRISOLAR SA	A14224273	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242879	- 05/06/07	200012606	0	CRUZ GARCIA FRANCISCO	30514247D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242477	- 05/06/07	200401361	250	CRUZ JIMENEZ LINA	29902734C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
243447	- 05/06/07	200001492	350	CRUZ MADROÑAL VICTORIANA	026080290	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243216	- 05/06/07	199500780	250	CRUZ MONTORO FRANCISCO	30041628V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242786	- 05/06/07	200701775	0	CRUZ ORTIZ RAFAEL	30050659D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243107	- 05/06/07	199903591	220	CRUZ PEÑA FRANCISCO FELIX	30071898L	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
243225	- 05/06/07	199602485	250	CUBERO GARCIA MANUEL	30489264G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242796	- 05/06/07	200701782	0	CUENCA HERENCIA ANGEL	30482849Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243286	- 05/06/07	200206524	210	CUENCA TIENDA ALPONSO JOSE	30395083P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243024	- 05/06/07	200502404	320	CUEVAS TORRECILLA CECILIA	30827939G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
242788	- 05/06/07	200701792	0	CUSTOM CONCEPTS PROJECTS SL	B14615108	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242781	- 05/06/07	200701793	0	CYBERCORDOBA SL	B14480776	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242383	- 05/06/07	200103122	0	CHACON PEREZ LUIS	30800194C	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242831	- 05/06/07	200602289	0	CHAHBOUNIA BOUCHAIB	X1733786T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242787	- 05/06/07	200701621	0	CHASTANG DEL POZO RAFAEL	29950820J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242812	- 05/06/07	200701622	0	CHAVEL SA	A78504297	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242773	- 05/06/07	200701627	0	CHICANO NAVARRO DANIEL	053366521	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242790	- 05/06/07	200701794	0	DA XIONG YU	X3634366K	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242832	- 05/06/07	200506000	0	DE LA PASCUA GUTIERREZ DAVID	30942670B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243350	- 05/06/07	200201396	370	DE LA ROSA DEL CASTILLO ANDRES	78351888L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243269	- 05/06/07	200208114	220	DE LA ROSA SERRANO MARCOS ANDR	078619877	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242791	- 05/06/07	200701808	0	DE LEON RUIZ TERESA AMALIA	30504960Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242675	- 05/06/07	199902409	0	DECOSPORT SAFER, S.L.	B14461248	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242735	- 05/06/07	200701813	0	DEHESA PILMAR SL	B29796786	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242833	- 05/06/07	200					

243351	- 05/06/07	199802226	370	DELGADO PEREZ RAFAEL	30793483W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242834	- 05/06/07	200602799	0	DELGADO URBANO MARIA DOLORES	30501450T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243260	- 05/06/07	200200373	320	DESGUACE EL CAÑUELO S.L.	B14218366	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242835	- 05/06/07	200602481	0	DEUTSCH VOLKER	X1614627G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242501	- 05/06/07	199915070	0	DEWEERT MIREILLE-MARIE	X0669977V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242750	- 05/06/07	200701838	0	DIAZ ARROYO JOSE LUIS	30947676A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243453	- 05/06/07	200610687	360	DIAZ COBA PASCUAL	29964704M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242845	- 05/06/07	200602850	0	DIAZ LARA DIONISIO	30445291F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242837	- 05/06/07	200602872	0	DIAZ PEDRAJAS MIGUEL	30098692H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242830	- 05/06/07	200612531	0	DIAZ RAMIREZ JOSE	03050739A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242795	- 05/06/07	200701859	0	DIAZ REY MARIA JOSE	03096239S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242839	- 05/06/07	200612532	0	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANTONIO	44360871N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242370	- 05/06/07	199905798	220	DIEGO MEIJIIDE PADILLA	s/d	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
242798	- 05/06/07	200701864	0	DIEGUEZ PRIETO JOSE	30028701Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242733	- 05/06/07	200701869	0	DIGITAL GLOBAM CB	E14628309	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242694	- 05/06/07	200701870	0	DIOS ALCANTARA FRANCISCO JOSE	30831687A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242703	- 05/06/07	200701871	0	DIOS DE LOS RIOS ROCIO	30973198H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242840	- 05/06/07	200602906	0	DIOS MARQUEZ EVARISTO	29964972C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242841	- 05/06/07	200611032	0	DIOS MONTORO RAFAEL DE	29860537M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243270	- 05/06/07	200600126	220	DIPAUTO SA	A1406285S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242842	- 05/06/07	200502543	0	DISAR ANDALUZA S.L.	B14441844	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242706	- 05/06/07	200701876	0	DISTRIBUCIONES M BERMUDO E HIJ	B1432581S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242843	- 05/06/07	200110139	0	DISTRIMATICA SL	B14338891	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243367	- 05/06/07	200612561	0	DIZ PEREZ MARIA PILAR	30455081E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242707	- 05/06/07	200701881	0	DOBRE MIRELA	X7128317L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242844	- 05/06/07	200612568	0	DOCTOR DIOS ALEJANDRO MANUEL	44369610B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242661	- 05/06/07	200500092	250	DOLORES MUÑOZ RASTRERO (Adm)	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
242822	- 05/06/07	200502561	0	DOMINGUEZ AGUILAR JOSE M	074923367	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242629	- 05/06/07	200502561	0	DOMINGUEZ AGUILAR JOSE M	074923367	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242630	- 05/06/07	200502565	0	DOMINGUEZ ESPINAR JOSE JORGE	30828190W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242820	- 05/06/07	200100737	0	DOMINGUEZ MARTIN SONIA MARIA	80140471F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242708	- 05/06/07	200701903	0	DONUT CORPORATION SEVILLA S.A.	A07011208	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243403	- 05/06/07	200008378	340	DOS UNNER S.L.	B14493662	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242709	- 05/06/07	200701907	0	DOSA COMUNICACIONES SC	G14629570	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242714	- 05/06/07	200701909	0	DRAGAN AUREL	X6157498F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243723	- 05/06/07	199807038	220	DUEÑAS RODRIGUEZ FRANCISCA DE	30069215G	DEUDORA	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
242631	- 05/06/07	200502593	0	DUGO MARTIN DANIEL	44362933G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242704	- 05/06/07	200701915	0	DURAN JIMENEZ FRANCISCA	25523706P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243000	- 05/06/07	200702423	0	EFRAIN SCA	F14557466	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242641	- 05/06/07	200502613	0	EL AMRANI KHALID	X2939555V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242836	- 05/06/07	200610810	0	EL CANAL Y ARRUFAPILLA SL	B14590814	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243189	- 05/06/07	200700819	0	EL DIVAN DE CORDOBA S.L.	B14617237	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243027	- 05/06/07	200500092	250	ELEACOR, S.L.	B14310239	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242648	- 05/06/07	200500092	250	ELEACOR, S.L.	B14310239	EMPRESA DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
243204	- 05/06/07	199503418	260	ELECTRO CORDOBA SL	B14032767	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242678	- 05/06/07	200612630	0	ELICH JORGE JUAN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242816	- 05/06/07	200502632	0	ENCARNACION GONZALEZ BENILDE D	29806700B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243137	- 05/06/07	200700673	0	ENCUADERNACIONES BLASCO SL	B14616841	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242817	- 05/06/07	199908094	0	ENCUENTRA PAEZ ANTONIO	29857708M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243344	- 05/06/07	199903124	380	ERASO LUCA DE TENA MARIA NIEVE	29990026G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242818	- 05/06/07	200612644	0	ERIZANA ELECTRICIDAD MANTENIM.	B1420908A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242819	- 05/06/07	200612652	0	ESCRIBANO ESPINAR RAFAEL ANGEL	30455981W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242829	- 05/06/07	199803698	0	ESCRIBANO MONTOYA MARIA TERESA	005131477	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242821	- 05/06/07	200108186	0	ESCRIBANO REYES ANTONIO	30547189S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243052	- 05/06/07	200502668	0	ESCUDERO CLEMENTE SENEN	07000249S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242460	- 05/06/07	199919642	0	ESPANO PEDRAJAS JOSE ANTONIO	30798248Y	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242814	- 05/06/07	200603090	0	ESPEJO LORENTE LUIS	30946796C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242823	- 05/06/07	200502698	0	ESPINO AGUILAR JUAN	30775074Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243451	- 05/06/07	200401632	360	ESPINOSA GARRIDO RAFAEL	30035247F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242443	- 05/06/07	200108937	0	ESTEBAN ALCAIDE JUAN MANUEL	30826369K	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242653	- 05/06/07	200700679	250	EUROGENETIC, S.A.	A14614028	EMPRESA DEUDORA	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242824	- 05/06/07	200612719	0	EXCAVACIONES JESUS LOPEZ SL	B14102305	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242647	- 05/06/07	200610913	320	EXCLUSIVAS DE CORDOBA SCA	F14607451	ENTIDAD DEUDORA	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242825	- 05/06/07	200603163	0	EXCLUSIVAS MANTE SA	A14412415	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242977	- 05/06/07	200700332	0	EXECOR SOCIEDAD CIVIL	G14432876	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242652	- 05/06/07	200102322	320	EXEL-CORDITEL SL	B14469498	ENTIDAD DEUDORA	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
242826	- 05/06/07	200603164	0	EXPLOTACIONES AGRICOLAS EL CAP	B1457901S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243191	- 05/06/07	200700902	0	EXPLOTACIONES CERRO DEL AGUILA	B14544761	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243031	- 05/06/07	200107637	0	EXPOSITO LOPEZ MANUEL	30517228T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243261	- 05/06/07	200502759	320	EXPOSITO MEDRAN FERNANDO	30788341N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242956	- 05/06/07	200502759	320	EXPOSITO MEDRAN FERNANDO	30788341N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
242827	- 05/06/07	200502766	0	F. Y F. COMPAÑIA ELECTRONICA S	B14415012	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242564	- 05/06/07	200207923	320	FAJARDO SALGUERO JOSEFA	044365131	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
242452	- 05/06/07	200100102	370	FENIX PENINSULAR DE SEGUROS	A28008761	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242847	- 05/06/07	200603226	0	FERNANDEZ ALOST ANTONIO	30508883G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242633	- 05/06/07	200502801	0	FERNANDEZ CARMONA ANA MARIA	30790048V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242596	- 05/06/07	199920651	370	FERNANDEZ CASTAÑO RAFAEL	30933603Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
243361	- 05/06/07	199920651	370	FERNANDEZ CASTAÑO RAFAEL	30933603Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243368	- 05/06/07	200106377	380	FERNANDEZ CORTES ELVIRA	30959900Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242978	- 05/06/07	200700335	0	FERNANDEZ ESQUINAS SEBASTIAN	80153679	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243353	- 05/06/07	200107541	370	FERNANDEZ FAJARDO GUILLERMO	00512961B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243329	- 05/06/07	199917449	230	FERNANDEZ FERNANDEZ HERMINIA	30516360Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242402	- 05/06/07	200007160	0	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	30795484W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242815	- 05/06/07	200612773	0	FERNANDEZ FERNANDEZ SILVIA	30973633Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243205	- 05/06/07	199500968	260	FERNANDEZ GALVEZ MARIA	029912042	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242713	- 05/06/07	200702045	0	FERNANDEZ GARCIA ALBERTO	30440903N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242375	- 05/06/07	200616698	210	FERNANDEZ GARCIA ELEUTERIO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
243321	- 05/06/07	199916658	230	FERNANDEZ LARA PABLO	30500070T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242411	- 05/06/07	200105536	0	FERNANDEZ LUQUE MIGUEL ANGEL	27390496A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242712	- 05/06/07	200702072	0	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	299544227Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242838	- 05/06/07	200603353	0	FERNANDEZ MAYA CONSTANTINO	30548428N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243252	- 05/06/07	199902245	310	FERNANDEZ NACARINO S.A.	A14074835	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242979	- 05/06/07	200700340	0	FERNANDEZ NAVARRO MANUEL	30961168V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242863	- 05/06/07	199918103	0	FERNANDEZ ORDOÑEZ CLAUDIO	30529846Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243035	- 05/06/07	199920971	0	FERNANDEZ PLANTON JOSE ANTONIO	34020199W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243420	- 05/06/07	199920020	340	FERNANDEZ SANCHEZ JACINTO	30076493Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243010	- 05/06/07	199922669	0	FERRER ORELLANA RAFAEL	30959705A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242625	- 05/06/07	200502953	0	FLORES CORTES MANUEL	30823887T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242864	- 05/06/07	200603481	0	FLORES MORENO PEDRO	30412280R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242413	- 05/06/07	200104049	0	FLORES MORENO ROSARIO	028790126	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242711	- 05/06/07	200702140	0	FLORES RODRIGUEZ ENCARNACION	30543205X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242635	- 05/06/07	200502973	0	FONSECA MARTINEZ JUAN	03044839S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242865	- 05/06/07	200612892	0	FONTALBA DURAN JOSE	25566577F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243429	- 05/06/07	200200365	360	FRAMIRA SL	B14202725	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243346	- 05/06/07	199914383	370	FRANCISCO JIMENEZ BLANCO SL	B14362081	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242866	- 05/06/07	200502993	0	FRANCO ZAPATA JOSE MANUEL	28402788L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242867	- 05/06/07	200612918	0	FRIAS POZO MANUEL	44356491W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243296	- 05/06/07	200700011	210	FRUTICOLA LA VEGUILLA S.A.	A0838380A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242575	- 05/06/07	200006431	320	FUENTE ROMERO JOSE MARIA DE LA	44358123R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242404	- 05/06/07	200102708	0	FUENTES GOMEZ FRANCISCO MANUEL	30506540F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242877	- 05/06/07	200603547	0	FUENTES GUERRA CAÑETE JOSE	29804342E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242673	- 05/06/07	199809098	320	FUENTES JIMENEZ RAFAEL	30465649X	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242636	- 05/06/07	200503028	0	FUENTES MATES ANTONIO	30545460B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243139	- 05/06/07	200700699	0	G3 ELINCOR SL	B14586648	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243053	- 05/06/07	200503048	0	GACTO LOZANO ENRIQUE JOSE	30515791N	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242674	- 05/06/07	199911370	320	GAITAN GARCIA RAFAEL	30393515G	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243020	- 05/06/07	200105164	0	GAJETE MARTOS JUAN JESUS	044365277	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243448	- 05/06/07	199912149</					

242862	- 05/06/07	199916306	0	GALAN VALDIVIA FRANCISCO	30489718K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242871	- 05/06/07	200603618	0	GALICIA SAAVEDRA MERCEDES	00277771T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242637	- 05/06/07	200503076	0	GALISTEO MILAN JUAN JOSE	30480049N	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242638	- 05/06/07	200503103	0	GALVEZ CUENCA RAUL	45739316K	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243313	- 05/06/07	199702279	230	GALVEZ LOPEZ ROSA MARIA	30791274R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242454	- 05/06/07	200700346	360	GALVEZ LUQUE RAFAEL	29823786P	DEUDOR/A	*FASE PRELIMINAR
242999	- 05/06/07	200503112	0	GALVEZ ORTIZ JOSE	30446196S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242980	- 05/06/07	200700347	0	GALVEZ PRIETO JESUS	30479811G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242710	- 05/06/07	200702192	0	GALLARDO GARCIA RAFAEL ANGEL	03082873S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243323	- 05/06/07	199702268	230	GALLARDO JIMENEZ JESUS MARIA	04436871J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242520	- 05/06/07	199917355	340	GALLEGO HUIDOBRO ALVARO	30514781Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242872	- 05/06/07	200503089	0	GALLEGO LLORENTE GUADALUPE	08780293C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243418	- 05/06/07	199504462	340	GALLEGO SANZ JUAN MANUEL	19414156V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242873	- 05/06/07	200603651	0	GALLEGOS ROMERO JUAN LUIS	34021866J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242705	- 05/06/07	200702214	0	GAMA CORDOBA FRANCISCO ANTONIO	30409725E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242640	- 05/06/07	200208127	0	GAMERO PEÑA JUAN ANTONIO	80139207P	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242639	- 05/06/07	200503134	0	GARCIA AREVALO HERRERO ANTONIO	03049725Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243396	- 05/06/07	199501074	340	GARCIA BARRIO RAMIREZ ANTONIO	30779207D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243397	- 05/06/07	199300982	340	GARCIA CABALLERO MARIA REMEDIO	30447015Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243393	- 05/06/07	199912595	380	GARCIA CABELLO FRANCISCO JAVIE	30432161X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242527	- 05/06/07	200212075	0	GARCIA CARMONA JUAN ANTONIO	30503354H	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242874	- 05/06/07	200603755	0	GARCIA CUENCA JUAN	30949308W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243398	- 05/06/07	199300470	340	GARCIA DELGADO, RAFAEL	29921037S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242875	- 05/06/07	200613067	0	GARCIA FERNANDEZ FERMIN	10591258B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242876	- 05/06/07	200613070	0	GARCIA FRANCO JOSE	30789166D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242854	- 05/06/07	200204475	0	GARCIA GAMEZ ANTONIO	30522879Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242852	- 05/06/07	199801316	0	GARCIA GARCIA CARMEN	03077315E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242954	- 05/06/07	199802035	360	GARCIA GUTIERREZ JOSE	30497916P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243324	- 05/06/07	200402040	230	GARCIA JULIA VICENTE LUIS	28068992E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242868	- 05/06/07	200500626	0	GARCIA LEAL JAVIER	44356834T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242493	- 05/06/07	199918790	0	GARCIA LINDE JUAN CARLOS	30544629P	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242848	- 05/06/07	200105186	0	GARCIA LOPEZ ANTONIO	04437216E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243355	- 05/06/07	199911725	370	GARCIA LUNA LEONOR	30404779K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242644	- 05/06/07	200603865	340	GARCIA MARTINEZ JOSE	30025047L	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242849	- 05/06/07	200603873	0	GARCIA MENA JUAN	30047385R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242550	- 05/06/07	200700356	360	GARCIA MILLAN FRANCISCO JAVIER	30826680X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242850	- 05/06/07	200603907	0	GARCIA PALOMARES JOSE	75670241B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242851	- 05/06/07	200603904	0	GARCIA PAÑOS EMILIA	30207767G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242861	- 05/06/07	200613146	0	GARCIA PEREZ PURIFICACION	03097418S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242990	- 05/06/07	200700359	0	GARCIA REYES SALVADOR JOSE	30036323W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242853	- 05/06/07	200402113	0	GARCIA SANTANA AITOR	43820089Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242846	- 05/06/07	200613190	0	GARCIA VALLEJO MARIANO	52555005M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242855	- 05/06/07	200503331	0	GARCIA VICEDO RUBEN	15450325Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242386	- 05/06/07	200107280	0	GARCIA YUSTE CARLOS REFAEL	30494126J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242655	- 05/06/07	200207453	0	GARRIDO BUJALANCE FRANCISCO	030475487	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242384	- 05/06/07	200103214	0	GARRIDO GONZALEZ RAFAEL	30815620J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243399	- 05/06/07	199701174	340	GARRIDO MEGIAS FRANCISCO	30410821Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242856	- 05/06/07	200215223	0	GAVILAN CLAUS DAVID	44350481H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242857	- 05/06/07	200503380	0	GAVILAN MATEO FRANCISCA	30500435E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242858	- 05/06/07	200613221	0	GAVILAN VARO RAFAEL	44351606Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242859	- 05/06/07	199917353	0	GAVIÑO MARTINEZ MARIA RAFAELA	30514724A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243007	- 05/06/07	200101414	0	GINES MORALES ANTONIO	07541106G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242696	- 05/06/07	200702424	0	GIRALDES REYES NICOLAS	04573587A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243217	- 05/06/07	200604131	0	GOMEZ CAPILLA FERNANDO	30403861T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243115	- 05/06/07	200604142	0	GOMEZ DE HITTA JOAQUIN	30438750K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242946	- 05/06/07	199600859	200	GOMEZ DIAZ, EUGENIO	30010516R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243113	- 05/06/07	200604156	0	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL ANGEL	30439545B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243543	- 05/06/07	200108160	0	GOMEZ GARCIA CARMEN	30546002R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243262	- 05/06/07	200100650	320	GOMEZ GARCIA JOSE	30549503Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242491	- 05/06/07	200001377	0	GOMEZ GARCIA LEON MANUEL	018397450	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243449	- 05/06/07	200005034	350	GOMEZ GOMEZ JOSE	30460045H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243544	- 05/06/07	200208694	0	GOMEZ HERNANDEZ HIPOLITO	29815117X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243545	- 05/06/07	199904725	0	GOMEZ MARQUEZ MARIA CARMEN	30498462W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242447	- 05/06/07	199904725	0	GOMEZ MARQUEZ MARIA CARMEN	30498462W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242499	- 05/06/07	199911680	0	GOMEZ ORTIZ CONCEPCION	30403041P	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242982	- 05/06/07	200700372	0	GOMEZ RODRIGUEZ ANA	30016451W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242617	- 05/06/07	200503534	0	GOMEZ SOLER DAVID	30966158Q	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243400	- 05/06/07	199301765	340	GOMEZ ZAMORA ANTONIO	30043407W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243724	- 05/06/07	199807038	220	GOMEZ ZAMORA ANTONIO	30043407	CONYUGE	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
242957	- 05/06/07	200503545	0	GONZALEZ ALCAIDE MAXIMO	30677297N	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243410	- 05/06/07	199300897	340	GONZALEZ AVILES, MIGUEL	25552987X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243546	- 05/06/07	200210438	0	GONZALEZ BAENA MARIA GLORIA	30399678A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242418	- 05/06/07	200109489	0	GONZALEZ CALVILLO RAFAEL	45738288M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242715	- 05/06/07	200702522	0	GONZALEZ CAÑERO EDUARDO LUIS	30789176L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242992	- 05/06/07	200211816	320	GONZALEZ CASTRO FERNANDO	30488941A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242276	- 05/06/07	200503553	360	GONZALEZ CASTRO RAFAEL	30792050H	DEUDOR	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
242275	- 05/06/07	200503553	360	GONZALEZ CASTRO RAFAEL	30792050H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
243402	- 05/06/07	199501303	340	GONZALEZ CLEMENTSON, ANGELES	29850112E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243242	- 05/06/07	200402293	330	GONZALEZ COCA ANTONIO	30433976P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243012	- 05/06/07	200002581	0	GONZALEZ CUESTA ANGEL	030513819	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242634	- 05/06/07	200503571	0	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE DAVID	44350588X	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243043	- 05/06/07	200402306	0	GONZALEZ GALADI MIGUEL ANGEL	30518362P	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242551	- 05/06/07	200213835	320	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	30806863L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
242632	- 05/06/07	200503578	0	GONZALEZ GARCIA MARIA ISABEL	30806815V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243547	- 05/06/07	200604324	0	GONZALEZ GARCIA NICOLAS	30476151R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243548	- 05/06/07	200604327	0	GONZALEZ GIL VICTORIA CARMEN	30529545N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243356	- 05/06/07	200003670	370	GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	25041035S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243558	- 05/06/07	200613392	0	GONZALEZ GONZALEZ JOSE	75670131Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243550	- 05/06/07	200604344	0	GONZALEZ JODAR ISABEL	30547683A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243542	- 05/06/07	200503888	0	GONZALEZ LARREA SL	B14415913	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242434	- 05/06/07	200208014	0	GONZALEZ MANZANO RAMON	045737206	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243638	- 05/06/07	200508134	330	GONZALEZ MARCHENA FRANCISCO	30061896E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242672	- 05/06/07	199917499	320	GONZALEZ MORALES JUAN JOSE	30517475V	DEUDOR	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
243552	- 05/06/07	200613424	0	GONZALEZ MORENO MANUEL	30955107M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242975	- 05/06/07	200700377	0	GONZALEZ OSUNA ANTONIO	30935685H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242658	- 05/06/07	200700378	380	GONZALEZ PALENZUELA VILLEGAS L	28732327Z	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242610	- 05/06/07	200503620	0	GONZALEZ RAYA FERNANDO	030464593	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243553	- 05/06/07	200503621	0	GONZALEZ REDONDO ANTONIO DARIO	31669916C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243554	- 05/06/07	200613440	0	GONZALEZ ROMAN MARIA ARGEMIRA	X3765434N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242611	- 05/06/07	200503629	0	GONZALEZ RUIZ BERNARDO	30455035E	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243215	- 05/06/07	199401005	260	GONZALEZ RUIZ BLAS	30428652C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242498	- 05/06/07	199910246	0	GONZALEZ VALENCIA FRANCISCO	30400921T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242690	- 05/06/07	200702574	0	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	30426793R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243555	- 05/06/07	200503645	0	GONZALEZ WALS ANA MARIA	30467540S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243556	- 05/06/07	200402366	0	GORBANO MORILLA AGUSTIN	30443352T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243534	- 05/06/07	200604419	0	GORDILLO MONTERO JOSE	29821545K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242691	- 05/06/07	200702587	0	GRANADOS MARTINEZ FERNANDO	30502163T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243551	- 05/06/07	200212636	0	GRANADOS YUSTE MARIA DOLORES	30526453W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243138	- 05/06/07	200700697	0	GUARANI DE NEGOCIOS, SL	B1457870Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243006	- 05/06/07	200700586	250	GUAYO SALINAS JUAN CRUZ DEL	15775768E	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
243549	- 05/06/07	200101646	0	GUERRERO CASTRO RAFAEL	29846239T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243527	- 05/06/07	200610796	0	GUERRERO MUÑOZ RAFAELA	30066890P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242681	- 05/06/07	200211816	320	GUERRERO VILAR FELISA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. CONYUGE EMBARGO INMUEBLE
242612	- 05/06/07	200503721	0	GUILLEN SOTO ANGEL	30823858V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243528	- 05/06/07	200406288	0	GUISADO MOYANO ANTONIO	30950034S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243065	- 05/06/07	200211227	0	GUTIERREZ CECILLA LUIS	30450899A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243529	- 05/06/07	200503745	0	GUTIERREZ FERNANDEZ MARIA	30014346T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB

243044	- 05/06/07	200402451	0	GUZMAN TRINIDAD AGUSTIN	30442779W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243625	- 05/06/07	200613600	200	HABITAT DECORACION SL	B14400444	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242563	- 05/06/07	200613600	200	HABITAT DECORACION SL	B14400444	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
243391	- 05/06/07	200700145	0	HABITAT URBANOS DE GRANADA SL	B18360826	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243354	- 05/06/07	200010518	380	HENS CARMONA DIEGO	30458667C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243015	- 05/06/07	199912651	0	HENS SERENA LUIS	30433795B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243531	- 05/06/07	200402464	0	HERAS GONZALEZ MANUEL DE LAS	30407348Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242692	- 05/06/07	200702675	0	HEREDIA BURGOS DIONISIO	080136486	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243366	- 05/06/07	199911116	0	HEREDIA DIAZ MANUEL	30099895W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEHI
242984	- 05/06/07	200700382	0	HEREDIA HEREDIA SANTIAGO	044368177	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243541	- 05/06/07	200613618	0	HEREDIA PLANTON RAFAEL	30814227T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242416	- 05/06/07	200109061	0	HEREDIA ROMERO MANUEL	30836943S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243021	- 05/06/07	200503800	0	HERENCIA REVUELTA MANUEL	30464373E	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242693	- 05/06/07	200702696	0	HERMOSO HINOJOSA FRANCISCO	30529617S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243365	- 05/06/07	200700198	0	HERNANDEZ BANCALERO ANGEL	30454653P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243533	- 05/06/07	200613641	0	HERNANDEZ CASTRO JOSE RAUL	42169997A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243032	- 05/06/07	199802501	0	HERNANDEZ PLANTON CARMELO	03054902S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242702	- 05/06/07	200702714	0	HERNANDEZ ROGER JOSE VICENTE	42136934Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242453	- 05/06/07	199800674	0	HERRERA HERRERA ANA MARIA	30453997L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243243	- 05/06/07	200004243	330	HERRERA MOLINA RODRIGO	303015508W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243626	- 05/06/07	199302740	200	HERRERO PRADO JUAN	29902995M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243526	- 05/06/07	200613695	0	HERRERO SERRANO JOSE ANTONIO	30816839J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243373	- 05/06/07	200700126	350	HERRUZO LOPEZ MIGUEL	30404848T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242471	- 05/06/07	200402551	320	HIDALGO SANCHEZ PEDRO	30072478R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
242613	- 05/06/07	200503907	0	HIGUERA CABRERA JUAN JULIAN	30498945W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243535	- 05/06/07	200604772	0	HIGUERAS CABALLERO ANDRES	30948332S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242433	- 05/06/07	200107557	0	HIGUERAS LEON JOSE MARIA	30513683C	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243325	- 05/06/07	199302844	230	HINOJOSA FLORES LEONOR	30449780B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243536	- 05/06/07	200503914	0	HISPAMETAL SA	A14046700	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243244	- 05/06/07	200100468	330	HOCES FERNANDEZ DE MESA LOPE D	30020058K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242961	- 05/06/07	200503935	0	HURTADO DELGADO MARIA DOLORES	30504779G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243207	- 05/06/07	199700781	260	IBAÑEZ GARATE M.DOLORES	30432740Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243537	- 05/06/07	200604844	0	IBARRA MONTECEL ORLANDO TOMAS	X3705270Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243538	- 05/06/07	200613773	0	IBERCOR SIGLO XXI SA	A1451560S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242593	- 05/06/07	200208192	0	IDRISS SAMSSOUDINE	X2339855L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242580	- 05/06/07	200402592	0	IGLESIAS DEL TORO FELIX	30469257F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242962	- 05/06/07	200503956	0	ILLESCAS MUÑOZ PILAR	44374939G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243539	- 05/06/07	200206985	0	IMPORCAUTO SL	B14569834	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243108	- 05/06/07	200700806	230	IMPRO GESTION DE PATRIMONIOS S	B144003612	DEUDOR/A	PROVI. APREMIO DEUDOR
243226	- 05/06/07	200100037	250	INCHI, S.A.	A14064497	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243038	- 05/06/07	200700705	370	INDUMECOR SL	B14352751	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242568	- 05/06/07	199913938	320	INTERGEMA S.A.	A14077960	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
243565	- 05/06/07	200402620	0	ÍÑIGUEZ DEL CASTILLO MARIA DOL	29865222K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243532	- 05/06/07	199902375	0	ISEPON SL	B14403307	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243557	- 05/06/07	200610588	0	IZQUIERDO ORTEGA FRANCISCA MAR	29857397Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243326	- 05/06/07	200200490	230	J D M MOBILIARIO DE OFICINA S.	B14404184	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243576	- 05/06/07	200003907	0	JAEN BONILLA JOSE	29863492Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243272	- 05/06/07	199905798	220	JESUS MEIJIDE PADILLA	s/d	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
242695	- 05/06/07	200702838	0	JIMENEZ AMIL EMILIO	30062767L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242976	- 05/06/07	200204604	320	JIMENEZ ARCOS RAFAEL	30531000H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
242614	- 05/06/07	200504025	0	JIMENEZ CALERO VICTOR	30966082D	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243577	- 05/06/07	200613849	0	JIMENEZ CAMBRONERO DANIEL	30981784W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243054	- 05/06/07	200402666	0	JIMENEZ CASADO GUILLERMO JAVIE	30794695H	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242448	- 05/06/07	200613854	350	JIMENEZ CASTRO JOSE	28710950G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243133	- 05/06/07	200604979	230	JIMENEZ CORDOBA ANTONIO RAFAEL	30823466Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243578	- 05/06/07	200604982	0	JIMENEZ CORTES ANTONIA	44362032T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242624	- 05/06/07	200504051	0	JIMENEZ FONSECA ENRIQUE	30492917F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243579	- 05/06/07	200613869	0	JIMENEZ GALAN CARMEN	44370195K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243580	- 05/06/07	200613870	0	JIMENEZ GALAN ISABEL	44371378P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243581	- 05/06/07	200004573	0	JIMENEZ GARRIDO PABLO	30391097R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243327	- 05/06/07	200004963	230	JIMENEZ GOMEZ IGNACIO	30452074M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243591	- 05/06/07	200210942	0	JIMENEZ LARA JOSEFA	30433285F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243008	- 05/06/07	200106732	0	JIMENEZ MATA MARIA ENCARNACION	30437859G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243430	- 05/06/07	199900151	360	JIMENEZ MENDOZA ANDRES	30503156G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243583	- 05/06/07	200605067	0	JIMENEZ MORENO MIGUEL	30773215C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242586	- 05/06/07	200500259	0	JIMENEZ MORENO SANTIAGO	26015557R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242438	- 05/06/07	200200986	0	JIMENEZ MUÑOZ ANTONIO	030432157	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242421	- 05/06/07	200201249	0	JIMENEZ MUÑOZ ANTONIO JESUS	039432157	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242395	- 05/06/07	200104962	0	JIMENEZ NAVARRO J. DAVID	030831082	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243025	- 05/06/07	199918939	320	JIMENEZ PADILLA ANTONIO	30548870V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
243575	- 05/06/07	200613915	0	JIMENEZ PANTRIGO MARIA DEL CAR	30061790P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243585	- 05/06/07	200003980	0	JIMENEZ PERALES JUAN ANTONIO	29912973R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243586	- 05/06/07	200106434	0	JIMENEZ PEREZ CARLOS	30397053T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242561	- 05/06/07	199908435	220	JIMENEZ RIVAS JOSE MARIA	29907207P	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
242944	- 05/06/07	200013775	320	JIMENEZ ROJANO JESUS	75677924N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
243587	- 05/06/07	200504122	0	JIMENEZ SANCHEZ RAUL	030954702	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243588	- 05/06/07	200605107	0	JIMENEZ VALVERDE SARA	44359538J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243589	- 05/06/07	200613941	0	JIMENEZ ZAPFA JAVIER	041461560	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243567	- 05/06/07	200504132	0	JIMJOYA SL	B14523054	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243584	- 05/06/07	200504134	0	JJASS FASHION S.L.	B14613962	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243280	- 05/06/07	200200028	220	JOAN MAVI SL	B14316533	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243183	- 05/06/07	200700911	0	JOANFER SL	B14058275	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242677	- 05/06/07	200010269	320	JOAQUIN VADILLO SOLANO Adminis	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEHI
243200	- 05/06/07	199103290	260	JORDANO CAÑETE MANUEL	30004727P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242685	- 05/06/07	199501154	330	JOSDE CARLOS MADUENO JAEN	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
242374	- 05/06/07	199905798	220	JOSE ANTONIO MEIJIDE PADILLA	s/d	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO INM
242686	- 05/06/07	200617612	210	JOSÉ GUTIERREZ ESPINO REP. A <	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR PROCED-I-PARALIZA
242687	- 05/06/07	200700705	370	JOSE JAVIER ROMAN SEDANO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
243582	- 05/06/07	199913855	0	JOSE MOLLEJA S.A.	A14005706	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242376	- 05/06/07	200700322	220	JOSE ROMERO GONZALEZ Adm. Enti	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
242683	- 05/06/07	200700656	320	JOSE SILLERO MURIEL como Dirt.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEHI
243560	- 05/06/07	200504145	0	JOSENDE EXPOSITO JUAN MANUEL	30483882G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242689	- 05/06/07	199902379	220	JUAN AGUERA JIMENEZ, Adm. FACT	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243140	- 05/06/07	200700713	0	JUAN DEL RIO ROMINGUERA CORRED	B14400154	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243033	- 05/06/07	199804048	0	JUAREZ GRANADOS MARIA	30477357B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243561	- 05/06/07	200605146	0	JULIA SECO FRANCISCO	30067551L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243562	- 05/06/07	200605158	0	JURADO CANTIZANO FRANCISCA	30548206C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243257	- 05/06/07	199805010	320	JURADO GARRIDO DIONISIO	30466343Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243563	- 05/06/07	200613985	0	JURADO GONZALEZ JOSE LUIS	30837251R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243255	- 05/06/07	200215807	320	JURADO LOPEZ ANTONIO MANUEL	45737148S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242967	- 05/06/07	200208221	320	KADER MOHAMED	X3359973H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
242573	- 05/06/07	200105346	320	KEVIN STUART BALCHIN	X2405005X	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
243132	- 05/06/07	200100250	230	LA ESQUINITA CB	E14536494	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243564	- 05/06/07	200208273	0	LACUESTA ANTON ALFONSO	05227416E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243380	- 05/06/07	199901925	380	LAGUNA LEBRON JOSE MARIA	30511796L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243390	- 05/06/07	200700143	0	LAR DE MENDOZA SRL	B14543680	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242616	- 05/06/07	200504235	0	LARA MARTINEZ JORGE RAUL	44355219H	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242995	- 05/06/07	200006823	230	LAS MORENAS IBAÑEZ FEDERICO DE	30038574E	DEUDOR/A	PETIC. REGISTROS OTRAS PROV
243574	- 05/06/07	200605278	0	LATIF BHATTI IMRAN	X1477478G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243566	- 05/06/07	199903269	0	LAZARO BOZA ANTONIO	30027723G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243559	- 05/06/07	200402859	0	LEAL NOGALES EVARISTA	30072016E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243568	- 05/06/07	200614064	0	LEAL RUIZ LUISA	44359524E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243013	- 05/06/07	199916733	0	LEIVA AREVALO JUAN	30501522A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242985	- 05/06/07	200700403	0	LEIVA HERNANDEZ JOSE LUIS	29943351L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243111	- 05/06/07	200610720	350	LEÑA MORAN ANA MARIA	30022231D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242609	- 05/06/07	200504282	0	LEON AGUILAR JOSE JULIO	30483892Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243569	- 05/06/07	200614083	0	LEON CORTES MARIA LUISA	30542432L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242481	- 05/06/07	199917801	0	LEON GUTIERREZ JUAN MANUEL	30524013T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE

243431	- 05/06/07	200107587	360	LINARES LOPEZ JOSE	30515434T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243571	- 05/06/07	200200590	0	LINCE RECURSOS Y ACTIVIDADES	B14519755	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243572	- 05/06/07	200402908	0	LINDAUTO SL	B14317705	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242463	- 05/06/07	200300355	370	LOGISTICA Y ALMACENAJE DE CORD	B14582241	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
242963	- 05/06/07	200504372	0	LOPEZ AGUILAR MARIA ENCARNACIO	030522956	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242401	- 05/06/07	200003285	0	LOPEZ CABRERA EVA	044366125	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242467	- 05/06/07	199501634	350	LOPEZ CABRERA RAFAEL	30542146D	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
242602	- 05/06/07	200214126	0	LOPEZ DE LA TORRE GUSTAVO ADOL	30819715Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243510	- 05/06/07	200504416	0	LOPEZ DE LA TORRE RAUL	30819716S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242619	- 05/06/07	200504416	0	LOPEZ DE LA TORRE RAUL	30819716S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242620	- 05/06/07	200504432	0	LOPEZ FUENTES MARIA TERESA	30814402Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243305	- 05/06/07	199702149	230	LOPEZ GARCIA JOSE ANTONIO	04446310Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243590	- 05/06/07	200202085	0	LOPEZ GONZALEZ MARIA TERESA	29912237R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242606	- 05/06/07	200214507	0	LOPEZ GUTIERREZ MARIA CARMEN	30837623M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242964	- 05/06/07	200504461	0	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	44354962Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243540	- 05/06/07	200614228	0	LOPEZ MARIN JOAQUIN	29819165X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242621	- 05/06/07	200504472	0	LOPEZ MARTOS ENRIQUE	30786825Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243478	- 05/06/07	200504472	0	LOPEZ MARTOS ENRIQUE	30786825Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242622	- 05/06/07	200504480	0	LOPEZ MOYA RICARDO	30546695G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243450	- 05/06/07	200204391	350	LOPEZ MUÑOZ AGUSTIN	30517981V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243479	- 05/06/07	200614240	0	LOPEZ MUÑOZ ANTONIO JOSE	30501183D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242488	- 05/06/07	199919986	0	LOPEZ NAVARRO JOSE MARIA	30809596S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243129	- 05/06/07	200605534	360	LOPEZ OBRERO BENEDICTA	30480330V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242552	- 05/06/07	200605534	360	LOPEZ OBRERO BENEDICTA	30480330V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242476	- 05/06/07	199501673	320	LOPEZ PEREZ ANTONIO	30475886N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
243480	- 05/06/07	200614254	0	LOPEZ PEREZ RAFAEL CARLOS	044353609	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243128	- 05/06/07	200605554	350	LOPEZ PICAZO ENRIQUE	30544956J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243481	- 05/06/07	200504506	0	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	30203282G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243150	- 05/06/07	200700722	0	LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL	30514552S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243482	- 05/06/07	200614277	0	LOPEZ RUIZ AGUSTIN	29990231W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243227	- 05/06/07	199501692	250	LOPEZ VELASCO FERNANDO	30810982K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243253	- 05/06/07	199804083	310	LOPEZ YEPES ANTONIO CARLOS	30445167K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242623	- 05/06/07	200504551	0	LORA PEREZ EVA MARIA	30823455M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243492	- 05/06/07	200605621	0	LORENZO MUÑOZ JOSEFA	07440457A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243254	- 05/06/07	200101403	310	LORITE HUERTAS FRANCISCO	05221654X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242391	- 05/06/07	200104801	0	LOSADA GONZALEZ CRISTOBAL	030531666	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242446	- 05/06/07	199802822	0	LOSADA MISAS RAFAEL	45735491Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243432	- 05/06/07	199906909	360	LUCENA MOLINA MARIA PILAR	25137652D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243484	- 05/06/07	200605697	0	LUNA GOMEZ PEDRO PABLO	30203691E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243477	- 05/06/07	200504632	0	LUNA MORENO MANUEL	29825936L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242697	- 05/06/07	200504635	0	LUNA OSUNA IVAN	45742711N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243228	- 05/06/07	199910276	250	LUNA PEÑA LUIS	30042305G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243486	- 05/06/07	200105743	0	LUNA ROMAN JOSE	29880442S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243487	- 05/06/07	200614366	0	LUQUE ALCAIDE FRANCISCO MANUEL	30497427W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243460	- 05/06/07	200012152	350	LUQUE PEREZ FRANCISCO	30448726S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242553	- 05/06/07	200614415	350	LUQUE SANCHEZ JUAN IGNACIO	30963657E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243488	- 05/06/07	200000688	0	LLAMAS ESCOBEDO JOSE MANUEL	30959582H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242618	- 05/06/07	200504342	0	LLAMAS MORALES ANTONIO	304677761Y	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243109	- 05/06/07	200504349	330	LLAMAS TEJEDERA RAFAEL	29965665T	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
242581	- 05/06/07	200402925	0	LLESCAS LUQUE IÑAKI	030536319	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243489	- 05/06/07	200614450	0	MAESTRE GIL MARIA JOSEFA	30466755N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243490	- 05/06/07	200614469	0	MALDONADO NAVARRO JOSE MARIA	30798577J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243288	- 05/06/07	199901331	210	MANJON-CABEZA LOZANO FERNANDO	30045203G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243491	- 05/06/07	200403202	0	MANNOLA RAUL-OTSO	X1144362C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242464	- 05/06/07	200504737	370	MANOLIN CUESTA Y HERMANO SL	B14205058	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
243067	- 05/06/07	200213081	0	MANOSALVAS DE LA TORRE ANTONIO	30543886R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243142	- 05/06/07	200700728	0	MANTUA HAZRAERER SOCIEDAD CIVI	G14626782	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242470	- 05/06/07	199905083	0	MARCHAL RAMIREZ ROSARIO	30522418S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242369	- 05/06/07	199904143	220	MARIA ANA CASTRO BERMUDEZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
242371	- 05/06/07	200704500	320	MARIA CARMEN CABRERA MORENO Ad	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	PROVI. A PREMIO DEUDOR
242400	- 05/06/07	200003211	0	MARIA CARMEN SUSIN CARMONA	044354212	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242378	- 05/06/07	200207284	370	MARIA ISABEL TORRE RUBIA	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. ADMINISTRADOR DESIGNE B
242445	- 05/06/07	200207668	0	MARIN DIAZ MIGUEL ANGEL	030946541	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243469	- 05/06/07	200005149	0	MARIN LORENTE MARIA CARMEN	30477367K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243467	- 05/06/07	200403241	0	MARIN RUIZ ANGEL	29889977M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242555	- 05/06/07	199917403	360	MARIO MARIA RAFAEL	30515553G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
243483	- 05/06/07	200605926	0	MARMOLEJO RODRIGUEZ JOSE	29906458H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243463	- 05/06/07	200614536	0	MARMOLES SAN RAFAEL SL	B14343784	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243464	- 05/06/07	199908587	0	MARQUEZ ESPADA ANGEL	29920568Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243465	- 05/06/07	200614551	0	MARQUEZ GARCIA ENRIQUE	24127744P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243466	- 05/06/07	200614556	0	MARQUEZ GUILLEN MIGUEL ANGEL	30790439V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243395	- 05/06/07	200102361	340	MARTIN CARO ANTONIO	30436171H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243627	- 05/06/07	199603623	200	MARTIN CASTRO EMILIO	30496285X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242974	- 05/06/07	200504847	0	MARTIN CORCUERA EUSTASIO	14926467L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242455	- 05/06/07	199803654	0	MARTIN DIAZ ANTONIO PEDRO	30549354H	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242587	- 05/06/07	200500559	0	MARTIN ESCRIBANO MARIA DEL CAR	35001689J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242986	- 05/06/07	200700420	0	MARTIN GARCIA JUAN DE DIOS	30448846C	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243476	- 05/06/07	200614594	0	MARTIN GUTIERREZ FRANCISCO JAV	30951329E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243468	- 05/06/07	200614595	0	MARTIN HERNANDEZ FRANCISCO JOS	30829318A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242440	- 05/06/07	200108432	0	MARTIN RUIZ ANGELA	30793288Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243461	- 05/06/07	200606055	0	MARTINEZ DOMINGUEZ JOSE	30391075W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242417	- 05/06/07	200109274	0	MARTINEZ FARIÑAS EMILIO	44030547Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243470	- 05/06/07	200504918	0	MARTINEZ GARCIA ANTONIO	30050124A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243471	- 05/06/07	200606067	0	MARTINEZ GARCIA IGNACIO JESUS	030946813	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243472	- 05/06/07	200606071	0	MARTINEZ GARRIDO MANUEL	30421449Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243112	- 05/06/07	199902545	220	MARTINEZ HERNANDEZ JESUS	13634617X	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
243473	- 05/06/07	200108849	0	MARTINEZ HERNANDEZ JOSEFA	30819665X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242492	- 05/06/07	200001908	0	MARTINEZ LEON MANUEL	029975524	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242385	- 05/06/07	200103653	0	MARTINEZ MORENO ELENA FUENSANT	74642824G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243474	- 05/06/07	200606126	0	MARTINEZ NIZA JUAN	30519825K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243135	- 05/06/07	200700733	0	MARTINEZ RIO, C.B	E14574560	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243014	- 05/06/07	200101277	0	MARTON RUIZ FRANCISCO	030976926	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243475	- 05/06/07	200606168	0	MARTORELL MARTINEZ INFORMATICA	B144496376	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243404	- 05/06/07	199905416	340	MARTORELL RODRIGUEZ ANTONIO	30545855S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243029	- 05/06/07	199919424	0	MARTOS FUENTES JOSE MANUEL	30793057J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242777	- 05/06/07	200600223	330	MARTOS TAPIAS RAFAEL	30066262H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
243144	- 05/06/07	200700734	0	MAS PLUS BANG RECORDS SL	B14567135	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243499	- 05/06/07	200606194	0	MATA MEDINA FRANCISCO	30478464Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242449	- 05/06/07	200403414	250	MATEO DE ANDRES RAFAEL	29932012L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243040	- 05/06/07	200105207	0	MAYA SANTIAGO JOSE MIGUEL	045738121	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243105	- 05/06/07	200700735	230	MAYLOC ALBA SL	B14576060	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242574	- 05/06/07	200505034	0	MAYORAL MAYORAL JESUS	03788237E	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243524	- 05/06/07	200403428	0	MAYORAL SALGADO JOSE	045236189	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242524	- 05/06/07	200505036	0	MAYORGAS SANCHEZ FRANCISCO JOS	44351591R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243485	- 05/06/07	200606235	0	MEDINA CUENCA MARIA LUISA	30955591Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242496	- 05/06/07	199902968	0	MEDINA ONIEVA ANTONIO	34012631R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243511	- 05/06/07	200403450	0	MEDINA SANCHEZ MANUEL	30488964A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242483	- 05/06/07	199918194	0	MEIJIDE PADILLA DIEGO	30531480S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242363	- 05/06/07	199905798	220	MEIJIDE PADILLA JUAN CARLOS	S/D	PROPIETARIO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO IMM
243357	- 05/06/07	199904931	370	MELLENDEZ LOPEZ MARIA DOLORES	30512789T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243322	- 05/06/07	200204900	230	MELERO MELENDO FRANCISCO GABRI	30549748K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243320	- 05/06/07	199913293	230	MELGAR CORTES FRANCISCO MIGUEL	30451825D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242484	- 05/06/07	199917532	0	MENDOZA MORENO JOSE ANDRES	30518052L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242650	- 05/06/07	199906264	360	MERCHAN FIGUERA CARLOS	75697570Q	DEUDOR	REQUE. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242554	- 05/06/07	200700430	220	MERLINA GARCIA JOSE	30828306A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243209	- 05/06/07	199501793	260	METALCOLOR MOSE SL	B14056048	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242544	- 05/06/07	200200515	320	MICHAELSSON ACOSTA SL	B14466221	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
243628	- 05/06/07	200500088					

243513	- 05/06/07	200614846	0	MIÑAMBRES HUESO OSCAR FELIPE	07493033R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242456	- 05/06/07	199803996	0	MIRANDA RABAEZ JOSE LUIS	02832535A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243210	- 05/06/07	199200896	260	MOBILIARIO DE HOGAR SA	A14105118	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242966	- 05/06/07	200505186	0	MOLERO CHAMIZO ANTONIA JOSEFA	30529926W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242522	- 05/06/07	200104901	360	MOLINA BAENA, JULIAN	030799380	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243514	- 05/06/07	200606424	0	MOLINA CABALLERO FRANCISCO	30802592A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243629	- 05/06/07	200503177	200	MOLINA CARMONA EMILIO	29966164Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243382	- 05/06/07	199913866	380	MOLINA HERMANOS TRACTORES S. A.	A14018493	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243515	- 05/06/07	200505217	0	MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGEL	50193689F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243525	- 05/06/07	200606456	0	MOLINA MUÑOZ JUAN	29987613Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243298	- 05/06/07	199501829	230	MOLINA RODRIGUEZ JAIME	30070243C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243517	- 05/06/07	199906098	0	MOLINA VALDERRAMA MANUEL	44360768R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243452	- 05/06/07	200005005	350	MONTALBAN PLAZA SANTIAGO	30456866J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243299	- 05/06/07	199501844	230	MONTALBAÑO SL	B14362065	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242465	- 05/06/07	200700811	200	MONTER, S.L.	B14013353	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO
243509	- 05/06/07	200606520	0	MONTERO GARCIA JUAN	030832584	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243444	- 05/06/07	199902728	350	MONTERO MEDINA JOSE	29806907B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243055	- 05/06/07	200207979	0	MONTES ASENSIO DAVID	044373505	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242570	- 05/06/07	200505290	370	MONTILLA ARAZOLA, JOSE	029843515	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243300	- 05/06/07	199603113	230	MONTILLA GUTIERREZ EULALIO	30436244E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242364	- 05/06/07	200505297	200	MONTILLA LOZANO JOSE ANTONIO	305190605	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
242508	- 05/06/07	199917224	0	MONTILLA PLAZA MANUEL	30512106F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242528	- 05/06/07	200505300	0	MONTILLA RODRIGUEZ DAVID	30831218V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242425	- 05/06/07	200207184	0	MORA GARRIDO TERESA DE JESUS	00536897J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243519	- 05/06/07	200606600	0	MORAL CASTRO PABLO	30476409Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242558	- 05/06/07	200102528	370	MORAL MOLINA PABLO	30472748W	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243520	- 05/06/07	200606614	0	MORAL RODRIGUEZ RAFAEL DEL	30417750C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243229	- 05/06/07	199301512	250	MORALES GARCIA DE LA SANTA JUL	000775081	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243301	- 05/06/07	199603124	230	MORALES GARCIA PEDRO	29991748R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243233	- 05/06/07	200615030	320	MORALES GAVILAN MANUEL	29812792P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243521	- 05/06/07	200615031	0	MORALES GAVILAN RAFAEL	29812631P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243639	- 05/06/07	199923466	200	MORALES IGLESIAS ROSARIO	30436482F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243230	- 05/06/07	199702696	250	MORANTE LUQUE ANTONIO	30935461R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243522	- 05/06/07	200606596	0	MORANO CABELLO PURIFICACION	30511952Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242444	- 05/06/07	200207579	0	MORENO ALCAIDE M SALUD	030815931	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243523	- 05/06/07	200615073	0	MORENO BUENOSVINOS MARIA AUROR	44351188N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243501	- 05/06/07	200606711	0	MORENO CORDOBA FRANCISCO DE AS	30493971L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243518	- 05/06/07	200606723	0	MORENO FRIAS EDUARDO	30540588S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243377	- 05/06/07	200615099	0	MORENO GOMEZ ALFONSO	30527243X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243302	- 05/06/07	199504006	230	MORENO LOZANO SALVADOR	30524349Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243119	- 05/06/07	200102270	330	MORENO MAYA MANUEL	30417080V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
242450	- 05/06/07	199705972	0	MORENO MENGUAL JOSE ANTONIO	30052247X	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243516	- 05/06/07	200606764	0	MORENO MORENO FRANCISCO	80150547D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242462	- 05/06/07	200700446	340	MORENO MORENO JOSE	30480105E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243312	- 05/06/07	199801226	230	MORENO RAMIREZ ANTONIO	30520057T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243494	- 05/06/07	200100277	0	MORENO REAL HIPOLITO	25955649B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243304	- 05/06/07	199802290	230	MORENO VALIENTE JOSE ANTONIO	30491017D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243009	- 05/06/07	199921098	0	MORENTE CARMONA RAFAELA	39846098R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242529	- 05/06/07	200505475	0	MORICHE MARIN JUAN CARLOS	30802085W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243495	- 05/06/07	200109628	0	MORILLA ARCE FRANCISCO JAVIER	80118326B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243496	- 05/06/07	200606833	0	MORUNO FLORES ANTONIO	45740865Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243497	- 05/06/07	200615177	0	MOYA BLANCO MARIA ROSARIO	44352143R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242530	- 05/06/07	200505492	0	MOYA COSANO MARIA JESUS	30809145R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243064	- 05/06/07	200210832	0	MOYANO GALAN JUAN	30426447T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243046	- 05/06/07	200403821	0	MOYANO MARTIN CARMEN	30413458Y	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243498	- 05/06/07	199918587	0	MOYANO MARTINEZ JOSE MIGUEL	30539986B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243508	- 05/06/07	200606886	0	MOYANO RUIZ ANTONIO	37791844S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243500	- 05/06/07	200615320	0	MUHAMMAD TARIQ	X2449388A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243433	- 05/06/07	200206628	360	MULAND SL	B14541502	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243145	- 05/06/07	200700743	0	MUÑOZ ARREBOLA JOSE CARLOS	30473987E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242399	- 05/06/07	200003015	0	MUÑOZ CORTES RAUL	030956680	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243405	- 05/06/07	199401901	340	MUÑOZ DE VERGER MOLINA RAFAEL	30045194H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242436	- 05/06/07	200108967	0	MUÑOZ GALLEGO MARIA ISABEL	30828387S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243493	- 05/06/07	200108967	0	MUÑOZ GALLEGO MARIA ISABEL	30828387S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242531	- 05/06/07	200505553	0	MUÑOZ GONZALEZ MANUEL	30430129W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243443	- 05/06/07	200215868	360	MUÑOZ HERRUZO JESUS	45746182X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243297	- 05/06/07	199501949	230	MUÑOZ LOPEZ FRANCISCA	29975362Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243502	- 05/06/07	200615268	0	MUÑOZ LOPEZ LEONOR	80143892R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243306	- 05/06/07	199501950	230	MUÑOZ LOPEZ MANUEL	30831361E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243503	- 05/06/07	200615276	0	MUÑOZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	30472600S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242566	- 05/06/07	200606993	350	MUÑOZ MORENO EDUARDO	30544004G	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242532	- 05/06/07	200505599	0	MUÑOZ RODRIGUEZ ANTONIO JESUS	30956478L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242605	- 05/06/07	200214388	0	MUÑOZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVI	30830598H	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243011	- 05/06/07	200002468	0	MUÑOZ RODRIGUEZ JUAN	03048346B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243307	- 05/06/07	199501968	230	MUÑOZ RUIZ MARIA PILAR	30530688M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243264	- 05/06/07	199806023	310	MUÑOZ SALGADO RAFAEL	30534554F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243308	- 05/06/07	199501970	230	MUÑOZ SANCHEZ RAFAEL	30005053N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243504	- 05/06/07	200607046	0	MUÑOZ SOSA ANTONIO	30423767B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243383	- 05/06/07	200215240	380	MUÑOZ TERESA JOSE RAMON	44351228Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242665	- 05/06/07	200505615	200	MUÑOZ TOLEDANO JUAN MANUEL	30538594E	DEUDOR	REQUE. INGRESO DEUDA
242953	- 05/06/07	200505615	200	MUÑOZ TOLEDANO JUAN MANUEL	30538594E	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
242390	- 05/06/07	200101373	0	MVUEH DIEUDONNE RICHARD	X2150068M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243505	- 05/06/07	200607109	0	NAVAJAS JARIT ANTONIO MANUEL	44351475T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243506	- 05/06/07	200607112	0	NAVAJAS RODRIGUEZ FRANCISCO	30073103M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243435	- 05/06/07	199902788	360	NAVAJAS SERRANO JOSE	29829369W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243593	- 05/06/07	199909219	0	NAVARRO CORBELLA DOLORES	29974236S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242600	- 05/06/07	200213214	0	NAVARRO GONZALEZ JUAN	30549811S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242996	- 05/06/07	200703925	220	NAVARRO MOYANO CONCEPCION	30041037R	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243462	- 05/06/07	200403967	0	NAVAS LUNA CARLOS	30966966L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243309	- 05/06/07	199100273	230	NAVERO NAVERO DIEGO	30411773T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243028	- 05/06/07	199703329	0	Nieto VAZQUEZ FRANCISCO	00874727S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243310	- 05/06/07	199401717	230	NIPOSUR S. A.	A14092142	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243428	- 05/06/07	199911847	360	NUÑEZ DIAZ MANUEL	30408539D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243573	- 05/06/07	199921232	0	NUÑEZ MORALES SANTIAGO	44352768M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242424	- 05/06/07	200205639	0	NUÑEZ MUÑOZ SERGIO	30945775B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243234	- 05/06/07	199909641	320	OBREGON SILES ANTONIO	30006757Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243674	- 05/06/07	200103625	0	OCON OREJA PILAR	51059705G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243146	- 05/06/07	200700748	0	ODISEA JUEGOS EN LA RED, S.L	B1453295E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243406	- 05/06/07	199401970	340	OILCOR SL	B14332993	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243056	- 05/06/07	200109005	0	OJEDA OÑORO DAVID	30831597M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243045	- 05/06/07	200215624	0	OLIVA ABAD MANUEL	44366326Q	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243675	- 05/06/07	200505802	0	OLIVARES CARDOSO ANGELA	30772866Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243017	- 05/06/07	200102923	0	ONETTI FERNANDEZ ELISEO	30535306T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243676	- 05/06/07	200505815	0	ONIEVA CAMPINS JOSE LUIS	30472941B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242959	- 05/06/07	200505815	0	ONIEVA CAMPINS JOSE LUIS	30472941B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243677	- 05/06/07	200106778	0	OROZCO CASTRO MIGUEL ANGEL	30443319J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243678	- 05/06/07	200101093	0	OROZCO MARTIN JESUS	29948931X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243631	- 05/06/07	200004916	200	ORTEGA ESPEJO MARIA CARMEN	30445651E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243679	- 05/06/07	200615491	0	ORTEGA FISICA MANUEL	30437190W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243245	- 05/06/07	200006822	330	ORTEGA RUIZ-PEREZ ANGEL	030001926	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243689	- 05/06/07	200505899	0	OSTOS JIMENEZ CARLES PABLO FER	05147303H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242405	- 05/06/07	200106177	0	OSTOS RODRIGUEZ RAFAEL	030947959	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242592	- 05/06/07	200213583	0	OSTOS OJEDA EVA MARIA	30797109V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242542	- 05/06/07	200505928	0	OTS REIFS SILVERIO	30068511J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243358	- 05/06/07	199915615	370	PADILLA MUÑOZ ANTONIO	30466629R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243272	- 05/06/07	199402041	220	PALOMARES FRANCO ANTONIO JOSE	30501605V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242510	- 05/06/07	200700328	330	PALOMINO GAMIZ JUAN	23498709T	DEUDOR/A	NOTIF. PROVIDENCIA DE APREMIO

243673	- 05/06/07	200607488	0	PANTOJA RISQUEZ FRANCISCO	80146757Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243454	- 05/06/07	200010145	350	PAPAPI SL	B14325112	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242408	- 05/06/07	200100706	0	PARADES GOMEZ FRANCISCO JAVIER	44367727Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243683	- 05/06/07	200607534	0	PAVON CARRASCO DIONISIO	05584957M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242955	- 05/06/07	199703047	360	PEDRAJA SANTIAGO ANTONIO MIGUE	44352445G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243684	- 05/06/07	200615667	0	PEDRAJAS GOMEZ-PASTRANA MARIA	30063406Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242534	- 05/06/07	200506039	0	PEDRAJAS MORENO MARIA LUNA	30548614Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243685	- 05/06/07	200607558	0	PEDRAZA MORENO ENRIQUE RAFAEL	30458140E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243686	- 05/06/07	200515678	0	PEDRAZA RODRIGUEZ MANUEL	78685101P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243265	- 05/06/07	199801812	220	PEDROSA ORTIZ AGUSTIN	01380309X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243687	- 05/06/07	199801548	0	PELAEZ PULGARIN JUAN CARLOS	044372307	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243363	- 05/06/07	200700163	0	PENO VEGA ANGELA	30942378H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243385	- 05/06/07	200700159	0	PEÑA COSANO JUAN	30825631L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243665	- 05/06/07	200202340	0	PERALES GOMEZ RAFAEL	29989975E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243682	- 05/06/07	200607612	0	PERALTA LECHUGA GREGORIO	30433376Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243057	- 05/06/07	200109058	0	PEREA MORAL JOSEFA	30836603C	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243066	- 05/06/07	200211773	0	PEREA PERALBO FRANCISCO	30487211K	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243680	- 05/06/07	200607634	0	PEREZ AHMED RAFAEL	30965273M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243437	- 05/06/07	200105072	360	PEREZ ALHAMA JULIAN ANTONIO	030981100	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243438	- 05/06/07	199913105	360	PEREZ CACERES GABRIEL	30446242S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242591	- 05/06/07	200404276	0	PEREZ CORDOBA DAVID	30835822K	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243658	- 05/06/07	200212839	0	PEREZ CORDOBA MANUEL	30533487K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243624	- 05/06/07	199802657	200	PEREZ CUADRO JOSE JAVIER	30836358M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242968	- 05/06/07	200506146	0	PEREZ GARCIA JOSE LUIS	30450075P	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242526	- 05/06/07	200506148	0	PEREZ GARCIA RAFAEL ANGEL	30950675N	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242485	- 05/06/07	200212880	0	PEREZ GOMEZ MANUEL	30535439H	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243659	- 05/06/07	200506155	0	PEREZ GUERRERO MATEO	29822766T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242671	- 05/06/07	199802211	200	PEREZ HERNANDEZ JOAQUIN	30474602Q	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
242360	- 05/06/07	199907225	360	PEREZ LINARES MANUELA	28282155K	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO IMM
242359	- 05/06/07	199907225	360	PEREZ LINARES MANUELA	28282155K	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242536	- 05/06/07	200506172	0	PEREZ MARTIN CONCEPCION	30950159W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243660	- 05/06/07	200506172	0	PEREZ MARTIN CONCEPCION	30950159W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242435	- 05/06/07	200002404	0	PEREZ MORENO ANTONIA	030461723	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243039	- 05/06/07	200404325	0	PEREZ PAEZ RAUL	44360651E	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243661	- 05/06/07	200404326	0	PEREZ PEREZ ANTONIO	29974853B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242969	- 05/06/07	200506205	0	PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	30789811X	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243147	- 05/06/07	200700757	0	PERITOS INDUSTRIALES CB	E14491278	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242379	- 05/06/07	199101404	250	PETRA FERNANDEZ CHAPARRO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. DEUD. VALORACION REALIZ
243369	- 05/06/07	200615844	0	PICCHI CARMONA ALFREDO	30789874G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243662	- 05/06/07	200506241	0	PICHI GRAU, S.A.	A14063366	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243633	- 05/06/07	199914333	200	PIN IND PINMUZ SL	B14327415	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243672	- 05/06/07	200200598	0	PINCELSA SL	B14524342	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242949	- 05/06/07	200209463	330	PINEDA CASTILLEJO MANUEL	29999724L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243103	- 05/06/07	199601392	330	PINO COBO ENRIQUE FRANCISCO DE	80122335H	DEUDOR/A	NOTIF. CONYUGE EMBARGO DEL VEH
243110	- 05/06/07	199601392	330	PINO COBO ENRIQUE FRANCISCO DE	80122335H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243246	- 05/06/07	199601392	330	PINO COBO ENRIQUE FRANCISCO DE	80122335H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242382	- 05/06/07	200104765	0	PINO ILLANES ANTONIO ANGEL	030514462	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242583	- 05/06/07	200404389	0	PINO RAMIREZ ANDRES JAVIER	30805353G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243664	- 05/06/07	200214647	0	PINTO BENITO OSCAR MANUEL	30945368H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242409	- 05/06/07	200101261	0	PINTOR GARCIA JOSE MANUEL	030962941	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243274	- 05/06/07	199706708	220	PINTOR LOPEZ JOSE	30401150A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243657	- 05/06/07	200215262	0	PINTOR PEREZ RAFAEL	44351839P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243275	- 05/06/07	199801343	220	PIRES MORENO FRANCISCO JOSE	30795030P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243276	- 05/06/07	199805110	220	PIRES ROMERO FRANCISCO JOSE	30795029F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242366	- 05/06/07	200213202	0	PISCINAS CARRION, S.L.	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	REQUE. INGRESO EMPRESA
243036	- 05/06/07	199921072	0	PLANTON BAEZ MIGUEL ANTONIO	38798751M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243208	- 05/06/07	199906126	250	PLANTON BARRULL BENJAMIN	44374729R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243376	- 05/06/07	200404407	350	PLANTON CASTRO ANTONIO	29984144N	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243634	- 05/06/07	199301870	200	PLAZA MOLINA, JOSE MARIA	30472223Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243022	- 05/06/07	200010510	0	OLONIO VELAZQUEZ RAFAEL	030433627	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243455	- 05/06/07	199202478	350	PONCE VILLENNA ANA REMEDIOS	30393914N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242537	- 05/06/07	200506309	0	PONS DE LA HABA MANUEL	44352386Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242271	- 05/06/07	200506318	360	PORRAS CASTRO RAFAEL	30450396Y	DEUDOR	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO IMM
242270	- 05/06/07	200506318	360	PORRAS CASTRO RAFAEL	30450396Y	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
243106	- 05/06/07	200506318	360	PORRAS CASTRO RAFAEL	30450396Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242365	- 05/06/07	199906860	370	PORTILLO FLORIANO RAMON	24262626H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243387	- 05/06/07	200700151	0	POVEDANO CARPINTERO FRANCISCO	30498282Y	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242538	- 05/06/07	200506348	0	POZO DIAZ JULIAN MANUEL DEL	303985029	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243051	- 05/06/07	200502433	0	POZO RAMIREZ JUAN DEL	30491714Q	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243666	- 05/06/07	199705993	0	PRADO AMIAN VICTOR	30053651B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242584	- 05/06/07	200214674	0	PRIEGO BAENAMARIA ISABEL	30946655V	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242539	- 05/06/07	200506379	0	PRIETO CASO RICARDO	30062056K	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243667	- 05/06/07	200404488	0	PRIETO MORALES MANUEL	30047568T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242943	- 05/06/07	200700488	250	PRIETO REYES RAMON	29995618F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242649	- 05/06/07	200700488	250	PRIETO REYES RAMON	29995618F	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243668	- 05/06/07	200506401	0	PRIOR DIAZ JORGE	30948930S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242950	- 05/06/07	200404511	370	PUNTES MARIN MARIANO	29986897A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242898	- 05/06/07	200700032	330	PUERITAS DEMACOR SL	B14551022	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242540	- 05/06/07	200506423	0	PUERITAS PAVON ANTONIO JOSE	30454015Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242608	- 05/06/07	200213203	0	PUGA GONZALEZ LORENZO	30549323X	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242560	- 05/06/07	200700171	330	PULIDO GIMENEZ MANUEL A	30473761A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243048	- 05/06/07	200404523	0	PULIDO PAREJA ANGEL DANIEL	44365585B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243148	- 05/06/07	200700761	0	QRS ASESORES LEGALES Y TRIBUTA	B14582993	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243059	- 05/06/07	200109367	0	QUERO RODRIGUEZ RAFAEL	44365151F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242497	- 05/06/07	199906854	0	QUIRANTES PEREZ MARIA JESUS	24174105R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243384	- 05/06/07	200010021	380	RABASCO FERREIRA FRANCISCA	41442812D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242380	- 05/06/07	200401361	250	RAFAEL CAÑETE CRUZ	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO IMM
242682	- 05/06/07	199918173	320	RAFAEL MIGUEL GOMEZ CABELLO	*****	INTERESADO/A EN EL PROCEDIMIENTO	NOTIF. PROPIETARIO EMBARGO IMM
243206	- 05/06/07	199903620	250	RAMADA GARRIDO JUAN	30073763K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243669	- 05/06/07	200282887	0	RAMIREZ GARCIA JOSE	30032247C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243670	- 05/06/07	200608127	0	RAMIREZ GUERRERO MARIA CARMEN	28867240D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243696	- 05/06/07	200616043	0	RAMIREZ JUAREZ RAUL	30952366R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243331	- 05/06/07	200103686	330	RAMIREZ MERINO FRANCISCO SOLAN	76562847M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242518	- 05/06/07	200506496	0	RAMIREZ MONTOTO JOSE	30963897D	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243068	- 05/06/07	200214499	0	RAMIREZ OSUNA MARIA PURIFICACI	30837207A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243049	- 05/06/07	200404585	0	RAMIREZ SOLIS INMACULADA	045746165	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242987	- 05/06/07	200700505	0	RAMOS GIL MANUEL	30027232L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242970	- 05/06/07	200506519	0	RAMOS JIMENEZ ANTONIO JESUS	30967619M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243442	- 05/06/07	200103954	330	RAMOS PINTO DE SOUSA JOSE	X2777249E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243663	- 05/06/07	200616101	0	RAYA LOZANO JOSE ANGEL	30526480Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242472	- 05/06/07	200003050	320	RAYA RUIZ JUAN ANTONIO	03096352Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEHI
243235	- 05/06/07	199802960	320	REAL ROMERO JESUS	30826957B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243211	- 05/06/07	199402462	260	RECLAMOS CORDOBA SL	B14323208	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242991	- 05/06/07	200700202	0	REDACE UN.REHABILITAC.DAÑO CER	B14545149	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243688	- 05/06/07	200608220	0	REDONDO ALCAIDE MARIA ANGELES	30507445S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243281	- 05/06/07	199706093	210	REDONDO MAHEDERO, EMILIO	30059420F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242419	- 05/06/07	200200971	0	REDONDO SANCHEZ MARIA PILAR	030212404	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242656	- 05/06/07	200700506	220	REGALON BANCALERO MARIA LUISA	30510780S	DEUDOR	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242473	- 05/06/07	200700506	220	REGALON BANCALERO MARIA LUISA	30510780S	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243338	- 05/06/07	200002731	370	REINA DURAN, CRISTOBAL	30720951N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243707	- 05/06/07	200506626	0	REQUENA TORRALBO JUAN	30537767T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242273	- 05/06/07	200300029	380	RETEVISION MOVIL SA	A61719274	DEUDOR	REQUE. DE PAGO AL DEUDOR-AVAL
243708	- 05/06/07	200616174	0	REVUELTO DIEGUEZ MANUEL	30794004V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243635	- 05/06/07	200210791	200	REY MIGUEZ ANTONIO FRANCISCO D	30423771S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243709	- 05/06/07	200616180	0	REY MUÑOZ MARIA	75003089C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242567	- 05/06/07	199904143	220	REY MURILLO MIGUEL JAVIER	30443302L	DEUDOR/A	REQUE. TITULOS DE PROPIEDAD
243314	- 05/06/07	200002663	330	REYES ARANDA ISIDRO	030532102	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243636	- 05/06/07	199603383	200	REYES CASTRO LEOPOLDO			

242398	05/06/07	200002869	0	REYES MAYA CUSTODIA	030823207	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242439	05/06/07	200500544	360	REYES POSTIGO MANUEL	30945701Y	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243710	05/06/07	200608344	0	RIASCOS SANCHEZ BLANCA MARGARI	30505871M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242468	05/06/07	199905812	350	RINCON DIAZ GAMALIEL	30821031L	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243711	05/06/07	200608365	0	RINCON LINARES MANUEL	30396397B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243712	05/06/07	199913233	0	RIO MAYNEZ MATILDE DEL	30450126N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243394	05/06/07	199900625	380	RIO VILCHEZ JOAQUINA DEL	30420475P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243336	05/06/07	200500679	370	RIOS AGUDO MANUEL	44354366Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242535	05/06/07	200506719	0	RIVAS OSUNA JOSE	30509510X	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243722	05/06/07	200616251	0	ROCA RENT SL	B14666549	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242971	05/06/07	200506741	0	RODA NAVAJAS ANDRES	45743941T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243714	05/06/07	200616262	0	RODRIGUEZ ARJONA FRANCISCO ANT	30505301X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242533	05/06/07	200506754	0	RODRIGUEZ BARON RAFAEL CARLOS	030970759	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242562	05/06/07	200211080	360	RODRIGUEZ BELLIDO ANA	30442068G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243637	05/06/07	200110144	200	RODRIGUEZ CABALLERO RAFAEL	30204270A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242511	05/06/07	200506783	0	RODRIGUEZ DELGADO RICARDO	080144749	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242422	05/06/07	200207511	0	RODRIGUEZ DOÑA JOSE ANT	030544344	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242988	05/06/07	200700512	0	RODRIGUEZ FRANCO ANTONIO	27285765Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243352	05/06/07	199920766	370	RODRIGUEZ GARCIA JESUS	30948225T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242670	05/06/07	199800645	370	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	030451631	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243278	05/06/07	200012762	220	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	30529743A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243290	05/06/07	199302037	210	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE MANUE	29730193W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243706	05/06/07	200404816	0	RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA CARM	30886517R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243716	05/06/07	200506827	0	RODRIGUEZ MARTINEZ MIRIAM	X1423780B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243717	05/06/07	199903606	0	RODRIGUEZ MURILLO RUFINA	30073123W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243718	05/06/07	200608578	0	RODRIGUEZ PEDREGOSA JUAN	03172393S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243332	05/06/07	200404850	370	RODRIGUEZ SEDANO MARTINEZ MARG	30056433X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243719	05/06/07	200608622	0	RODRIGUEZ TORRES SERGIO	04435679A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243413	05/06/07	200103017	330	RODRIGUEZ VAZQUEZ BALDOMERO	30549594M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242598	05/06/07	200103017	330	RODRIGUEZ VAZQUEZ BALDOMERO	30549594M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243720	05/06/07	200608631	0	ROIG CHAMBER MARIA NIEVES	30786504S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243698	05/06/07	200608644	0	ROJAS MARTINEZ JOSE MARIA	30528907H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243019	05/06/07	200104836	0	ROJAS MORALES M CARMEN	030545193	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242972	05/06/07	200506908	0	ROJAS ROLDAN JUAN ANTONIO	30414813G	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243333	05/06/07	199906590	370	ROLDAN EXPOSITO VICENTE	08963753D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243362	05/06/07	200616402	0	ROLDAN GARCIA JOSE	30533842P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242989	05/06/07	200700517	0	ROLDAN GOMAR RAFAEL	45748448E	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242512	05/06/07	200506933	0	ROLDAN OCHOA RICARDO JOSE	30480401L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243440	05/06/07	199900710	360	ROMAN RUEDA MICABELA	30411188J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243456	05/06/07	200000660	350	ROMAN SALIDO JUAN JOSE	30814920A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243715	05/06/07	200506956	0	ROMAN Y RIDER S. A.	A14061519	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243713	05/06/07	200506957	0	ROMASE S. A.	A14046023	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243291	05/06/07	199402776	210	ROMERO ARJONA JOSE ANTONIO	30051947D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242423	05/06/07	200203941	0	ROMERO BAENA CARMEN	30483484C	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243457	05/06/07	200506963	350	ROMERO CANTON RAFAEL	30397727F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243311	05/06/07	200300013	230	ROMERO JIMENEZ RAFAEL	30523571H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243414	05/06/07	200000745	330	ROMERO FUERAZA PABLO	30541435B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243691	05/06/07	200616466	0	ROMERO PEREZ PABLO	305452773Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243692	05/06/07	200404945	0	ROMERO PORRAS ROCIO	45739280P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242513	05/06/07	200507008	0	ROMERO RUIZ RODOLFO	30827648N	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243693	05/06/07	200616478	0	ROMERO SANTIAGO JUAN LUIS	11792564G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243694	05/06/07	200608815	0	RONCERO ARMARIOS SL	B14412845	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243085	05/06/07	200700523	0	ROSA BENITEZ SL	B14357081	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243292	05/06/07	199802486	210	ROSA CASTON RAFAELA	30513577V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242965	05/06/07	200608824	230	ROSA DE LA TORRE JUAN DE DIOS	30965045F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
242569	05/06/07	200700587	250	ROSELL BONILLO ANTONIO	44392475Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243236	05/06/07	200507061	320	RUANO PAEZ PEDRO JESUS	30945468A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243695	05/06/07	200009457	0	RUBIO RUIZ FRANCISCO JAVIER	30968373T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242659	05/06/07	200507085	200	RUDA ROLDAN MANUEL	30462629A	DEUDOR	REQUE. INGRESO DEUDA
243026	05/06/07	200507085	200	RUDA ROLDAN MANUEL	30462629A	DEUDOR/A	REQUE. INGRESO DEUDA
242406	05/06/07	200105012	0	RUEDA CAÑAVERAS JOSE LUIS	30948609Q	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242576	05/06/07	200405029	0	RUEDA MARTINEZ JOSE	30502562P	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243705	05/06/07	200608917	0	RUIZ AGUILAR MERCEDES	29878184B	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243697	05/06/07	200608919	0	RUIZ ALCALDE ANTONIO	30395333M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243690	05/06/07	200405040	0	RUIZ ALVARO RAFAEL	30789560N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242458	05/06/07	199902460	0	RUIZ ALVAREZ JOSE MARIA	00799859B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243699	05/06/07	200616563	0	RUIZ BOUDET JUAN CARLOS	45739783M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243441	05/06/07	199901082	360	RUIZ CLAVERO JUAN BOSCO	30024440X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243700	05/06/07	200616577	0	RUIZ CORTES MANUEL	30823325J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242495	05/06/07	199920401	0	RUIZ CUEVAS FRANCISCO JOSE	30827846A	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243701	05/06/07	200608959	0	RUIZ DE TERRY CATALINA MARIA	28393962W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243702	05/06/07	200108997	0	RUIZ DOMINGUEZ ANA MARIA	30830363J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243379	05/06/07	200003275	360	RUIZ FERNANDEZ JOSE	44365004M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242514	05/06/07	200507146	0	RUIZ GUZMAN RAFAEL	30411934T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243249	05/06/07	200405072	230	RUIZ HEREDIA MARIA DOLORES	030787829	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242388	05/06/07	200104286	0	RUIZ HIDALGO MARIA BELEN	02602552S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242504	05/06/07	199916074	0	RUIZ LIQUE JOSE LUIS	30481850L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243407	05/06/07	200405082	340	RUIZ MARTINEZ ANTONIA	30500261F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243459	05/06/07	200600311	360	RUIZ POLO JOSE MARIA	31747192Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243703	05/06/07	200507208	0	RUIZ SOLAZ FRANCISCO	30037733D	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243041	05/06/07	200215850	0	RUIZ TUBIO RAFAEL	45740644S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242973	05/06/07	200507213	0	RUIZ VIÑAS LUISA	30969032S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243641	05/06/07	200609059	0	RUIZ-SANTAELLA SCHRADER MARIA	30072696N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243149	05/06/07	200700769	0	RUTA DE LAS TABERNAS DE ANDALU	B1458642A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243279	05/06/07	200012637	220	RUZ CASTEJON JOSE MANUEL	30516865M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243721	05/06/07	200609082	0	RUZ GUTIERREZ FRANCISCO	30947048L	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243409	05/06/07	200617564	360	S R ASESORES FINANCIEROS Y FIS	B14258669	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243671	05/06/07	200616669	0	SALAMANCA GARCIA MARIA DEL CAR	30477578W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243293	05/06/07	199402168	210	SALAS MESA JOAQUIN RICARDO	30508111Z	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242426	05/06/07	200207191	0	SALIDO MONTERO CRISTINA	007236378	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242480	05/06/07	199917687	0	SALIDO PARRADO FRANCISCO JOSE	30521476Q	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243415	05/06/07	199301410	330	SALINAS CABALLERO BARTOLOME	030799947	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243062	05/06/07	200205792	0	SALINAS DE LA ROSA RAUL	30967518L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243609	05/06/07	199921420	0	SALVADOR VALENZUELA MONICA	44367084S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242594	05/06/07	200208229	0	SAMIRAI EL ATTAR	00645326S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243181	05/06/07	200700535	0	SAN MILLAN MAESO FERNANDO	32040440Z	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242645	05/06/07	200107805	200	SANCHEZ ADAME TRINIDAD	30265155H	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243610	05/06/07	200609186	0	SANCHEZ ALCANTARA MANUEL	75610113M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243201	05/06/07	199402855	230	SANCHEZ BARBERO CESAREO	30539380A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243063	05/06/07	200700537	0	SANCHEZ BRIONES ANTONIO	31315944H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243611	05/06/07	200609210	0	SANCHEZ CABEZUELA MARIA ANGELE	030966617	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243016	05/06/07	200102851	0	SANCHEZ CABRERA PEDRO	30524212S	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242412	05/06/07	200101484	0	SANCHEZ CAMPOS FRANCISCO JOSE	26192827J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243256	05/06/07	200110548	310	SANCHEZ CASTAÑER JOSE MIGUEL	30052170W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243334	05/06/07	200617511	370	SANCHEZ FUENTES SL	B14048771	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243125	05/06/07	200507353	200	SANCHEZ GARCIA MARIA CARMEN	30412674G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL SALA
243612	05/06/07	200609262	0	SANCHEZ GONZALEZ FERNANDO	30792697K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243613	05/06/07	200507358	0	SANCHEZ GONZALEZ JOSE	75619231S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243173	05/06/07	200700772	0	SANCHEZ GONZALEZ RAFAEL	29830832Q	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242439	05/06/07	200107968	0	SANCHEZ GRANADOS ANTONIO	30534710W	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242507	05/06/07	199917128	0	SANCHEZ GRANADOS MARIA CATALIN	30509950J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243266	05/06/07	199917857	230	SANCHEZ LOZANO ANTONIO	30524957R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243623	05/06/07	200507383	0	SANCHEZ MELENDO ALEJANDRO	44365693G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243408	05/06/07	199910125	340	SANCHEZ MOLINA ANDRES	30035482N	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242565	05/06/07	200214487	370	SANCHEZ MONTILLA CARMEN MARIA	30836379A	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR ENTREGUE EL VEH
243615	05/06/07	199921563	0	SANCHEZ ORTEGA JESUS	50426184H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243347	05/06/07	199919852	360	SANCHEZ PAYERO RAFAELA	30804411M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243412	05/06/07	200609358	200	SANCHEZ RODRIGUEZ PAULA	30096781Q	DEUDOR/A	

243618	- 05/06/07	200012002	0	SANTIAGO BARREROS JOSE ENRIQUE	30429992A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243222	- 05/06/07	199401354	250	SANTIAGO REYES FELISA	30430548F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243619	- 05/06/07	200616846	0	SANTIAGO REYES RAFAEL	07864998X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243620	- 05/06/07	200609450	0	SANTOS PELAEZ JOSE MIGUEL	44365509G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243202	- 05/06/07	199402985	250	SANZ GUTIERREZ JOSE CARLOS	30446365T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242559	- 05/06/07	200002694	360	SANZ LOPEZ JOSE CLAUDIO	30544501H	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR NO CUMPLE PLAZOS
243621	- 05/06/07	200507488	0	SARAZA CRUZ MARIA CARMEN	30064951H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243622	- 05/06/07	200102066	0	SARAZA CRUZ MARIA JOSE	30057590V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243348	- 05/06/07	199916678	360	SECO PIÑERO FRANCISCO JAVIER	30500422F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243600	- 05/06/07	200507508	0	SEGURA MUÑOZ FRANCISCO J	045743571	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243198	- 05/06/07	200700773	0	SEGURIDAD ALHAMBRA Y PROTECCIO	B18269340	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243434	- 05/06/07	200110068	340	SEOANE MOYANO JESUS DOMINGO	30462465T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242597	- 05/06/07	200221252	0	SEFULVEDA JIMENEZ MARIA ISABEL	30507326B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242543	- 05/06/07	200405376	210	SERRANO CUADRADO ALFONSO	18942380V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
243598	- 05/06/07	200215532	0	SERRANO GOMEZ ANTONIO JAVIER	44361120P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243614	- 05/06/07	200616924	0	SERRANO MUÑOZ DIEGO	44365872E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242505	- 05/06/07	199916513	0	SERRANO MUÑOZ PABLO	30495642B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242429	- 05/06/07	200207467	0	SERRANO MUÑOZ PABLO	030498642	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243212	- 05/06/07	199403014	260	SERRANO FESSOA RAQUEL	X0172518H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243349	- 05/06/07	199902015	360	SERRANO TERUEL LOURDES	05875899C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243335	- 05/06/07	200507580	370	SERVECOR SDAO COOP AND EN CONS	F14605943	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243594	- 05/06/07	200507581	0	SERVIAN ROMERO JOSE MANUEL	30962707S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243218	- 05/06/07	199403025	230	SERVISHAN ANDALUZA, S.L	B14308877	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243213	- 05/06/07	199202736	260	SERVILLA JURADO TOMAS	30053923F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243159	- 05/06/07	200700776	0	SILICOM COR., CB	E14588925	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242509	- 05/06/07	199912205	0	SILVA CUEVAS FRANCISCO	30420072L	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243185	- 05/06/07	200700777	0	SIMPLE SYSTEMS DIRECT SL	B83055962	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243303	- 05/06/07	200206912	220	SOLCORDOBA SL	B14526479	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243417	- 05/06/07	200109469	330	SOLVAS SIMON ANTONIO	44369994G	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243155	- 05/06/07	200700554	0	SOTO PEDRERA FELIX	037683835	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243595	- 05/06/07	199802717	0	SOTO-MUÑOZ DE LA ESPADA NIEVES	X03832029	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243156	- 05/06/07	200700555	0	SOTOMAYOR INMOBILIARIO S.A.	A14596795	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243219	- 05/06/07	199403066	230	SUCESORES DE VICTORIANO VILLAR	A14061907	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242960	- 05/06/07	199902407	370	SUPERCASTING SL	B14457188	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243596	- 05/06/07	200507661	0	SUSIN RAMOS PABLO	44354061X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243597	- 05/06/07	200609707	0	TABARES GUERRA JOSE	29928956E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243386	- 05/06/07	200206759	380	TALLER ESCULTURAS ARTISTICAS S	B14361208	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243214	- 05/06/07	199300944	260	TAPIA MOYANO JOSUE	30515937C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243401	- 05/06/07	199200541	340	TAPICERIAS BENITO, S.A.	A14215321	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243607	- 05/06/07	200610631	0	TARIFA INVERNON FRANCISCO	30477213M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242547	- 05/06/07	200609758	340	TELESISTEMAS CORDOBA S.L	B14322291	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243166	- 05/06/07	200700561	0	THE BOTIJO SOLUTION S.L.	B14663926	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243378	- 05/06/07	199914575	380	TONY MARCH S.L.	B14454631	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243599	- 05/06/07	200507731	0	TORO CRESPO JESUS	30788060F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242585	- 05/06/07	200405537	0	TORO TORRES PEDRO ANTONIO DE	30494551R	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243592	- 05/06/07	199903586	0	TORRECILLA MARTINEZ JUSTO	30071511T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243601	- 05/06/07	200609829	0	TORRECILLAS RAMIREZ RAFAEL	30481366H	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243602	- 05/06/07	200609830	0	TORRECILLAS ARJONA ANTONIO RAF	045747607	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242516	- 05/06/07	200405551	330	TORRECILLAS MARTINEZ ANTONIO	30438413V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242420	- 05/06/07	200207509	0	TORRERAS CAPILLA JOAQUIN	030542737	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243603	- 05/06/07	200507752	0	TORRERAS GARCIA FRANCISCO JOSE	30829619M	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243704	- 05/06/07	199705645	200	TORRERO GAVILAN, TRINIDAD	030030231	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243345	- 05/06/07	200004144	370	TORRES COBOS MANUEL	29989238K	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242515	- 05/06/07	200507766	0	TORRES JIMENEZ MANUEL	30803013X	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243604	- 05/06/07	200107814	0	TORRES LATASA IGNACIO JAVIER	30527098A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243605	- 05/06/07	200617121	0	TORRES MARTIN MERCEDES	034071715	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242519	- 05/06/07	200617128	320	TORRES ROLDAN FRANCISCO ANTONI	30820323R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243018	- 05/06/07	200104559	0	TORRICO ROMAN FERNANDO	30209566D	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243158	- 05/06/07	200700567	0	TORRONTERAS RUIZ-GALLEGOS IGNA	30531220P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243220	- 05/06/07	199502816	230	TRANESCAR SL	B14330344	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243186	- 05/06/07	200700785	0	TRASIERRA 98, S.A	A14537427	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242525	- 05/06/07	200507804	0	TRILLO AGUILERA ANTONIO	30794527B	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243221	- 05/06/07	199502840	230	TRIVIÑO GARCIA PEDRO	30480553X	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243023	- 05/06/07	199801362	0	TRUJILLO BENITEZ JUAN RAMON	30804222T	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242998	- 05/06/07	200405622	230	TRES LA BELLEZA SL	B14589410	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242664	- 05/06/07	200700584	0	URBANO MOLINA ELOISA	29851562T	DEUDOR	PROVI. APREMIO DEUDOR
243606	- 05/06/07	200609947	0	URBANO ROMERO EVA MARIA	080146453	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243630	- 05/06/07	200105943	0	URRACO MUÑOZ JOSEFA	29965184W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242523	- 05/06/07	200507858	210	VALDELOMAR DE PRADO ANDRES	007714773	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
242778	- 05/06/07	200507881	350	VALVERDE JUNQUITO ANTONIO	30446073F	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243655	- 05/06/07	200203492	0	VALLE CAMON MARIA ISABEL	30440135A	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243507	- 05/06/07	199905717	200	VALLAGA FRANCO GONZALO	30806981E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243231	- 05/06/07	199600076	230	VAQUERO CASTAÑO S.L.	B14394175	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243616	- 05/06/07	200505695	0	VARGAS DEL POZO RAFAEL	29826882E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243238	- 05/06/07	200013970	260	VARGAS RUIZ FRANCISCO JAVIER	030471033	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243642	- 05/06/07	200610039	0	VARGAS VACAS CARMELO	30537897S	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243282	- 05/06/07	199800138	200	VARO GIRONA JOSE ANTONIO	30426253J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243050	- 05/06/07	200405711	0	VARO VALLE RAFAELA	30509554F	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243643	- 05/06/07	200610048	0	VARONA CONTRERAS MANUEL	30546538P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242392	- 05/06/07	200104853	0	VAZQUEZ MOLINA JESUS	030591011	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243644	- 05/06/07	199918737	0	VEGA GARCIA JUAN	30543680W	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243187	- 05/06/07	200700791	0	VIAJES ARQUES SA	A14499818	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243188	- 05/06/07	200700793	0	VIAJES EL CORTE INGLES SA	A28229813	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243645	- 05/06/07	200507994	0	VIDEO PRODUCTORA ANDALUZA SL	B14237226	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242517	- 05/06/07	200600382	370	VILELA GARCIA CARMEN	75952701P	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243151	- 05/06/07	200700574	0	VILLALBA D'HERBE JOSE	28568823V	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243458	- 05/06/07	200001995	350	VILLALBA SUSIN RAFAEL	030032372	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242459	- 05/06/07	199902511	0	VILLAREJO IBARRA MARIA TERESA	07518705M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242521	- 05/06/07	200508039	250	VILLEGAS ALGUACIL MARIA LOURDE	30544523V	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
242431	- 05/06/07	200107776	0	VILLEGAS NEGRO MARIA VICTORIA	30524390D	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242595	- 05/06/07	200211329	0	VILLEGAS PEÑA MANUEL	30457972Z	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243646	- 05/06/07	200610251	0	VILLEGAS REINOSO ISABEL	30536763P	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242427	- 05/06/07	200207422	0	VILLEN CASTILLA FERNANDO	030445741	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
242669	- 05/06/07	200009554	370	VILLENA GONZALEZ RAUL	45735829F	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO DEL VEH
243058	- 05/06/07	200109365	0	VIOQUE LOZANO ANTONIO	44356008M	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243656	- 05/06/07	200508060	0	VIOQUE PEREZ SALVADOR	44365368R	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243388	- 05/06/07	199917999	380	VIVAS PANIAGUA VICTOR MANUEL	30527876E	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243648	- 05/06/07	200508071	0	WETZEL MARIN JAVIER	44374971J	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243160	- 05/06/07	200700575	0	XUYONG XIA	X0955640J	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243640	- 05/06/07	199915071	0	YE WENJIE	X0704878C	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
242663	- 05/06/07	199900854	220	YECOR, SA.	A14071013	DEUDOR	NOTIF. DEUDOR EMBARGO INMUEBLE
242578	- 05/06/07	200215575	0	YGLERIA GARCIA HIRSCHFELD MARI	44364161J	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR
243248	- 05/06/07	199804503	310	ZACATIN ARTESANIA S L	B14314637	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243372	- 05/06/07	200617449	360	ZAMORA PEREZ FRANCISCO	29950814F	DEUDOR/A	REQUE. DEUDOR DESIGNE BIEN
243650	- 05/06/07	200610325	0	ZBEDA SBAHE RAFAEL	30813307T	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243328	- 05/06/07	200006653	220	ZHANG JIANLONG	X0718858Q	DEUDOR/A	NOTIF. DEUDOR EMB. DE CUENTAS
243060	- 05/06/07	200203725	0	ZURITA CONTRERAS ANTONIO	30459541C	DEUDOR/A	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALAR

En Córdoba a 8 de junio de 2007.— El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

**Área de Hacienda y Comercio
Servicio de Recaudación**

Núm. 6.496

**Citación para notificar por comparecencia a
diversos deudores**

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/. Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION ZONA 1 24/05/07			
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REPESCA VOLUNT. REF. 24/07			
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2006	
N30396054J	CASTAÑO MOYA FRANCISCO	ID0689000388G	8,32
N30190894J	GALAN CALERO LUCIA	ID0688000241Q	2,61
D030417533	MIGUEL TORRES ARANDA	ID0688000168L	10,00
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2002	
CB14299392	PESCADOS RUIZ LUQUE SL	IE0688000168M	343,44
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2003	
CB29554789	DEGUMER SL	IE0688000229D	84,26
CB41777285	M.B. SERVIS S.L.	IE0688000287R	118,97
CA80077407	MAPA TOURS SA	IE0688000311S	278,59
CA79219655	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PRONATUR	IE0688000340Z	82,77
CC28238508	UNITED PARCEL SERVICE ESPAÑA LTD Y	IE0682000707M	269,85
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2004	
CA41206509	HIJOS DE TERRATS CONSTRUCCIONES SA	IE0688000313U	694,94
CA60917911	WINTERTHUR VIDA ESPAÑOLA SA	IE0688000174T	2642,16
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2005	
CA79965331	GESTORES ADMINISTRATIVOS REUNIDOS S	IE0688000346F	1521,80
CA28065449	UNION GAS 2000 SA	IE0688000201Y	68,45
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2006	
CB80754005	ABACO AMUSEMENTS SL	IE066200356F	51,73
CB80754005	ABACO AMUSEMENTS SL	IE066201592Z	1658,80
CB80754005	ABACO AMUSEMENTS SL	IE066201596E	1046,90
CB80754005	ABACO AMUSEMENTS SL	IE066201597E	144,96
CB81513499	CELOP MODA MASCULINA SL	IE066200364P	1380,45
CB81513499	CELOP MODA MASCULINA SL	IE066200365Q	1399,46
CB81513499	CELOP MODA MASCULINA SL	IE066200366R	1255,05
CB81513499	CELOP MODA MASCULINA SL	IE066200367S	1268,10
CB15624570	FRINORTE INSTALACIONES SL	IE066200104G	292,08
CB48797609	PROMOCIONES INMOBILIARIAS LARRAÑETA	IE066201441K	342,24
CB48797609	PROMOCIONES INMOBILIARIAS LARRAÑETA	IE066201804E	1089,51
EXACCION IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	AÑO 2006	
N30831564H	JURADO RIVILLA JOSE MARIA	IP0660030008P	15,60
EXACCION IR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	AÑO 2005	
N00764158Y	BARRENA GOMEZ MARIANO	IR066005039H	27,31
D030392352	CLAVERO LOPEZ ROSARIO	IR0660051204F	68,16
D029958812	CUENCA MOYA DULCENOMBRE	IR0660051485L	76,91
D029917079	FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	IR0660052004A	10,51
D013635155	FERNANDEZ GOMEZ BERNABE	IR0660052011H	191,74
N30402291V	FERNANDEZ OSUNA ROSA MARIA	IR0660052058J	187,52
N29956835W	GARCIA CAÑETE ANTONIO	IR0660052271Q	71,50
D030436187	GARCIA COURTROY LOPEZ PAZ	IR0660052295R	24,24
N30114034L	GARCIA SERRANO LORENZO	IR0660052389T	17,05
D030043018	GIMBEL ESPEJO JUAN ANTONIO	IR0660052438X	174,15
N30026464X	GUTIERREZ BRAVO DOLORES	IR0660052692Y	254,19
N30421986R	HUERTES ROMERO ANTONIA	IR0660052913N	31,40
D026658314	IBAÑEZ LOPEZ RAMON	IR0660052922Y	6,84
N29931929M	LEON MORENO FRANCISCA	IR0660053294C	275,77
N29931929M	LEON MORENO FRANCISCA	IR0660053295D	693,27
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IR0660053517U	12,00
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IR0660053518W	11,67
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IR0660053519X	8,52
D030392894	MARTINEZ ALCALDE SIMON	IR0660053876M	21,84
N29828700T	MARTINEZ RIVAS MANUEL	IR0660053904Q	8,45
N25911328B	MONTILLA SALAS LUIS	IR0660054189A	362,23
N25911328B	MONTILLA SALAS LUIS	IR0660054190B	84,57
N29872776P	MORENO GONZALEZ DE CANALES FRANCISC	IR0660054283C	324,51
N29872776P	MORENO GONZALEZ DE CANALES FRANCISC	IR0660054284D	22,13
N29872776P	MORENO GONZALEZ DE CANALES FRANCISC	IR0660054285E	59,43
D030782412	MUÑOZ CORDOBA MARIA	IR0660054366S	12,60
D029836886	NIETO BALLARTAS LUIS	IR0660054483U	8,47
N29837824Q	OSUNA GALVEZ BARTOLOME	IR0660054571Q	22,58
N29843440C	OSUNA GALVEZ ISABEL	IR0660054572R	26,33
N80110501Y	OSUNA SILES JOSE	IR0660054593P	16,54
X000978747	PEREZ NAVARRO FERNANDO	IR0660054887J	95,29
X000978754	PEREZ NAVARRO FERNANDO	IR0660054888K	1181,03
X000978768	PEREZ NAVARRO FERNANDO	IR0660054889L	69,50
N30499900Z	ROMERO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	IR0660055538R	41,19
N75391513C	ROMERO MARTIN MANUEL MIGUEL	IR0660055547B	52,89
N30034121P	SALAS MARIN ANA	IR0660055718M	24,17
D075640965	SANCHEZ DIAZ MARIA DE LOS REMEDIOS	IR0660055767Q	96,24
N28702050M	SERRA DE OLIVARES JAIME	IR0660055886J	53,26
N30057357Z	SERRANO MORENO RAFAEL	IR0660055960A	33,98
N30057357Z	SERRANO MORENO RAFAEL	IR0660055961B	270,11
D028420736	TORRES CARMONA ANTONIA	IR0660056199K	15,32
N30045581Z	VILCHES PALMA CUSTODIA	IR0660056390S	57,56
N30022063W	VILCHES PALMA PURIFICACION	IR0660056392U	23,06
EXACCION IR	IMPUESTO BIENES INMUEBLES RUSTICA	AÑO 2006	
N12130116P	AGRICONSA	IR0660060041L	13,16
N12130116P	AGRICONSA	IR0660060042M	6,75
N12130116P	AGRICONSA	IR0660060043N	10,84
N12130116P	AGRICONSA	IR0660060044P	22,88
N30513297W	AYUSO ESCOBAR MARIA SOL	IR0660060516C	48,58
N00764158Y	BARRENA GOMEZ MARIANO	IR0660060552R	27,86
N00290064B	CAMPO GARCIA FRANCISCO DEL	IR0660060887F	107,90
N00290064B	CAMPO GARCIA FRANCISCO DEL	IR0660060888G	1112,77
D030392352	CLAVERO LOPEZ ROSARIO	IR0660061211H	69,52
N30065144G	COBA LUQUE JUAN DE	IR0660061226Z	27,29
D029958812	CUENCA MOYA DULCENOMBRE	IR0660061492N	78,44
N29838076S	GARCIA JIMENEZ FRANCISCO	IR0660062303U	274,12
N30114034L	GARCIA SERRANO LORENZO	IR0660062367P	17,39
D030043018	GIMBEL ESPEJO JUAN ANTONIO	IR0660062416S	177,63
N30026464X	GUTIERREZ BRAVO DOLORES	IR0660062670T	271,79
N30421986R	HUERTES ROMERO ANTONIA	IR0660062890U	32,03
N29931929M	LEON MORENO FRANCISCA	IR0660063269U	281,28
N29931929M	LEON MORENO FRANCISCA	IR0660063270W	707,14
N30062841R	LOPEZ MARTINEZ ANA	IR0660063510G	557,44
N30062841R	LOPEZ MARTINEZ ANA	IR0660063511H	358,07
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IR0660063523W	12,24
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IR0660063524X	11,90
D030405144	LOPEZ MOLINA ANTONIA	IR0660063525Y	8,69
D030392894	MARTINEZ ALCALDE SIMON	IR0660063876E	22,28
N29828700T	MARTINEZ RIVAS MANUEL	IR0660063901G	8,61
N25911328B	MONTILLA SALAS LUIS	IR0660064191X	369,47
N25911328B	MONTILLA SALAS LUIS	IR0660064192Y	86,26
N29872776P	MORENO GONZALEZ DE CANALES FRANCISC	IR0660064287B	331,00
N29872776P	MORENO GONZALEZ DE CANALES FRANCISC	IR0660064288C	22,57
N29872776P	MORENO GONZALEZ DE CANALES FRANCISC	IR0660064289D	60,62
D030782412	MUÑOZ CORDOBA MARIA	IR0660064368P	12,86
D029836886	NIETO BALLARTAS LUIS	IR0660064493A	8,64
N29837824Q	OSUNA GALVEZ BARTOLOME	IR0660064578S	23,03
N29843440C	OSUNA GALVEZ ISABEL	IR0660064579T	31,04

N30499900Z	ROMERO JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	IR0660065559J	42,02
N75391513C	ROMERO MARTIN MANUEL MIGUEL	IR0660065568T	53,95
N30034121P	SALAS MARIN ANA	IR0660065737C	24,66
D075640965	SANCHEZ DIAZ MARIA DE LOS REMEDIOS	IR0660065785E	98,16
N30057357Z	SERRANO MORENO RAFAEL	IR0660065985X	34,66
N30057357Z	SERRANO MORENO RAFAEL	IR0660065986Y	275,52
CF14212419	TERRA OMNIUM SDAD COOP ANDALUZA	IR0660066185P	244,01
N30045581Z	VILCHES PALMA CUSTODIA	IR0660066420U	58,72
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2005	
N30457925Z	AVILES PEÑA JUAN CARLOS	IU0660072354G	109,47
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2006	
N45736350E	MARTINEZ VAQUERO ANGEL MANUEL	IU0660072571S	118,94
N30407215L	RABASCO TEJERO JUAN ANTONIO	IU0660072555A	138,88
N30519534Y	RUBIA FERNANDEZ ANTONIO DE LA	IU0660072490E	100,32
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2003	
N30804088G	HOYO LOPEZ JUAN CARLOS	IIV068000354Z	265,36
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2006	
N30796910W	ALMAGRO SERRANO NICOLAS	IIV06140021J	41,36
N50609199E	CABRERA SOLANO EDUARDO	IIV06130214Z	71,45
N30823453A	OLMO LOSILLA ISABEL MARIA	IIV068000388L	8,74
PX2678263M	REN CAIFEN	IIV068000394S	142,90
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2002	
CA81031197	GESTIONES ADMVTOS. EN GENERAL S.A.	ILA069000384G	467,43
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2005	
N30529560G	ORTA PACHECO MARIA ISABEL	ILA069000394S	1231,11
EXACCION LO	TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS	AÑO 2002	
N30396054J	CASTAÑO MOYA FRANCISCO	ILO069000038D	62,67
EXACCION MOMULTAS	ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2005	
N26202825Y	CARRILLO CASTRO JUAN	IMO068000098Q	600,00
D058834953	SILVA VAZQUEZ MANUEL	IMO068000100S	600,00
EXACCION MOMULTAS	ORDENANZAS Y BANDOS	AÑO 2006	
N26202825Y	CARRILLO CASTRO JUAN	IMO068000103W	60,00
EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO	AÑO 2006	
N45736361X	CHECA EXPOSITO M ANGELES	IMT070040022N	96,00
N30965650Z	ESPEJO RODRIGUEZ ANTONIO	IMT070040050T	96,00
N44030547Z	MARTINEZ FARIÑAS EMILIO	IMT070040041J	96,00
EXACCION RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	AÑO 2005	
N30433827G	ALCANTARA LOPEZ SELA JUAN RAMON	IRE060030087H	18,05
CB59809525	AUTOMOVILES FOMENTEO	IRE060030067L	274,01
CB59809525	AUTOMOVILES FOMENTEO	IRE060030068M	261,12
N75641085L	SORIANO ALCALA JOSE MARIA	IRE060030031X	390,57
EXACCION RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS	AÑO 2006	
N24258459Z	MORENO VELASCO MIGUEL	IRE060030095R	7,20
N24258459Z	MORENO VELASCO MIGUEL	IRE060030096S	41,36
N30484002D	OJEDA PUERTO MARIA DEL CARMEN	IRE060030011A	60,15
EXACCION TJ	TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND. CALLEJERAS	AÑO 2006	
	PALACIOS MARTINEZ ANTONIO	ITJ060010255X	236,00
	PALACIOS MARTINEZ ANTONIO	ITJ060020255R	708,00
	PALACIOS MARTINEZ ANTONIO	ITJ060010212A	236,00

Córdoba a 14 de junio de 2007.— El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

**Dirección General de Hacienda, Comercio y Gestión
Órgano de Gestión Tributaria
Departamento de Recaudación
Núm. 6.498**

Citación para notificar por comparecencia a deudores en expedientes de apremio

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los obligados tributarios e interesados que posteriormente se relacionan en los respectivos procedimientos de apremio, a pesar de haber intentado por dos veces, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), a citar a los deudores que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en c/ Capitulares, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, incluida la interrupción de la prescripción, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACION ZONA 1 22/05/07			
RELACION DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P. REPESCA EUJEC. REF.25/07			
EXACCION I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	AÑO 2005	
N30890094J	ARROYO JIMENEZ JOSE	II 058000133P	152,57
EXACCION I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO	AÑO 2006	
N44362426A	MARZO ARENAS MANUEL	II 068000038B	920,16
EXACCION ID	INTERESES DE DEMORA	AÑO 2005	
D012121212	BELMONTE LOPEZ FRANCISCO	ID058000370Q	14,62
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2002	
CE14564330	ESTEO RAMAS CB	IE058000018J	958,92
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2003	
CG14579486	MEDINA ALAMILLOS	IE060100380L	666,71
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2004	
CB96613906	SINETEX SL	IE050701474J	472,16
CA28744910	VELAZQUEZ INTERNACIONAL SA	RIE040001885C	4447,50
EXACCION IE	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	AÑO 2005	
CB15624570	FRINORTE INSTALACIONES SL	IE050600019G	700,99
EXACCION IM	IMPREVISTOS	AÑO 2005	
CA18040998	SDAD ESTUDIOS ECON ANDALUCIA SA	IIM058000301H	465,94
	SERCOR S L	IIM058000015X	767,51
EXACCION IU	IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA	AÑO 2002	
N			

N29988923M	LEON RODRIGUEZ SALVADOR	RIU060132232Y	413,34
N30810801R	MADUÑO BERZOSA DELIA	RIU060166254D	102,36
N30491488C	MARTINEZ LOZANO MARIA DOLORES	RIU060027017J	253,74
N30817158X	SANCHEZ ALARCON IRACHE	RIU060141927L	277,87
N30526108W	SANCHEZ POLO OLGA MARIA	RIU06002513Z	295,07
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2005	
N30836656G	HABA RODRIGUEZ ANTONIO	IIV058000711X	10,19
EXACCION IV	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	AÑO 2006	
N30807820X	ALBA BRIOA FRANCISCO	RIV060074443K	77,47
EX4145920D	ARCILLA LONDOÑO MARIA SOLEY	RIV060030425P	100,76
N30543807Z	CALERO EXPOSITO MARIA JOSEFA	RIV060006186S	171,48
N44364626H	CALERO NAJAR MARIO	RIV060188360H	10,49
N30506065S	CANO MEDINA JOAQUIN	RIV060057907L	213,61
N30045313E	CANOVAS CAÑAS ANGELA	RIV060168317X	10,49
N30967806P	CANTERO RUEDA DAVID	RIV060188394U	10,49
D027521845	CEBA ESCOBAR JUAN JESUS	RIV06017795E	10,49
N08821194G	CRUZ ZAMBRANO FRANCISCO JAVIER	RIV060158263T	171,48
N30042839D	ESPEJO REDONDO ANTONIO	RIV060112746J	171,48
N45736882W	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL FELICIANO	RIV060058348Q	77,47
N30455035E	GONZALEZ RUIZ BERNARDO	RIV060149564N	171,48
N30956303M	GUIOTE ALVAREZ MANZANEDA JOSE ANT ^º	IIV060090003R	72,22
N30520170K	GUTIERREZ VILLAR IGNACIO	RIV060074342A	10,49
N30482697S	HERENCIA DONCEL NICOLAS	RIV060007977P	171,48
CB14419261	HERMANOS RAMOS ORQUESTA LUNA SL	RIV060027476J	198,55
N30975162G	MAESTRE CORDOBA CARLOS	RIV060187947J	10,49
N30952043T	MOHEDANO LUQUE FRANCISCO JOSE	RIV060188827P	10,49
N30795802K	MORENO RODRIGUEZ ROSA MARIA	RIV060163822Q	10,49
N44364666N	OSUNA GARCIA MARIA VALLE	RIV060133105Y	28,67
N30835513B	PEREZ GRANDON MANUEL	RIV060041435G	171,48
N44351840C	RAMOS GARCIA MIGUEL	RIV060174347B	10,49
N30488732R	RIVADENEYRA SICILIA ANDRES	RIV060169650T	10,49
N30457453W	RODRIGUEZ CARRILLO ANTONIA	RIV060016637C	171,48
N30495018P	RODRIGUEZ GONZALEZ MONSERRAT	IIV060050499Y	166,49
D030956970	SANZ CUENCA JERONIMO ANDRES	RIV060167284Z	10,49
N30812400J	TIENDA VILLEGAS VICTOR ENRIQUE	RIV060168167J	10,49
N75665713Z	TORRE HIDALGO ANTONIO DE LA	RIV060087962E	72,18
EXACCION LA	LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS	AÑO 2006	
N30828306A	MERINA GARCIA JOSE	ILA069000318K	1751,52
EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO	AÑO 2003	
N80134569Q	AMBROSIO MARQUEZ MIGUEL	IMT040190041G	115,39
EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO	AÑO 2004	
N30810592E	PULIDO CALLEJAS BERNARDO	IMT040250061W	180,30
EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO	AÑO 2005	
D052569114	ADAME CASTILLO FRANCISCO JAVIER	IMT060370031D	180,00
N26194376K	ALMASA MACIAS MARIA LUISA	IMT060370021S	115,20
N30211982X	BUENO MACHUCA RAFAEL JUAN	IMT060370016M	115,20
D000260649	CARBONELL ANTON PASCUAL	IMT060400002F	456,00
D026030882	CASTILLO JUAREZ DAVID	IMT060370023U	180,00
N05102367R	CORTES CORTES FRANCISCO	IMT060400029K	115,20
N75701550V	DAIA LLEDO RAFAEL	IMT060300001J	115,20
D026973041	FERNANDEZ ESPINAR ANTONIO	IMT060400021B	115,20
D080117443	FERNANDEZ ROSADO JOSE	IMT060370018P	361,20
D030475632	GARCIA GARCIA MATIAS	IMT060370028A	361,20
N30808158A	GONZALEZ REQUENA REDONDO OSCAR	IMT060300002K	115,20
D028768568	JOVER COBOS FRANCISCO	IMT060370006B	115,20
D052241255	LOPEZ OREJUELA ANTONIO	IMT060200009N	72,00
N23245183A	LOPEZ SANCHEZ JUAN ANGEL	IMT060300021S	115,20
N75642082G	LUQUE ARJONA JOSE	IMT060300096M	72,00
D080132295	MACHADO ESPEJO ANTONIO	IMT060200020J	361,20
D023025058	MARIN SANCHEZ GUSTAVO	IMT060370027Z	115,20
D074853075	MARTIN ORTIZ ROCIO	IMT060370026Y	115,20
N30473138R	MILLAN DE LA LASTRA JOSE RAMON	IMT060070164L	180,00
CA81781098	MONTAÑA AZUL COMPAÑIA AGUAS S A UNI	IMT060190043P	361,20
N28876283J	MORENO RUIZ LUIS MANUEL	IMT060370013J	115,20
D025726933	MOYANO PEREZ MARINA	IMT060370012H	115,20
D007624137	OLAVE ESTUARRES ROSENDO AMADOR	IMT060370029B	115,20
D014617613	ONETTI CARRANZA JOSE LUIS	IMT060190046E	115,20
N30802453W	PAYON RUBIAS RUIZ RITA	IMT060370015L	361,20
N45735565L	PEREZ HERNANDEZ ALVARO	IMT060380003S	361,20
N30479469F	PINILLA RUIZ DAVID	IMT050330085T	72,00
N27344877Q	PONCE FERNANDEZ SERGIO	IMT060370024W	180,00
N44366363F	RODRIGUEZ CORTES DIEGO DANIEL	IMT060370010F	540,00
D044708121	ROSARIO FERNANDEZ VICTOR	IMT060170027Z	115,20
N44351092P	RUIZ OSUNA FRANCISCO JAVIER	IMT060350006M	90,00
N30054358M	TORRES SALAZAR RICARDO	IMT060380026S	115,20
N30977227E	VALLÉS RUBIO ISRAEL	IMT060370008D	115,20
D075650832	VARO PAVON FRANCISCO JAVIER	IMT060400017X	115,20
EXACCION MT	MULTAS DE TRAFICO	AÑO 2006	
N30501577N	AGUADO LUQUE MARIA LUISA	IMT060380164S	361,20
N30432637A	ALCALDE PACHECO MARIA DOLORES	IMT060380284Y	115,20
D012211330	ALONSO CASTELLANOS FERNANDO	IMT060370008G	115,20
D078689469	ALVAREZ CORDOBA MONICA	IMT060370170E	115,20
N29977799J	ALVAREZ RAMAS JUAN	IMT060360005F	361,20
N30446571E	ARIZA RODRIGUEZ MIGUEL	IMT060390076R	115,20
D050600532	BARBA LOPEZ CONCEPCION	IMT060370111Q	361,20
N44374163X	BARRANCO CEPAS RAFEL JESUS	IMT060380146Y	115,20
D046866760	BLANCO GARCIA JOSE MANUEL	IMT060370046P	456,00
CA15582117	BOMOB DEL ATLANTICO SA	IMT060370040N	361,20
N30944538Q	CAMPO MOLINA JOSE MARIA DEL	IMT060400234H	115,20
N30460533T	CAPITAN MARTI ROSARIO	IMT060400102P	115,20
N44366538K	CASTILLERO REY JOSE ANTONIO	IMT060360089X	115,20
N28729937Q	CHVITE ROMERO AMALIA	IMT060350016Y	72,00
D044367953	CORTES POSADILLO LUCAS	IMT060330036F	115,20
D030953202	DEL ROSAL ROJAS JOSE PEDRO	IMT060300255K	115,20
N30532647D	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	IMT060380089L	361,20
N30532647D	DIZ GONZALEZ RAFAEL JOSE	IMT060380090M	361,20
D048872892	ENCABO YEBRA JOSE ANTONIO	IMT060370087P	115,20
N30987539F	ESCOBAR RODRIGUEZ MANUEL JESUS	IMT060400208E	115,20
N30965124V	FERNANDEZ FERNANDEZ CONSTANTINO	IMT060380124Z	115,20
N26445300S	FERNANDEZ FERNANDEZ SALVADOR	IMT060370073Z	115,20
N30043995S	GALLEGO ALBERCA ENRIQUE	IMT060310096G	72,00
N30443968H	GARCIA AREVALO NAVARRO ANTONIO ENR	IIMT060390033U	361,20
PX1313025B	HUAN QUIN LUO	IMT060370119Z	115,20
D071759662	IGLESIAS CURRAS RAMIRO	IMT060400011Q	361,20
N30206393X	IZQUIERDO TORRES JOSE ANGEL	IMT060400166J	90,00
N01829866D	JAVIEER ARENAS MORALES	IMT060370047W	240,00
N45735659K	JIMENEZ SEGOVIA SERGIO	IMT060340007T	90,00
D030544708	JUSTO COLETO MARIA TERESA	IMT060370038L	361,20
D030544708	JUSTO COLETO MARIA TERESA	IMT060370039M	361,20
N45889826L	LA TORRE BERNAL SALOME	IMT060350010R	115,20
D030982973	LAYNEZ DEL CAMPO JOAQUIN	IMT060400082S	240,00
N30546695G	LOPEZ MOYA RICARDO	IMT060370061L	361,20
N44289949E	LOPEZ RAMIRO LUIS	IMT060370074A	115,20
D030461876	LUCENA HERMOSO ELIAS	IMT060370033F	361,20
D080134191	MARTINEZ SALAS MARTIN	IMT060340008U	456,00
D030973071	MONTAÑEZ SOTO FRANCISCO	IMT060380110J	115,20
N45744866M	MONTES CARMONA JUAN	IMT060360070B	180,00
N45744866M	MONTES CARMONA JUAN	IMT060360076H	115,20
N30511445J	MONTIEL G DIONISIO JUAN CARLOS	IMT060370060K	115,20
N30535963J	MORENO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	IMT060370069U	115,20

D030194109	MORENO GUTIERREZ JUAN ANTONIO	IMT060390021G	361,20
D030194109	MORENO GUTIERREZ JUAN ANTONIO	IMT060400151S	361,20
D030825042	MUÑOZ ALAPONT ANTONIO ENRIQUE	IMT060310028H	361,20
D024242534	PEREZ BAUTISTA MARIA ANGELES	IMT060370099C	72,00
D030962287	PUNTE GIL NEKAME	IMT060300160G	115,20
N30953302V	QUINTANA ANGUIAN INMACULADA	IMT060330030Z	540,00
D030954678	RAMIREZ GARCIA M ^º DOLORES	IMT060370076C	115,20
D052350550	RAMIREZ QUERO JUAN MANUEL	IMT060370092U	115,20
D050610924	REYES QUINTERO LUIS	IMT060370174J	115,20
N28675371Y	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN DIEGO	IMT060400083T	180,00
N30825804P	RODRIGUEZ GOMEZ M ^º ISABEL	IMT060310039U	361,20
N30825804P	RODRIGUEZ GOMEZ M ^º ISABEL	IMT060310054L	361,20
N30824115K	RODRIGUEZ MACIAS INMACULADA	IMT060400008M	361,20
N30824115K	RODRIGUEZ MACIAS INMACULADA	IMT060400009N	361,20
D075404578	ROMERO CASTRO LUIS	IMT060370117J	115,20
D034726158	SALTO MASOT FRANCISCO	IMT060400219R	115,20
N30994309S	SANCHEZ GARCIA RAFAEL	IMT060370156P	90,00
N30441214R	TINTOL CEREZO MARIA ROSARIO	IMT060400146M	115,20
N30181975H	TOLAJAS GARCIA LEONARDO	IMT060370079F	115,20
N30181975H	TOLAJAS GARCIA LEONARDO	IMT060400097J	115,20
N30990146S	VALVERDE MARTINEZ RAFAEL	IMT060380057B	361,20
N30990146S	VALVERDE MARTINEZ RAFAEL	IMT060380151L	115,20
N30990146S	VALVERDE MARTINEZ RAFAEL	IMT060400120J	115,20
N30990146S	VALVERDE MARTINEZ RAFAEL	IMT060400169M	115,20
N30990146S	VALVERDE MARTINEZ RAFAEL	IMT060400184D	115,20
PX6446438K	VELASCO ORELLANA KLEVER GUILLERMO	IMT060370137T	115,20
N45739344A	VILLABA SALAMANCA JUAN FRANCISCO	IMT060390112F	115,20
EXACCION OX	SANCIONES TRIBUTARIAS	AÑO 2006	
N30828306A	MERINA GARCIA JOSE	IOX069000623S	459,78
EXACCION SK	INFRAACCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	AÑO 2003	
CB91116962	CALZADOS TETUAN SL (CALZADOS MARYPAISK068000010L	AÑO 2003	360,00
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 2003	
N30527289X	FERNANDEZ LOPEZ MARIA ROSARIO	ITC060010014U	101,59
EXACCION TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA	AÑO 2005	
N30527289X	FERNANDEZ LOPEZ MARIA ROSARIO	ITC060030241F	107,56
EXACCION TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL	AÑO 2006	
N15138402D	IGELMO MARTINEZ JESUS	ITG068000351Y	383,03
N30509896R	RODRIGUEZ CASTRO FRANCISCO JOSE	ITG068000374C	383,03
N30068094X	SANCHEZ BENJUMEA RAFAEL	ITG068000332C	371,88

En Córdoba a 5 de junio de 2007.— El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 5.502

Doña Ana María Fuentes Arenas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 6 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio bajo el número 421/2007, a instancia de Antonio Francisco Moreno Amaya, representado por la Procuradora doña María de las Mercedes Villalonga Marzal, y asistido de la Letrada doña María del Carmen Cabrera Tordera, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y el exceso de cabida de la siguiente finca: «Urbana número 17 de la calle Solares de San Rafael, de la localidad de Córdoba, con una antigüedad de más de 66 años, con una superficie de solar de 672'76 metros cuadrados, de los cuales 436'77 metros cuadrados se corresponden con un único inmueble, dividido en tres construcciones anexas una a la otra, y con una superficie de 235'99 metros cuadrados de patio. Linda: Al Norte, con calle La Oficina (hoy calle Oficina y casa de la Asociación Benéfica de la Sagrada Familia); al Sur, con el solar denominado San Rafael; al Este, con la Plaza de los Amayas; y al Oeste, con el solar propiedad de don Rafael Llanitos, hoy propiedad de don Antonio García González».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los titulares registrales don Rafael Valenzuela Terroba, doña María Concepción Valenzuela Terroba y don José María Valenzuela Terroba, de los que se ignora si viven y a sus herederos si existieren, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 11 de mayo de 2007.— La Magistrada-Juez, Ana María Fuentes Arenas.

Núm. 6.165

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 41/2007, seguido a instancia de Eulalia Merlo Ledesma y Pedro Moreno Pérez, representados por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra Doru Ioan Tilica, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 28 de marzo de 2007. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de

los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Eulalia Merlo Ledesma, Juan Carlos Moreno Merlo y Pedro Moreno Pérez, Doru Ioan Tilica, así como las entidades Seguros La Estrella, Seguros Groupama y Logic Transport Contanti, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 41/2007, por falta de muerte ocasionada por imprudencia.

Que absuelvo a Doru Ioan Tilica de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio y reserva de acciones civiles a quienes fueren titulares de las mismas a raíz de los hechos objeto de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el momento de su notificación o en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Así por ésta mi Sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Doru Ioan Tilica, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 21 de mayo de 2007.— La Secretaria, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 6.167

Cédula de citación

Órgano que ordena citar: Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Faltas número 127/2007.

Persona que se cita y objeto de la citación: Don Joaquín Romero Carrillo, en calidad de denunciado, para asistir al Juicio de Faltas seguido por contra las rel. familiares.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Plaza de la Constitución, sin número, 5.ª planta, Sala de Vistas, el día 9 de julio, a las 11'00 horas.

Previsiones legales

1.— Si no comparecer ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2.— Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.— Debe comparecer en el juicio con todas las pruebas de que intente valerse.

4.— Se le acusa de contra las rel. familiares.

5.— Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Córdoba, a 14 de mayo de 2007.— El/La Secretario, firma legible.

Núm. 6.177

Doña Araceli Gamero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 365/2006, seguido a instancia de Micaela Rueda Arenas, representada por la Procuradora doña Inmaculada Luna Alba, y asistida del Letrado don José Juan Lujano Calero, contra Luis Rafael Ortigoso Fernández, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 10 de enero de 2007. Vistos por mí, José Yarza Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de esta capital los presentes Autos de Juicio de Faltas en los que han sido parte Micaela Rueda Arenas, Luis Rafael Ortigoso Fernández, así como la entidad Axa Aurora Ibérica, ya circunstanciados en el presente procedimiento número 365/2006, por falta de lesiones ocasionadas por imprudencia.

Que absuelvo a Luis Rafael Ortigoso Fernández de las imputaciones que en un principio se dirigían contra él, con declaración de las costas de oficio y expresa reserva de acciones civiles ante la jurisdicción civil.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación, recurso que habrá de presentarse por escrito, con expresión de los requisitos contemplados en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente resolución al Libro de Sentencias del Juzgado, dejando testimonio en los Autos.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Luis Rafael Ortigoso Fernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 3 de mayo de 2007.— La Secretaria, Araceli Gamero Sánchez.

Núm. 6.192

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 57/2007, dimanante de los Autos número 960/06, sobre Ejecución por despido, a instancia de José Vicente Garrido Maeso, contra Solbar Fred, S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto, en el que Su Señoría Ilustrísima dijo literalmente lo siguiente:

« (...) Se declara extinguida la relación laboral existente entre don José Vicente Garrido y la entidad Solbar Fred, S.L., con efectos a la fecha de la presente resolución.

Se condena a la empresa demandada a que abone al actor una indemnización por despido de 4.148,96 euros más la cantidad de 5.032,29 euros en concepto de salarios de trámite desde Sentencia, sin perjuicio de los devengados con anterioridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y una vez firme archívese el procedimiento sin más trámite.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Solbar Fred, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 30 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.193

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 311/2007, a instancia de Fernando Muñoz Olivares, contra Empresa Constructora Ejuca, Sociedad Anónima, se ha acordado citar a Empresa Constructora Ejuca, Sociedad Anónima como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de junio de 2007, a las 12'15 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl.3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Empresa Constructora Ejuca, Sociedad Anónima

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 30 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.